

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL DE DERECHO



**“VIOLENCIA DE GÉNERO Y FEMINICIDIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE
AYACUCHO DURANTE EL PERIODO 2014”**

TESIS

PARA OBTAR AL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADA

PRESENTADA POR:

BACH. ROXANA QUISPE HUAMAN

ASESOR:

DR. HUGO IPURRE MALDONADO

AYACUCHO - PERU

2015

Tesis
D69
Qui
E2. 1

DEDICATORIA

Con todo mi cariño y amor para las personas que hicieron todo en la vida para que pudiera lograr mis sueños, por motivarme y darme su apoyo incondicional, a mis padres Cirilo y Eulalia y mi adorado hijo Iann Ozziel por siempre mi corazón y mi agradecimiento.

RECONOCIMIENTO

A la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por forjar profesionales competentes.

A la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por las facilidades brindadas y los aportes de los docentes que coadyuvaron en la concreción de esta investigación.

Al Poder Judicial y el Ministerio Público, por brindarnos la información correspondiente que nos permitió procesar e interpretar dichos datos referente a la violencia de género y el feminicidio.

Al asesor Dr. Hugo Ipurre Maldonado por sus orientaciones y aportes durante el desarrollo de la presente investigación.

Índice de Materias

CARÁTULA	i
DEDICATORIA	li
RECONOCIMIENTO	
ÍNDICE	lii
Resumen	v
Abstract	vi
Introducción	vii
CAPÍTULO 1: Problemas de investigación	1
1.1. Realidad Problemática	1
1.2. Justificación e importancia de la investigación	3
1.3. Objetivos de la investigación	4
1.4. Limitaciones de la investigación	4
CAPÍTULO II: Marco teórico	5
2.1. Antecedentes del estudio	5
2.2. Desarrollo de la temática	22
2.2.1. Definición de la violencia de género	22
2.2.2. Formas que adopta la violencia de género	24
2.2.2.1. La violencia de género como violación a los Derechos Humanos	24
2.2.2.2. Tratamiento jurídico de la violencia en el ámbito doméstico	28
2.2.3. Violencia intrafamiliar contra las mujeres	36
2.2.4. Violencia contra la mujeres y el feminicidio	38
2.2.5. Concepto de feminicidio	39
2.2.6. Las formas que toma el feminicidio	44
2.2.7. Masculinidad y femineidad: la construcción de la diferencia	46
2.2.8. Los medios e instrumentos que utilizan los agresores	47
2.2.9. Situación del feminicidio en el Perú y obligaciones del Estado	48
2.2.10. Los móviles del feminicidio	50
2.2.11. Modalidad del feminicidio	50
2.2.12. Situación de la persona agresora	51
2.2.13. Situación de la familia de la víctima	51
2.3. Definición conceptual de la terminología empleada	51
CAPÍTULO III: Marco Metodológico	53
3.1. Tipo y diseño de investigación	53
3.2. Población y muestra	54
3.3. Hipótesis	54
3.4. Variable-Operacionalización	54
3.5. Métodos y técnicas de investigación	58
3.6. Descripción del instrumento utilizado	59
3.7. Análisis estadístico e interpretación de los datos	59
CAPÍTULO IV: Análisis e Interpretación de los resultados	60
CAPÍTULO V: Conclusiones y Recomendaciones	69
Bibliografía	70
ANEXOS	78
Anexo 1: Carga Laboral de las denuncias sobre Violencia de Género y Feminicidio	79
Anexo 2: Matriz de consistencia	80

RELACIÓN DE TABLAS Y GRÁFICOS

TABLA 01	Violencia Psicológica	60
GRÁFICO 01	Violencia Psicológica	61
TABLA 02	Violencia física	62
GRÁFICO 02	Violencia Física	63
TABLA 03	Violencia Sexual	63
GRAFICO 03	Violencia Sexual	64
TABLA 04	Estado de las denuncias por violencia de género presentadas al Ministerio Público el año 2014	65
GRÁFICO 40	Estado de las denuncias por violencia de género presentadas al Ministerio Público el año 2014	65
TABLA 05	Consolidado de las dos variable	66

RESUMEN

El objetivo del presente estudio fue determinar la relación de la violencia de género y el feminicidio en el distrito judicial de Ayacucho, 2014. Para ello, se precisa el acervo teórico conceptual, que pasó por un filtro de análisis, reflexión y contrastación permanente con los datos registrados en los antecedentes. El tipo de investigación es correlacional. El diseño es transversal correlacional, la información fue recolectada sin cambiar el entorno; el nivel es descriptivo, porque se interpretó los hechos y se llegó a conclusiones. Los resultados fueron, las denuncias referentes a la violencia psicológica, son: El Aislamiento (12%), las Amenazas (48%), la Intimidación (16%); el Abuso Económico (11%) y el Abuso Emocional (13%). Sobre la Violencia Física, concretaron el maltrato utilizando su cuerpo (69%), es la agresión más imprevisible. "Utilizando instrumentos" (21%) con otros materiales" (10%) considera el uso de energía eléctrica, agua, venenos, etc. estos actos generalmente terminan en feminicidio o intento de feminicidio. En lo que respecta a la violencia sexual, los toques no deseados (32%), la violación (09%) es un delito considerado grave, y finalmente el Acoso (59%) es el más común de estos delitos, se da en el hogar, en el centro de trabajo, en el centro de estudios e incluso en la calle. El consolidado de las formas de violencia de género, indica que con demanda hay (70%), Derivadas (3%), Archivadas (26%), con Denuncia pendiente (1%), se refiere a delitos identificados cuya demanda no ha sido formalizada.

Palabras claves: Femicidio, Violencia Psicológica, Física, Sexual

Abstract

The objective of the present study was to determine the relationship of the gender violence and the femicide in the judicial district of Ayacucho, 2014. For it, he/she is necessary the conceptual theoretical wealth that went by an analysis filter, reflection and permanent contrastación with the data registered in the antecedents. The investigation type is co relational. The design is traverse co relational, the information it was gathered without changing the environment; the level is descriptive, because it was interpreted the facts and you reached conclusions. The results were, the relating accusations to the psychological violence, are: The Isolation (12%), the Threats (48%), the Intimidation (16%); the Economic Abuse (11%) and the Emotional Abuse (13%). About the Physical Violence, they summed up the abuse using their body (69%), it is the most unforeseeable aggression. "Using instruments" (21%) with other materials" (10%) it considers the electric power use, it dilutes, poisons, etc. these acts generally finish in femicide or femicide intent. In what concerns to the sexual violence, the not wanted touches (32%), the violation (09%) it is a serious considered crime, and finally the Pursuit (59%) it is the more common of these crimes, it is given in the home, in the work center, in the center of studies and even in the street. The one consolidated in the ways of gender violence, it indicates that with demand there is (70%), Derived (3%), Filed (26%), with Accusation slope (1%), he/she refers to identified crimes whose demand has not been formalized.

Key words: Femicide, Psychological, Physical and Sexual Violence,

INTRODUCCION

Las diversas formas de violencia contra las mujeres son la expresión más cruel de este sistema, basado en la desigualdad, que vulnera los derechos humanos limitando la autonomía, y las oportunidades de superación tanto profesional como personal. Las violencias que sufren las mujeres son múltiples, y se constituyen en un proceso sistemático que marca los modos de vida. Esta es una forma de mantener el control, la subordinación y la dominación sobre el género femenino, y se expresa de distintas formas, que van más allá de la violencia física. La violencia se ha convertido en un medio para controlar y disciplinar a quienes no se atienen a las normas que convenientemente cada quien entiende desde su percepción. Matan a las mujeres por hechos muchas veces irracionales. Y ello se produce en un marco de impunidad total y de desinterés, y en algunos casos incluso de connivencia por parte de las instituciones.

Según los datos de los Centros de Emergencia Mujer del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual (PNCVFS) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), el 38,4% de las mujeres señalan haber sufrido violencia física y sexual como empujones, golpes, patadas, amenaza con cuchillos, con pistola u otra arma, además de haber sido obligadas a tener relaciones sexuales sin su consentimiento. Según el ámbito geográfico, el porcentaje sube ligeramente en la zona urbana (39,2%) y baja en la zona rural (36,5%). Por otra parte, un 67,9% de mujeres alguna vez unidas manifestó que su esposo o compañero ejerció alguna forma de control sobre ellas; el 21,9% de las mujeres declararon haber sido humilladas delante de otras personas; el 21,1% refieren haber sido amenazadas por sus compañeros o ex compañeros con ausentarse de la casa, quitarles a los hijos e hijas o dejar de aportar económicamente.

La población ayacuchana vive el mismo panorama, la violencia de género y el feminicidio es noticia de cada día. Sin embargo, es preocupante que poco o nada se hace desde las instituciones tanto jurídicas como educativas para contrarrestar este mal social. Bajo esta premisa me interesa conocer y comprender cuál es la esencia del problema y cómo podemos aportar desde una institución universitaria. Para ello formulé la siguiente interrogante de carácter general: ¿Cuál es la relación

de la violencia de género y el feminicidio en el Distrito Judicial de Ayacucho, 2014? El proceso de investigación permitió lograr el objetivo principal que fue: Determinar la relación de la violencia de género y el feminicidio. La hipótesis quedó demostrada luego del análisis de los datos es: La violencia de género se relaciona significativamente con el feminicidio en el Distrito Judicial de Ayacucho, 2014.

En este marco, se justifica la presente investigación porque permitió generar información empírica, valiosa acerca de las debilidades del sistema jurídico y la ineficacia de la aplicación de las leyes para controlar la violencia de género y el feminicidio.

Además la tesis, precisa el acopio teórico conceptual a través de la revisión exhaustiva de la literatura, para explicar las categorías como violencia de género, sus características, consecuencias, instituciones que velan para controlar esta problemática. El feminicidio, causas, consecuencia y conceptos básicos que se utilizaron en la investigación.

El tipo de investigación es cuantitativa, ya que se cuenta con datos estadísticos sobre las dos variables: violencia de género y feminicidio; el diseño es correlacional, porque los datos que se obtuvieron fueron analizados e interpretados, el nivel de la investigación es descriptiva porque se caracteriza y se comenta los indicios de ambas variables.

Los resultados fueron, las denuncias referentes a la violencia psicológica, son: El Aislamiento (12%), las Amenazas (48%), la Intimidación (16%); el Abuso Económico (11%) y el Abuso Emocional (13%). Sobre la Violencia Física, concretaron el maltrato utilizando su cuerpo (69%), es la agresión más imprevisible. "Utilizando instrumentos" (21%) con otros materiales" (10%) considera el uso de energía eléctrica, agua, venenos, etc. estos actos generalmente terminan en feminicidio o intento de feminicidio. En lo que respecta a la violencia sexual, los toques no deseados (32%), la violación (09%) es un delito considerado grave, y finalmente el Acoso (59%) es el más común de estos delitos, se da en el hogar, en el centro de trabajo, en el centro de estudios e incluso en la calle. El consolidado de las formas de violencia de género, indica que con demanda hay (70%), Derivadas (3%), Archivadas (26%), con Denuncia pendiente (1%), se refiere a delitos identificados cuya demanda no ha sido formalizada. Las limitaciones que se tuvo fueron al recabar datos de las instancias pertinentes, no quisieron facilitarnos, sin antes pagar una tasa valorativa.

Finalmente, la tesis está organizada en V capítulos. El primero se refiere al planteamiento del problema. El capítulo II: Marco teórico, el III aborda el marco metodológico, el IV el análisis e interpretación de los resultados y el último las conclusiones y las recomendaciones.

CAPITULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACION

1. Realidad Problemática

Según la Encuesta Demográfica y de Salud (ENDES 2010), el 3.9% de las mujeres en edad fértil alguna vez unidas, manifestaron que su pareja había intentado estrangularla o quemarla, 1.9% que fue atacada por su cónyuge con un cuchillo o con otro tipo de arma. Finalmente como resultado de la violencia, la misma encuesta señala que el 14.9% de las mujeres que reportaron violencia física por parte de sus parejas mostraron heridas, lesiones, dientes rotos, fracturas de huesos y quemaduras.

Siguiendo la tendencia de otros países de la región, la violencia contra la mujer, que conlleva en muchas ocasiones al feminicidio, el asesinato de mujeres por razones de género, ha sido incorporada en la legislación peruana como un tipo penal. Dicha inclusión es resultado del interés del Estado y las organizaciones de la sociedad civil en producir políticas dirigidas a reducir la violencia de género, y ha marchado en correlato a un discurso sobre «el aumento del feminicidio» y a la aparición sistemática de noticias mediáticas e informes oficiales que advierten sobre su crecimiento exponencial. La violencia contra la mujer es un problema que se da en diferentes culturas y contextos socio-económicos, motivo por el cual, el feminicidio puede presentarse en diversas regiones, afectando a mujeres de distintas edades y niveles sociales. Las mujeres, por el único hecho de serlo, se encuentra en permanente situación de riesgo; ya que la principal causa de la permanencia e impunidad de estos crímenes, es una sociedad de rasgos misóginos, expresados en el deseo de poder y dominio o sometimiento sobre la vida, sexualidad y libertad femenina.

La violencia contra la mujer por razones de género representa un conflicto estructural que afecta a todas las capas sociales en diversas partes del mundo; además, los propios patrones culturales, religiosos y/o políticos se han encargado de reforzarla y perpetuarla a lo largo de la historia.

Muertes de mujeres en edad productiva, traumas en las familias, cientos de niños y niñas huérfanos quedando afectados de por vida en sus emociones, afectividad y en su forma de pensar. Legitimización de un aprendizaje social del que ama, controla, maltrata y produce muerte en nombre del amor.

En nuestra Región los supuestos móviles de los asesinos evidencian que la violencia feminicida es el medio extremo para ejercer control sobre la vida de las mujeres; ya que cuando las mujeres empoderadas deciden ejercer libertad, derechos y su autonomía, se genera una situación de tensión y crítica de poder, que culmina con la violencia como mecanismo de dominación final. Ello quiere decir que realmente no existe una conciencia de que las mujeres son seres independientes y con derechos legítimos más allá de la voluntad de los otros.

Sin embargo, si la acción delictiva del feminicidio se va incrementado mucho más, puesto que, el Estado no estaría aplicando eficazmente la política criminal pertinente para este fenómeno, la perpetuidad de las mujeres en edad productiva se encontraría en un riesgo fatal afectando la función principal de un Estado de Derecho en virtud a respeto de los derechos humanos, siendo así, la violencia de género desencadenaría en una problemática incontrolable e impune, produciéndose una crisis discriminatoria al género femenino, por lo tanto, mayor será la impunidad y los niveles de violencia por parte de los agresores.

De este panorama surge la siguiente interrogante de carácter general:

Formulación del problema

Problema principal

¿Cuál es la relación de la violencia de género y el feminicidio en el Distrito Judicial de Ayacucho, 2014?

Problemas específicos:

1. ¿Cuáles son las características de la violencia de género en el Distrito Judicial de Ayacucho, 2014?
2. ¿Cuáles son las características del feminicidio en el Distrito Judicial de Ayacucho, 2014?

1. Justificación e Importancia de la Investigación.

Justificación teórica: La presente investigación nos permitirá ampliar la literatura referida a las dos variables tanto la violencia de género, como el feminicidio, así mismo contrastaremos y reafirmaremos el modelo teórico con nuestra realidad que es el distrito judicial de Ayacucho. Del mismo modo, los resultados de la investigación es un aporte que servirán como antecedentes a otras investigaciones similares.

Justificación Práctica: El resultado de la investigación es producto del procesamiento e interpretación de los datos concretos que se obtuvo de instancias serias como la Fiscalía. Considero como fundamento suficiente para considerar valiosa la presente investigación.

Importancia de la investigación:

Respecto a la violencia de género, que se da continuamente, en muchos casos considerado como "natural", y que ocasionalmente acaban en feminicidio, hay una tendencia a justificar estos hechos, considerándolos como "culturales"; sin embargo es importante socializar los resultados de esta investigación con las instancias pertinentes para poder definir acciones y políticas que los limitan o impidan.

2. Objetivos de la Investigación

Objetivo principal

Determinar la relación de la violencia de género y el feminicidio en el Distrito Judicial de Ayacucho, 2014.

Objetivos específicos:

1. Identificar y analizar las características de la violencia de género en el Distrito Judicial de Ayacucho, 2014.
2. Identificar y evaluar las características del feminicidio en el Distrito Judicial de Ayacucho, durante 2013-2014.

1. Limitaciones de la Investigación

Escasa bibliografía sobre la violencia de género, el tratamiento jurídico y sanción penal en casos de feminicidio en el distrito de Ayacucho 2015

La investigadora cuenta con una disponibilidad de tiempo limitado para el desarrollo del presente informe de tesis.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

2.1. Antecedentes de Estudios

La violencia de género y el feminicidio muestra el real contexto de atropello de los derechos humanos de la mujer; de este modo se convierte en uno de los principales problemas sociales que tenemos que enfrentar, pues es evidente que las construcciones de nuestra sociedad toleran la violencia basada en la discriminación de género. Por otro lado, es fundamental señalar que las organizaciones del Estado y de la sociedad civil deben promover estrategias para prevenir y enfrentar casos violencia de género y de feminicidio en el país, pues son delitos de lesa humanidad cotidianamente vividos por las mujeres. Se debe exigir a las autoridades la investigación exhaustiva de los hechos y la aplicación de la justicia a los responsables.

Sobre el particular se presenta los siguientes antecedentes referidas a las dos variables motivo de estudio:

Contreras Zaravia, Norma (2006) desarrolló el estudio titulado: Asociación de la violencia basada en el género (maltrato físico, abuso sexual y psicológico) y resultados adversos del embarazo en madres adolescentes en el Instituto Especializado Materno Perinatal, Lima, 2005. El trabajo tuvo un alcance de 70 madres adolescentes: 35 casos y 35 controles. Y arribó a los siguientes resultados:

El perfil de la muestra analizada es el siguiente: el 95%, adolescentes tardías; el 90,6%, con secundaria (completa e incompleta); el 58,4%, de estado civil soltera; el 41,6%, como convivientes, y el 13,6% trabaja como vendedora ambulante.

Según la prueba chi cuadrado y el test de Fisher (corrección para valores esperados pequeños) no existe asociación entre la violencia y los malos resultados perinatales.

No existe asociación entre el resultado perinatal inadecuado y la presencia de violencia física, violencia sexual y violencia psicológica.

Desde nuestro punto de vista, la relación violencia de género con embarazos de adolescentes, como nos indica los párrafos anteriores, no se visibilizan, pues la muestra se tomó cuando las adolescentes estaban ya en una situación muy avanzada de su embarazo, no se consideró como se embarazaron, tampoco se hace un seguimiento a las personas encuestadas, pero se sabe por otras experiencias, que el recién nacido es causa de futuras agresiones a la madre; que solo un 41% tengan una relación de pareja, digamos estable, nos señala las dificultades y riesgos con que se asume estas crianzas y la devaluación de la posición de la mujer, que al precarizar su relación con los demás, se pone en la posición ideal para ser objetos de futuras agresiones.

Ku Carbonell, S. (2009) desarrolló la tesis titulada: Violencia de género durante la gestación y su repercusión en el parto y recién nacido: Hospital María Auxiliadora, marzo, 2009. La unidad de estudio estuvo constituida por 152 puérperas del Hospital María Auxiliadora de Lima. Los resultados a los que arribó son:

Se obtuvo 25,3% de prevalencia de violencia durante el embarazo. La violencia física (49%) y psicológica (45%) fueron las más denunciadas. El principal autor de la violencia fue la pareja (61%) y, en segundo lugar, el profesional de salud (26%).

Los episodios de violencia se iniciaron en la gestación (67%); fue moderada (68%); ocurriendo siempre (44%).

El 14% no tuvo control prenatal; las principales complicaciones durante la gestación fueron la amenaza de aborto (24%) y la ruptura prematura de membranas (20%). La gestación terminó por cesárea en el 36% de los casos; las complicaciones durante el parto fueron la distocia de contracción (39%) y la hemorragia (18%).

Respecto al recién nacido, el 24% tuvo bradicardia fetal y el 18%, taquicardia fetal; el 20% presentó depresión moderada y el 19%, depresión severa; el 30% fueron

pequeños para la edad gestacional y el 26%, pre término; el contacto piel a piel estuvo ausente (55%) y la lactancia materna fue un fracaso (59%).

La violencia durante el embarazo es frecuente; además, su expresión tiende a ser más severa y se asocia con resultados adversos.

En efecto, la precariedad de la atención a las futuras madres en los hospitales del sistema público de salud es clamorosa, por eso las debilidades señaladas en los párrafos anteriores. La violencia a la que va asociado el proceso de gestación, es paralelo al fracaso de todas las medidas de estimulación temprana y de aprestamiento para el parto. Es un tema de precariedad social y de debilidad de las políticas públicas que el Estado asume.

Abanto Villar, M. (2006) Violencia de pareja y el proceso salud-enfermedad de la mujer, según grupo social y género. Chota. La investigación fue de tipo cuantitativo y se tuvo como muestra para el estudio a 159 mujeres que sufrieron violencia por parte de la pareja residente en zonas urbanas de Chota. Los resultados porcentuales fueron:

El total de mujeres refirió ser víctima de violencia emocional o psicológica; el 95,6% sufrieron violencia física. El 91,8% manifestó haber sufrido violencia sexual por parte de su pareja.

Los indicadores más frecuentes de la violencia física fueron las contusiones en diferentes partes del cuerpo; y de la violencia psicológica, los gritos, críticas y burlas. El indicador más frecuente de la violencia sexual fue el forzamiento de la mujer a tener relaciones sexuales sin protección.

El 58,5% de las mujeres conceptualizaron a la salud como el completo bienestar físico, sin dolencias. El 35,8% consideraron tener salud porque se encontraban sanas, tranquilas y sin molestias. El 45,3% conceptualizaron la enfermedad como el sentir dolencias y limitación para el trabajo.

En lo referente al proceso salud-enfermedad de las mujeres que sufrieron violencia de pareja, de las que sí trabajan, al 17% se le concedió licencia por enfermedad. Cuando no trabajan para alguna institución, al enfermarse, el 37,1% deja de hacer las tareas del hogar.

Los problemas de salud generados por la violencia de pareja fueron mayormente físicos (76,1%); refieren como problemas psicológicos el sentirse estresadas (79,9%) y con temores (52,2%), y como problema sexual, el sentir dolor al tener relaciones sexuales (74,2%).

Sobre el grupo social de origen de las mujeres, en el sector rural fue el campesino de subsistencia (55,3%) y minifundista (35,7%), y en el sector urbano fue el pequeño comerciante (66%) y profesionales y técnicos (30%). Respecto al comportamiento sexual de las mujeres, la menarquia se presentó entre los 10 y 12 años (68%); iniciaron la actividad sexual entre los 16 y 20 años (67,3%).

Referente a la práctica doméstica del varón, señalan que nunca participan de las tareas del hogar (61%); consideran que ellos son machistas (44,7%) y que no cumplen con su rol de padre (31,4%).

El 69,2% están satisfechas con el papel de ser mujer, porque cumplen con su rol de madres (37,7%) y se han realizado como mujeres (32,1%).

El 64,2% realiza un trabajo extradoméstico, como ocupación eventual (29,6%), empleadas públicas (18,9%), comerciantes (12,6%), entre otros. Se sienten satisfechas porque aportan económicamente a su familia (54,7%). El 59,2% declararon tener tiempo para realizar además trabajos dentro del hogar.

Existe una relación significativa entre la mujer jefa de familia y la violencia física padecida; entre el ingreso económico familiar y la violencia sexual; entre número de hijos, número de hijos vivos y la violencia física; entre la participación del varón y la división de tareas en el hogar; entre el horario de trabajo de la mujer y la violencia sexual; y entre el cargo directivo de la mujer en algún grupo organizado y la violencia sexual.

El desempeño de la mujer fuera del hogar, y del control del macho dominante, ha originado siempre episodios de violencia, que muchas veces terminan en feminicidio, la pérdida de poder del hombre, que implica la generación de ingresos familiares por la mujer y la necesidad que estos procesos originan, de mayor libertad para ellas, está en la base de todos estos delitos. Los casos se dan preferentemente entre los sectores más pobres de las ciudades y en las áreas rurales.

Zegarra Galdos, Manuela M. y otros (2009) desarrolló el estudio referido a: Perfil psicológico y demográfico de las mujeres víctimas de violencia familiar del Centro Emergencia Mujer Huancavelica. 226 mujeres víctimas de violencia familiar. El resultado es como sigue:

El perfil demográfico de la mujer víctima de violencia familiar es el siguiente: el 36% tiene grado de instrucción superior; el grupo etario más afectado comprende de 26 a 35 años. El tipo de violencia ejercida fue física, con el 50%; violencia solo psicológica, el 37%, y violencia sexual, el 13%.

El 63% de las víctimas han sido atacadas por sus parejas en estado de sobriedad y el 37% de los agresores estaban bajo los efectos del alcohol. El 52% de las víctimas son convivientes. El 77% proceden del distrito de Huancavelica.

El perfil psicológico de la mujer víctima de violencia familiar de acuerdo con la observación psicológica y el examen mental, tomando en cuenta los aspectos más relevantes, es el siguiente: el 58% de las víctimas aparenta tener más edad; el 64% han registrado presencia de manchas, lunares y otras lesiones en el rostro; el 46% manifiestan un estado de descuido personal en su vestido y aseo, lo que refleja que la mujer víctima de violencia familiar descuida muchas veces su apariencia personal; asimismo, el 20% posee una expresión facial de ansiedad, angustia o miedo; el 27% denota tendencia al distraimiento; el 20% presenta un estado de hipervigilancia como expresión del temor, miedo o desconfianza; el 65% posee rasgos y un tipo de personalidad introvertidos, es decir, son personas reservadas, calladas o con tendencia a ser menos sociables; el 70% tiene problemas en la alimentación, es decir, un apetito disminuido; el 34% no logran conciliar el sueño con facilidad.

Los indicadores emocionales que se han registrado de acuerdo al test proyectivo de Karen Machover son los siguientes: el 94% de víctimas de violencia familiar demuestran inseguridad; el 94% manifiesta tristeza, es decir, poca capacidad de disfrutar de las actividades diarias, poco ánimo, decaimiento, presencia de pesimismo, desinterés; el 77% de las víctimas muestra carencia afectiva, es decir, ausencia de afecto recibido durante el transcurso de su vida; asimismo, el 64% experimenta necesidad de aprobación, el 51% de víctimas demuestra agresividad reprimida, es decir, la mujer violentada puede adoptar un comportamiento agresivo o sumiso. En este caso, la agresividad está presente pero muchas veces, por temor

al agresor, esa agresividad se encuentra reprimida. El 47% mostró irritabilidad, es decir, la mujer violentada tiene la predisposición a irritarse o encolerizarse con facilidad; cabe indicar que la irritabilidad también está presente en cuadros de depresión o angustia. Del mismo modo, el 46% de mujeres víctimas de violencia familiar muestra una baja o pobre autoestima, es decir, hay poca capacidad de aceptación hacia su propia persona. El 44% de ellas denotan que sus relaciones interpersonales son inadecuadas, es decir, hay poca capacidad de relacionarse con otras personas, desarrollan poca empatía, manifiestan falta de asertividad al momento de hacer respetar sus derechos. Asimismo, en el 44% de las víctimas se ha encontrado dependencia, sea dirigida hacia la familia o al agresor: existe incapacidad de mantenerse por sí misma. En el 39% de las víctimas se ha encontrado un indicador de impotencia, la creencia de que no va a cambiar fácilmente las cosas.

Luego del examen con el cuestionario de evaluación SRQ, encontramos que el 35,71% de las víctimas de violencia familiar han presentado una reacción ansiosa; el 33,8%, reacción de depresión; el 19,2%, episodio depresivo; el 6,4%, ideación suicida; el 4,8 %, cuadro de estrés postraumático.

Los impactos de la violencia contra la mujer, y la desvaloración del autoestima que implica, son multidimensionales: psicológicos, sociales y económicos, con afectaciones en la vida familiar, social y laboral de la mujer, implican pérdida de horas de trabajo, desinterés en la crianza de los hijos, a los que habitualmente suelen culpar, y una tendencia al auto aislamiento y exclusión en actividades sociales, Mientras que al agresor, estos hechos, generalmente, le dan prestigio social en sus círculos más íntimos y mejoran su autoestima. En una sociedad que privilegia el "principio de autoridad" en el hogar, sobre una relación paritaria entre los miembros de la familia, estos hechos se van a seguir produciendo.

La otra variable, motivo de investigación es el feminicidio que es una muestra del real contexto de violencia y discriminación hacia la mujer; de este modo se convierte en uno de los principales problemas sociales que tenemos que enfrentar, pues es evidente que las construcciones sociales de nuestra sociedad toleran la violencia basada en la discriminación de género. Por otro lado, es fundamental señalar que las organizaciones del Estado y de la sociedad civil deben promover estrategias para prevenir y enfrentar casos de feminicidio en el país, pues son delitos de lesa

humanidad cotidianamente vividos por las mujeres. Se debe exigir a las autoridades la investigación exhaustiva de los hechos y la aplicación de justicia a los responsables.

Tejada Valdivia, César Andrés (2006) en su tesis titulada: Muerte violenta de mujeres en edad reproductiva, 2002-2004, estudio 522 necropsias por muerte violenta de mujeres, efectuadas en la Morgue Central de Lima, concluye que: el 21,38% del total de muertes son suicidios (15,07%) y homicidios (6,31%). La proporción de suicidios en relación con los homicidios es de 7 a 3. La mayor incidencia se produce entre las mujeres jóvenes menores de 27 años (56% de suicidios y 43% de homicidios), con pico mayor entre los 17 y 21 años. Mayor presencia de mujeres solteras en suicidios (39%); escaso número de mujeres con educación superior completa en homicidios (6%) y en suicidios (4,5%); el 49% sin ocupación o estudiantes, en suicidios, y el 30%, en homicidios; mayor frecuencia de casos (tanto homicidios como suicidios) en los conos (sur, norte, centro): solo el 9% procede de zonas residenciales (Surco, La Molina, San Borja y San Isidro); el 16% de suicidios y el 18% de homicidios se producen en la zona centro de Lima (Cercado, San Luis, Breña, Jesús María y Pueblo Libre).

Elevado porcentaje de antecedentes de violencia de género o familiar: en homicidios 80 y en suicidios 72.

Diferencia estadística significativa para la tenencia de hijos, consumo de bebidas alcohólicas y signos de relaciones sexuales entre homicidios y suicidios. No se encontró diferencia estadística significativa para la presencia o antecedente de gestación.

El lugar de los hechos más frecuente fue la casa: 75% en suicidios y 49% en homicidios.

Las motivaciones suicidas: problemas familiares y de pareja, económicos y psiquiátricos. Las motivaciones homicidas: problemas familiares y de pareja (celos). Encontraron diferentes causas de muerte y agentes causantes entre los homicidios y los suicidios, destacándose el bajo porcentaje de uso de armas de fuego en los suicidios.

La Defensoría del Pueblo (2010) realizó un estudio referente al: Femicidio en el Perú: estudio de expedientes legales, serie de informes de adjuntía. Informe No 04-2010/DP-ADM45; la muestra estuvo constituida por expedientes judiciales: 11 de Lima, 10 de Junín, 10 de Puno, 8 de Ayacucho y 6 de San Martín. Lima, Junín, Puno, Ayacucho y San Martín. La investigación corresponde al tipo cuantitativa y cualitativa. Siendo los resultados:

Sobre las características de los casos estudiados. Si bien la violencia contra la mujer se produce en todos los grupos generacionales, en los expedientes de femicidio que son materia del presente estudio se ha identificado que la mayoría de agresores (73,4%) y de víctimas (88,9%) se encontraban en un rango de edad entre los 18 y 40 años. La mayoría de las víctimas (80%) en los casos estudiados tenía hijos menores de edad. En la mayoría de los casos estudiados (44,3%), los actos de violencia ocurrieron en la casa de la víctima, en la que compartía con el agresor, en la casa del agresor o en la de algún familiar de ambos. En todos los expedientes analizados, el discurso utilizado por los agresores para justificar los hechos de violencia responsabiliza a la víctima. Esta tendencia también pudo ser identificada en el discurso de algunos de los operadores y operadoras de justicia (funcionarios y funcionarias de la PNP, el Ministerio Público y el Poder Judicial), lo que evidencia que algunos estereotipos discriminatorios continúan filtrándose en los procesos judiciales, en perjuicio de los derechos de las mujeres.

Calificación penal de los hechos denunciados. Si bien a la PNP no le corresponde realizar la calificación penal de los hechos, se pudo observar que, durante la investigación policial, la mayoría de los hechos investigados fueron calificados como delito de parricidio (24,4%). No obstante, otros hechos fueron considerados como delitos de violencia familiar u homicidio por violencia familiar, tipos penales que no son reconocidos por la norma penal vigente.

Formas de conclusión de los casos estudiados. A pesar de que el 53,3% de las condenas corresponde a los delitos de parricidio y homicidio calificado, en el 62,5% de estos casos los procesados recibieron penas inferiores al mínimo legal (menos de 15 años de pena privativa de la libertad).

Otros elementos presentes en los casos estudiados. Se ha podido identificar casos en los que la incorrecta aplicación de la institución procesal conclusión anticipada,

basada en una supuesta confesión sincera, ha permitido que el procesado resulte beneficiado con penas inferiores a las establecidas como el mínimo legal por la norma. Asimismo, existe disparidad en los montos de reparación civil establecidos en las sentencias condenatorias, lo que revela una falta de criterios objetivos para su determinación. Se evidencia también el poco interés de los operadores y operadoras de justicia en conocer la historia de la víctima, centrando el desarrollo del proceso en la figura del agresor. Se advierte una diferencia entre el porcentaje de expedientes en los que se logró identificar denuncias previas de violencia familiar (15,6%) y el de aquellos en los que se identificó alguna referencia sobre hechos previos de violencia entre las partes (82,2%). En el total de los casos estudiados, los magistrados y magistradas no aplicaron lo establecido en los tratados internacionales sobre derechos humanos de las mujeres, al momento de fundamentar la sentencia.

Viviano Llave, Teresa (2010) en el estudio que realizó: El poder de los datos: registro de feminicidio para enfrentar la violencia hacia la mujer en el Perú. En el año 2001 y en el marco de la campaña internacional «Ni una muerte más», las ONG Demus y Flora Tristán implementaron los primeros registros hemerográficos de feminicidio, lo que permitió cubrir el vacío de los registros judiciales, que no distinguían el sexo en los homicidios ni especificaban el contexto.

Las acciones permanentes de denuncia social generadas a partir de los registros hemerográficos de feminicidio lograron la incorporación del término en el Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2009-2015, así como también la implementación de los registros oficiales de feminicidio.

Pérez Ruiz, Diana E. (2014) en la tesis que realizó sobre: Feminicidio o femicidio en el código penal peruano. Analiza y explica a manera de conclusión que, la definición del delito de feminicidio, no se acoge en estricto a las esbozadas por Diana Russell, Marcela Lagarde o lo que ha sostenido la Corte Interamericana de Derechos Humanos, sino más bien, el legislador ha extraído ciertas partes, creando una configuración penal, que lejos de garantizar la debida protección contra la violencia hacia la mujer ha creído oportuno, por ejemplo, colocar la expresión “el que mata a una mujer por la condición de tal”, generando, por la amplitud de la expresión, una imprecisión normativa, que hasta incluso podría atentar contra el principio de tipicidad. La crítica que se puede hacer a la citada norma es que se observa una inclinación del

tipo de feminicidio íntimo, y no esboza lo señalado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) o lo señalado por Marcela Lagarde sobre la responsabilidad penal del estado y de sus funcionarios. El feminicidio es un resultado “no” deseado de una agresión contra la mujer; por eso, en muchos casos el poder judicial al enjuiciar estos casos lo hace desde el enfoque de “crimen pasional”, o sea un acto realizado cuando el victimario no tenía control de sí mismo, lo que hace que la pena sea benigna.

En las áreas rurales y asentamientos humanos de las ciudades peruanas, donde se considera que la violencia contra la mujer y los niños es “un derecho del hombre”, son los lugares donde se da el feminicidio con más frecuencia, pudiendo ser el impacto mucho mayor, considerando las víctimas que fueron enterradas en cementerios clandestinos, la tupida urdiembre familiar que protege al homicida y la venalidad policial, que al no “haber denuncia”, no investiga y menos denuncia.

En la Región de Ayacucho y especialmente en la provincia de Huamanga, la agresión contra las mujeres, dentro del espacio familiar, son frecuentes las denuncias por agresión (psicológica, física o sexual) en las DEMUNAS y en la Comisaría de Familia, sin embargo pocas de ellas se judicializan, pues, ante la presión de los agresores, muchas veces presentes en los lugares donde se denuncia, abandonan el lugar. Esta situación es crítica, pues muchas de esas agresiones, pueden acabar en feminicidios.

Villanueva Flores, Rocío (2009) realizó el estudio titulado: Homicidio y feminicidio en el Perú, setiembre 2008 - junio 2009. El estudio tuvo un alcance de 89 casos de feminicidio y 23 de tentativa, del Observatorio de la Criminalidad del Ministerio Público - Lima. Los resultados que obtuvo son:

En el periodo supervisado en esta investigación, se han reportado 793 homicidios, cuyas víctimas fueron 181 mujeres y 612 varones. Entre las víctimas mujeres, 89 sufrieron feminicidio y 23, tentativas de feminicidio.

Las cifras evidencian que un porcentaje importante de mujeres muere en circunstancias en las que no suelen morir los varones. En efecto, mientras el 35,9% (65) de víctimas mujeres de homicidio muere a manos de su pareja o expareja varón, solo el 1% (6) de varones víctimas de homicidio perece a manos de su pareja o expareja mujer. Asimismo, el 51,4% (93) de las mujeres muere a manos de sus

parejas o exparejas del mismo sexo o de los integrantes de la familia; solo el 6,4% de varones (39) fenece en las mismas circunstancias.

Las víctimas de feminicidio tenían principalmente entre 18 y 24 años (29,2%), y 8 de cada 10 mujeres víctimas muere en edad fértil (de 15 a 49 años); asimismo, el 11,2% de las víctimas se encontraban embarazadas en el momento del feminicidio.

Sin duda, la casa es el lugar más inseguro para muchas mujeres, pues el 51,6% de los feminicidios ocurrió dentro de ella. Este porcentaje asciende a 55,7% si solo se considera los casos de feminicidio íntimo; dentro de esta última categoría, el 57,6% de los casos se produjeron por celos y el 18,1% porque la víctima no quiso regresar o continuar con su pareja. En el caso del feminicidio no íntimo, la mitad de las víctimas es violada antes de morir. En el 50% de los casos se dictó medidas de protección.

El 43,6% de las víctimas de tentativa de feminicidio acudió al Ministerio Público a denunciar por violencia familiar.

Asimismo, se observa que entre el primero de enero y el 30 de junio de 2009 se registraron 346 denuncias por violencia familiar: 120 en la comisaría de Huaycán, en el distrito de Ate, y 226 en la comisaría de Mariscal Cáceres, en San Juan de Lurigancho. El 56,1% (194) son denuncias por violencia física; el 22,5%, por violencia física y psicológica (78), y el 21,4% restante, por violencia psicológica (74). En el 97,7% de los casos, las propias víctimas denunciaron los hechos de violencia familiar (338); en el 2,3% restante fue un familiar —padre o madre— (8). A junio de 2009, solo el 52,9% de los casos fue derivado a la fiscalía (183) y el 47,1% se encontraba en investigación o las víctimas se negaban a continuarla.

El Registro de Feminicidio del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, implementado en el año 2009, permitió evidenciar la magnitud del problema con alcance nacional y oficial, y posicionarlo como un problema social, superando la connotación de crimen pasional.

En el año 2009, el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (Mimdes) registró 139 casos de feminicidio y 64 tentativas. Lima, Junín y Ayacucho son las regiones con mayor incidencia. Siete de cada diez casos están vinculados a una relación de pareja presente o pasada. La víctima de feminicidio generalmente es una mujer joven que tiene uno o varios hijos con la persona agresora. El agresor es un varón adulto que

expresa celos, descontrol, ansias de dominación, y que tiene antecedentes de ejercer violencia familiar. La modalidad más frecuente de asesinato es el acuchillamiento.

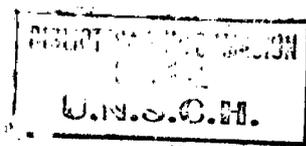
El Registro de Femicidio del MIMDES alcanzó incidencia política interna y externa, mediante la cobertura permanente en los medios de comunicación de masas y las acciones de defensa legal desarrolladas por los CEM.

El poder de los datos radica en el efecto catalizador que una campaña permanente de comunicación y denuncia social sobre la base de información sensible a la opinión pública moviliza para generar incidencia política.

Por su parte, Pacheco Arévalo, Beatriz E. (2013) realiza una investigación descriptiva sobre: El feminicidio y la violencia de género, análisis social de la comunidad y la norma imperante en Colombia y concluye que:

El fenómeno del feminicidio está quedando en la impunidad, no son investigados correctamente ya que no poseen los medios legales necesarios para garantizar los derechos y libertades de las mujeres, muchas veces no se les presta la atención necesaria a los casos que presentan y por tanto no se llega a la reparación del daño causado en la víctima, siendo imposible de tasar, y mucho menos de lograr el perdón y olvido de los hechos.

En nuestra Región escenario principal del reciente Conflicto Armado Interno, las siguientes líneas de la misma autora se aplican: "Encontramos la importancia y avance que se han presentado a partir de diferentes expediciones de leyes que buscan la protección de la mujer en Colombia, y la protección que se pretende dar a las mujeres víctimas del conflicto armado, quienes han tenido que soportar una serie de violaciones de Derechos Humanos y crímenes y actos de lesa humanidad. Planteamos el estudio de Oficio de la violencia contra la mujer como un avance, al indicar que muchas mujeres no denuncian a sus agresores, por miedo a que se les cause más daño, o muchas veces porque son amenazadas por ellos mismos, que si denuncian, se tendrán que atener a las consecuencias, y por tanto se presencia el silencio en estos casos. Pero teniendo un estudio de oficio, solo con indicios de violencia, se puede comenzar a investigar, o porque los hombres sean atrapados en flagrancia cometiendo el delito, o por denuncias de terceros, que son testigos de la



situación y piden se inicie la investigación. Por tanto, al investigarse de oficio, se da un paso realmente importante en la real protección de los derechos de las mujeres, y la real garantía de protección que debe brindar el Estado.

En la Región de Ayacucho sucede igual, muchas mujeres que fueron violadas o maltratadas físicamente por guerrilleros o militares, no se atreven a denunciar el maltrato, incluso cuando sus madres e hijas han sido asesinadas actúan de la misma manera, por temor a represalias de parte de los victimarios, son conscientes de la escasa capacidad del Estado de protegerlas, más aun cuando sus representantes están implicados en el hecho doloso.

Sánchez Barrenechea, Jimena (2011), realizó un estudio bajo el título de: "Si me dejas, te mato" el feminicidio uxoricida en Lima. Fue una investigación de nivel descriptivo. Sobre el particular, concluye que: El feminicidio uxoricida tiene como intención acabar con la vida de la mujer, suele presentarse en relaciones de pareja donde existió un continuo de violencia doméstica que ha ido aumentando. Sin embargo, también podrían existir relaciones donde la violencia doméstica ha sido casi inexistente pero que terminaron de igual manera; así como también pueden existir relaciones sentimentales que conviven con violencia doméstica pero que nunca llegan a la muerte de la mujer.

El feminicidio uxoricida involucra tanto agentes como instituciones. Los agentes serían las propias personas, como los hombres victimarios, o posibles victimarios, y las mujeres en general. Está presente también la familia como centro de la socialización primaria y transmisora de la cultura, de normas, y formas de comportamiento, es el lugar donde se toman los primeros modelos de masculinidad y femineidad que serán determinantes en la constitución de las personas. Están también involucradas las instituciones de la Iglesia y la Escuela, y los grupos de pares que cumplen esa misma función en la socialización secundaria; los medios de comunicación al abordar el tema y la forma como lo tratan; el Poder Judicial y la Policía en general, que son los encargados de fiscalizar y poner orden en la sociedad, y son ellos y sus discursos, los que juzgan a la misma; el Estado como representante de un tipo de sociedad; y dentro de este al Poder Legislativo que es el encargado de dar las normas y leyes que rigen nuestro país; entre otros. Todos ellos, construyen y dan cuenta de un "deber ser" como comportamiento humano.

La socialización primaria y la secundaria, las redes sociales, los grupos de pares, el contexto socio-cultural y económico, y las historias personales; determinan el tipo de masculinidades y femineidades que se formarán en las personas. De tal manera, los hombres y las mujeres generan su propio sistema de representaciones sociales que influye en sus percepciones y expectativas con respecto a sí mismos, a sus parejas y a la sociedad.

Estas personas ingresan en relaciones afectivas en las que se genera un vínculo afectivo, el cual es guiado por el sistema de representaciones sociales que tienen. El vínculo afectivo supone la puesta en práctica dentro de la pareja de deberes y derechos establecidos de forma implícita o explícita; que han sido determinados de manera consensual o impuesta. Este tipo de vínculo produce entonces una conducta esperada sobre los individuos con el fin de poder tener ciertas expectativas y seguridad en el funcionamiento de la pareja.

Las mujeres de los casos tratados, a diferencia de los hombres, presentan trabajos más estables e incluso mejor remunerados. Esta independencia económica permitiría a las mujeres en ocasiones rebelarse contra sus parejas, generando que muchos hombres luchan por mantener el poder y control. Este desajuste estructural ocasiona conflictos entre ambas partes, que pueden materializarse en insultos, golpes, violaciones y feminicidios.

Cuando existe inseguridad personal, autoestima baja, problemas económicos, escaso nivel educativo, pobreza, desempleo o subempleo; entonces, el control de la mujer deviene el único o principal fundamento de la masculinidad de los hombres y de la vigencia patriarcal, resultando tanto mayor el impacto de la infidelidad femenina, incrementándose las probabilidades del feminicidio uxoricida.

En el caso del feminicidio uxoricida, los celos ponen en manifiesto el conflicto masculino frente a la eminente pérdida de la posesión de la mujer. La infidelidad, el abandono, o el intento de romper la relación por parte de la mujer; aparecen como los desencadenantes del feminicidio uxoricida en nuestros casos. De tal manera, el pensamiento masculino feminicida de "Si me dejas, te mato", respondería al último intento de salvaguardar su masculinidad y se presentaría como el mecanismo último de control sobre el cuerpo y sexualidad femenina frente a la eminente pérdida de la "posesión" de la mujer.

Cabe señalar que consideramos que no todo hombre que ha sufrido infidelidad o abandono por parte de su pareja femenina termina asesinándola, pero al parecer los que han cometido el feminicidio uxoricida en la mayoría de los casos han sufrido infidelidad o abandono (o intento) por parte de su pareja, tal como se presentan en nuestros casos y en diversas noticias de la prensa.

Donde se dio el feminicidio uxoricida es común encontrar historias de violencia doméstica, hay que hacer la separación de ambos fenómenos. El feminicidio uxoricida tiene como intención aniquilar a la mujer por la afrenta generada a la masculinidad del hombre. De tal manera, el feminicidio uxoricida no es simplemente “un paso más de la violencia” como comúnmente se habla de él. El resultado de una negociación fallida entre ambos, dentro de un proceso de lucha de poder y resistencia al cambio de la estructura social patriarcal.

El feminicidio uxoricida se inscribe así en historias de parejas o ex –parejas dando cuenta de la violencia contra la mujer que aún se mantiene a pesar de los avances que se dan en materia de derechos de las mujeres y a pesar del desarrollo en el que se encamina nuestra sociedad. De tal manera, se podría decir que nos encontramos en un contexto donde conviven el discurso de equidad de género que puede ser compartido sobre todo por personas de generaciones más jóvenes, con mayor nivel educativo y otros; junto con otras como los hombres y mujeres de los casos presentados quienes mantienen el ideal patriarcal, por más que en la práctica éste se encuentre en desestructuración por la imposibilidad masculina de cumplir cabalmente con su rol de proveedor del hogar.

Se suele llamar “patologización de la violencia”. Si bien consideramos que puede existir cierta forma de afección psicológica, lo que prima y lo que es importante en estos casos es el imaginario social que prescribe que la mujer es una posesión masculina... En nuestros casos de feminicidio uxoricida no se tratan de hechos meramente impulsivos, sino que analizándolos detenidamente se puede descubrir su predeterminación y hasta se podría pronosticar estas “muertes anunciadas”.

En todo el mundo se viene promoviendo, especialmente por la Iglesia Católica, el llamado “Síndrome de Alienación Parental”, SAP, que explica la violencia contra la mujer como el producto cultural de una sociedad que no solo la a subordinado, también la ha demonizado, justificando que sea el objeto de la ira y la violencia de los

hombres. En la mayoría de los casos existe un profundo problema psicológico entre los hombres, que de ser el “macho dominante” de pronto se ve supeditado a la mujer, por la diversidad de exigencias de la sociedad actual.

Otro antecedente que se considera valioso es de Villanueva Flores, Rocío (2009) Homicidio y feminicidio en el Perú. Con este estudio evidenció que un porcentaje importante de mujeres muere en circunstancias en las que no suelen morir los hombres, al menos no en la misma proporción que ellas. En efecto, mientras que el 35.9% (65) de víctimas mujeres de homicidio (181) muere a manos de su pareja o ex pareja hombre, sólo el 1% (6) de hombres víctimas de homicidio (612) lo hace a manos de su pareja o ex pareja mujer. Si a esas cifras les agregamos los homicidios a manos de sus parejas o ex parejas del mismo sexo y de los integrantes de la familia, se tiene que mientras que el 51.4% (93) de las mujeres muere en este contexto de violencia familiar sólo un 6.4% de hombres (39) lo hace en las mismas circunstancias. De otro lado, es sorprendente que las principales víctimas del feminicidio tengan entre 18 y 24 años (29.2%), y que 8 de cada 10 mujeres muera en edad fértil (15 - 49 años). Asociado a esta cifra, se encuentra el hecho de que el 11.2% de las víctimas se encontraba embarazada al momento del feminicidio. La casa es sin duda el lugar más inseguro para muchas mujeres, pues el 51.6% de los feminicidios ocurrió en ella. Este porcentaje asciende a 55.7% si sólo se consideran los casos de feminicidio íntimo. Además, en este tipo de feminicidio la mayoría de hombres mata a su pareja o ex pareja (57.6%) por celos, mientras que el 18.1% de las mujeres muere porque no quiso regresar o continuar con su pareja. En el caso del feminicidio no íntimo, la mitad de las víctimas es violada antes de morir, muere porque se negó a tener relaciones sexuales con el presunto homicida, porque el cliente no quería pagar los servicios de la trabajadora sexual o porque la víctima se burló de la virilidad del presunto victimario. El 12.7% (10) de las víctimas de feminicidio íntimo había presentado una denuncia ante el Ministerio Público por violencia familiar (física o psicológica) contra el presunto victimario. En algunos casos el Ministerio Público formalizó demanda ante el Poder Judicial, otros se encontraban en investigación y tres de estas denuncias fueron archivadas. En el 50% de estos casos se dictó medidas de protección. El porcentaje de mujeres que acudió a nuestra institución a presentar una denuncia por violencia familiar asciende a 43.6% tratándose de las víctimas de tentativa de feminicidio. Por otro lado, hay denuncias que se presentan en las comisarías, cuya investigación se

dilata en el tiempo, algunas de las cuales incluso pueden no llegar al Ministerio Público. En efecto, el Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público ha identificado que entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2009 se han registrado 346 denuncias por violencia familiar en las comisarías de Huaycán en el distrito de Ate (120) y de Mariscal Cáceres en el distrito de San Juan de Lurigancho (226). El 56.1% son denuncias por violencia física (194), el 22.5% por violencia física y psicológica (78) y el 21.4% restante por violencia psicológica (74). En el 97.7% de los casos las propias víctimas denunciaron los hechos de violencia familiar (338), mientras que en el 2.3% restante fue un familiar quien lo hizo (padre o madre) (8). Hasta el mes de julio sólo el 52.9% de los casos había sido derivado a la Fiscalía (183) y el 47.1% se encontraba en investigación o las víctimas se negaban a continuar con la denuncia (163). El problema es muy grave pues según el INEI, el 41% de las mujeres que han estado alguna vez casadas o unidas señalan haber sufrido violencia física por parte de su esposo o compañero; aunque sólo una de cada diez acudió a una institución en busca de ayuda.⁷⁷ Por otro lado, los hombres mueren en mayor número que las mujeres en los homicidios, pues ellos representan el 77% de las víctimas de este delito. Además, las principales víctimas de homicidio son hombres jóvenes entre 25 y 34 años (24%). Los siguen hombres que tenían entre 18 y 24 años (19.4%). No obstante, en el 75.1% de los homicidios de hombres sólo se sabe que fueron presuntamente perpetrados por un desconocido. En el 12.9% de los casos sólo se sabe que las víctimas aparecieron muertas y en el 12% de los casos se sabe que murieron presuntamente a manos de la pareja, ex pareja, familiar o conocido.

Esta investigación se realizó desde una institución del Estado con dos propósitos, primero demostrar con estos datos exactos la evolución de feminicidio y sobre esa base plantear propuestas que permitan enfrentar el problema de manera eficaz. En esa perspectiva, un grupo de fiscales prepararon una propuesta de directiva para mejorar nuestra intervención frente a los casos de violencia familiar, lo que supone garantizar la ejecución de las medidas de protección que se ordenan a favor de las víctimas.

Además sería necesario convertir a todas las acciones que tengan que ver con agresión a mujeres, en investigaciones, denuncias y luego sanciones de Oficio, para contrarrestar la presión que sobre las víctimas ejercen sus agresores y los grupos familiares a los que pertenecen, especialmente en áreas rurales, Pero si buscamos

una real eficacia en la aplicación de la norma, debemos hacer que los operadores de justicia, no vean estos casos con disimulada complicidad, que no consideren en ningún caso “que la mujer se lo merece”, que se “portó mal” o que “hay que preservar la unidad de la familia por sobre todas las cosas”, pues actualmente nuestro ordenamiento legal, social o cultural condena a la mujer en aras de “intereses superiores”.

Luego de haber sistematizado los antecedentes que sustentan el carácter delictivo de la agresión a la mujer y el feminicidio por las actuales normas que rigen en América Latina, pasamos a desarrollar el marco teórico sobre las dos variables.

2.2. Desarrollo de la temática

2.2.1 Definición de violencia de género

Para Rico, Nieves (1996:8) Consultora de la Unidad Mujer y Desarrollo de la CEPAL la violencia de género es un tema de derechos humanos, aun no comprendido por nuestras sociedades: En los últimos años se ha ido desarrollando en este devenir una concepción de los derechos humanos que cuestiona la validez universal del androcentrismo y del modelo del hombre occidental. Como consecuencia de esto, se ha reconocido la necesidad de dar cuenta de las especificidades de los individuos, ya sean de género, de etnia, de edad o de cualquier otra índole. El reconocimiento de esta heterogeneidad no conduce a la fragmentación o atomización de la condición humana, sino que por el contrario, contribuye a una real universalización de los individuos y de los derechos humanos, basada en el principio de la pluralidad y el respeto de las diferencias y de la diversidad. En la actualidad, es imprescindible analizar el tema de los derechos humanos y el de la violencia de género contra las mujeres desde una perspectiva que ofrezca posibilidades de cambios culturales, para lo cual hay que toma en consideración que estas temáticas se relacionan directamente con la distribución desigual del poder en las sociedades, por lo que se requieren profundas modificaciones en esta área. Asimismo, el cambio social que exige el respeto de los derechos de las mujeres debe

situarlas en el centro de las transformaciones con sus diversas formas de pensar, sentir y actuar. Sus experiencias históricas y cotidianas se deben tomar en cuenta en la reformulación del contenido y significado de los derechos humanos, puesto que su definición y su práctica no deben separarse de la vida concreta de las personas. Los procesos de democratización iniciados en América Latina y el Caribe, después de un período que se caracterizó por numerosas violaciones de los derechos humanos, proporcionan en la actualidad una base social más amplia para la sensibilización, la denuncia y la solidaridad frente a estos hechos. Sin embargo, el proceso de democratización de las relaciones de género todavía se encuentra en sus primeras etapas, aunque cada vez hay mayor consenso de que es necesario cambiar la identificación de las mujeres con posiciones de inferioridad o de subordinación en la interacción entre los sexos y también habría que modificar la conceptualización de las agresiones que se ejercen sobre ellas y reconocer su derecho a vivir libres de violencia. En nuestros países, esto nos lleva a reconocer lo siguiente: 1) que el goce de los derechos humanos es un requisito indispensable del desarrollo y el ejercicio pleno de la ciudadanía, y 2) que se producen 8 importantes tensiones entre los derechos individuales y colectivos y entre el principio de igualdad y el derecho a la diferencia, conflictos que deberían superarse.

Para la investigadora española Expósito, Francisca (2011): La definición más acertada de violencia de género es la propuesta por la ONU en 1955: "Todo acto de violencia sexista que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psíquico, incluida las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o privada".

En este marco conceptualizamos la violencia como "la coacción física o psíquica ejercida sobre una persona para viciar su voluntad y obligarla a realizar un acto determinado". Puede adoptar formas diferentes: física, verbal, psíquica, sexual, social, económica, etcétera.

Unas formas de coacción de coacción que se han ejercido, en mayor o menor medida, a lo largo de la historia.

La violencia de género, por lo que indican las instituciones y autores citados, es un hecho cultural y general a todo el mundo, que actualmente se intenta de contrarrestar a través de diversas normas, unas nacionales y otras internacionales, que por convenio tienen fuerza de Ley en el Perú; sin embargo los hechos, ahora delictivos, se suceden que alarmante regularidad, el tema es combatir estas prácticas discriminatorias generando presión y condena social contra los abusadores.

2.2.2 Formas que adopta la violencia de género

Beller Delly y Vilaseca Guillermo, (1995:65) fundamenta las formas que adopta la violencia de género, refiriéndose a las siguientes categorías: violación sexual e incesto, asedio sexual en el trabajo y en las instituciones de educación, violencia sexual contra mujeres detenidas o presas, actos de violencia contra las mujeres desarraigadas, tráfico de mujeres y violencia doméstica.

2.2.2.1. La violencia de género como violación de los derechos humanos.

En condiciones de igualdad con los hombres las mujeres gozan de todos los derechos y libertades, así como al respeto de su autonomía, de acuerdo a la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Además de los derechos consagrados en estos instrumentos, en América Latina y el Caribe se han levantado voces que reclaman para las mujeres derechos específicamente contextualizados.

De este modo, se demanda el derecho a ser agentes y beneficiarias del desarrollo, en vista de la intensificación de la desigualdad social y el impacto de la crisis, el costo social de las políticas de ajuste estructural y las limitaciones de las políticas sociales para compensar los efectos de los cambios económicos. También se exige el derecho a la participación social y política, en el marco de un desarrollo equitativo que otorgue poder de decisión a todas las personas. Asimismo, se reivindican los derechos reproductivos, entendidos como el derecho de la mujer a recibir atención adecuada durante el embarazo, el parto y el puerperio, a tener acceso a anticonceptivos debidamente controlados, a decidir cuándo desea tener hijos y cuántos hijos tener y, sobre todo, a ejercer control sobre su cuerpo.

Si bien desde los años setenta las mujeres de la región han tenido una amplia y visible participación en el movimiento de defensa de los derechos humanos, esto no significó que hayan llevado necesariamente a su seno reivindicaciones de género. Recién a fines de los años ochenta surgen con fuerza la conciencia y la práctica de las mujeres como sujetos de derecho, que comienzan a cuestionar la visión esencialista de las jerarquías sociales y la vivencia de su subordinación como normalidad. En este contexto, sus demandas en torno a los derechos humanos también son una consecuencia de sus demandas de construcción de nuevas formas de ejercicio de la ciudadanía y de su deseo de acceder a ésta en condiciones de igualdad, en virtud del principio según el cual el derecho básico es el "derecho a tener derechos" (Lefort, 1987). A su vez, la vinculación del tema de la violencia de género a los derechos humanos ofrece nuevas posibilidades de análisis y de lucha, para poner fin a las discriminaciones contra las mujeres.

Sin embargo, aún pesa el hecho de que el paradigma de los derechos humanos se construyó a partir del supuesto de que los derechos civiles y políticos individuales encuentran su espacio en la vida pública, lo que lleva a ignorar las violaciones que ocurren en el seno de la familia. De esta manera, los delitos contra las mujeres se consideran como tales en la medida en que se aproximan a las situaciones tipificadas en los códigos y los tratados. Por tal motivo, las mujeres comenzaron a luchar por la resignificación y ampliación de los derechos reconocidos internacionalmente, de modo que las relaciones de género se consideren un espacio de expresión de la desigualdad; además, han planteado la necesidad de hacer una nueva lectura de las esferas pública y privada y, por lo tanto, del ámbito en que se enmarcan los derechos humanos, ya que esta dicotomización ha limitado la ciudadanía de las mujeres.

La violencia de género en el hogar constituye una flagrante transgresión de los principios consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Entre otras cosas, la violencia contra las mujeres es una violación del derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona (art. 3); del derecho a no ser sometida a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes (art. 5); de la igualdad ante la ley y el derecho a igual protección de la ley (art. 7); del derecho a recurrir a un tribunal imparcial (arts. 8 y 10); del derecho a circular libremente (art. 13), y de la libertad de reunión y asociación (art. 20).

Por otra parte, se ha comenzado a reconocer que la violencia de género constituye una violación del derecho a la identidad, puesto que refuerza y reproduce la subordinación de la mujer al varón, así como la distorsión del ser humano; del derecho al afecto, debido a que la violencia es la antítesis de toda manifestación de esa índole;

del derecho a la paz y a relaciones personales enriquecedoras, ya que es una forma negativa de resolución de conflictos; del derecho a la protección, debido a que crea una situación de desamparo, que no proviene sólo del esposo y la familia sino también del Estado, que niega protección a las mujeres, y de la sociedad que invisibiliza el problema; del derecho al desarrollo personal, puesto que las víctimas sufren una parálisis psicológica que les impide desarrollar su potencial creativo; del derecho a la participación social y política, debido a que coarta la realización de actividades extradomésticas (con excepción de las mínimas relacionadas con los roles tradicionales), como la participación en organizaciones, grupos o reuniones; del derecho a la libertad de expresión, y del derecho a una salud física y mental óptima.

La Asamblea General de las Naciones Unidas, en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, concordó en que la violación de los derechos humanos de las mujeres no se limita a los actos cometidos o amparados directamente por los gobiernos, sino que éstos tienen responsabilidad social y política por los cometidos por terceros si no han tomado las medidas necesarias para prevenir, investigar y castigar actos de violencia (Naciones Unidas, 1993). De acuerdo con este criterio el Estado pasaría a ser cómplice de los hechos cuando no ofrece a las mujeres la protección necesaria frente a la violación de sus derechos, así como por actuar en forma discriminatoria al no prevenir y castigar los actos de violencia de género, negando a las mujeres la protección de la ley en condiciones de igualdad. De igual manera, la incapacidad del Estado para poner fin a las condiciones sociales, económicas y culturales que hacen vulnerables a las mujeres ante la violencia de género determina que sea responsable de ésta, puesto que debe

contribuir activamente a erradicar las injusticias y desigualdades que se manifiestan en las relaciones de género. Sin embargo, la obligación afirmativa del Estado de proteger los derechos humanos de todos los ciudadanos (mujeres y varones), en toda circunstancia, no elimina el conflicto que se plantea entre la posibilidad de una intervención estatal arbitraria en la vida privada de las personas y, por otra parte, el control de todo aquello que impide el establecimiento de relaciones familiares equitativas; ambas alternativas merecen un análisis detallado y deben encuadrarse en el marco de las libertades individuales.

Debido a que los derechos humanos son indivisibles, no se pueden reconocer o defender algunos más que otros. Los derechos de las mujeres deben recibir la misma atención que los demás y en conjunto con aquellos que suelen considerarse más apremiantes o importantes. La aplicación de un enfoque integrado con respecto a los derechos humanos es lo único que puede asegurar la existencia real de cada uno de ellos, para que no se reduzcan a meras categorías formales.

2.2.2.2. Tratamiento jurídico de la violencia en el ámbito doméstico

La violencia de género es un problema universal, pero para comprender mejor los patrones de violencia y sus causas y, por lo tanto, eliminarlas conviene partir del conocimiento de las particularidades históricas y socioculturales de cada contexto específico. Por consiguiente, es necesario considerar qué responsabilidades y derechos ciudadanos se les reconocen a las mujeres en cada sociedad, en comparación con los que se les reconocen a los hombres, y las pautas de relacionamiento que entre ellos se establecen.

Hasta hace muy pocos años, de acuerdo a los valores sociales dominantes, las legislaciones de América Latina y el Caribe, de inspiración romana y napoleónica, consagraban la noción de propiedad y autoridad masculina en desmedro de las mujeres, consideradas legalmente como "eternas menores de edad o discapacitadas", e incluso ratificaban la violencia en su contra como mecanismo de castigo y control; en este contexto, las mujeres casadas eran las que recibían menos protección legal. Además, si bien la Organización de los Estados Americanos (OEA) comenzó a tomar medidas concretas contra la discriminación legal en virtud del sexo⁸ ya en los años veinte, la cotidianidad de la violencia de género en los hogares ha dejado al descubierto las deficiencias de los sistemas jurídicos debidas a la falta de figuras legales que tipifiquen los delitos, sancionen a los agresores y protejan a las víctimas. La falta de una legislación específica no sólo puede considerarse como una carencia, sino también como una complicidad de la ley con la realidad social discriminatoria de las mujeres que contribuyó a la invisibilidad del fenómeno.

Desde 1977, año en que se adoptó el Plan de Acción Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina, se ha reconocido la necesidad de revisar la legislación y las normas jurídicas vigentes que se relacionan con la violencia sexual y física contra la mujer. Además, en dicho Plan se recomienda la adopción de medidas para asegurar que las investigaciones relacionadas con esos delitos sean de carácter confidencial (CEPAL, 1977) y en los países de la región se han desplegado importantes esfuerzos para que se promulguen leyes específicas sobre el tema. Por otra parte, la reforma de los códigos penales y civiles y de las leyes en general le ha otorgado al problema una preocupación política.

Se han presentado numerosos proyectos de ley y propuestas legales con el objeto de prevenir y penalizar la violencia de género, específicamente la que se produce en el ámbito doméstico y familiar, con la convicción de que uno de los problemas concretos a los que se enfrentan las víctimas es la inadecuada respuesta legislativa. Argentina, Belice, Brasil, Colombia, Perú, Ecuador, Costa Rica, Chile, Honduras, Nicaragua, Guatemala, El Salvador, Venezuela y Uruguay son algunos de los países en los que ya se ha iniciado el proceso de reforma.

La especificidad de la violencia de género en el espacio doméstico conduce a tipificar también actos de violencia de aparente menor gravedad como las agresiones verbales y emocionales, los actos privativos de libertad o coaccionantes, las lesiones físicas que no llegan a configurar el delito de lesión grave y los abusos sexuales que no constituyen violación o estupro. Al respecto, el grupo de expertos sobre la violencia de la mujer de las Naciones Unidas considera que el concepto de "victimización" permite visualizar mejor las necesidades reales de protección de las víctimas y debe incluirse en todas las legislaciones, ya que el concepto de violencia remite tradicionalmente a casos extremos (lesiones graves y feminicidios). El análisis comparado de las propuestas legales de la región deja en evidencia similitudes y diferencias que responden principalmente a dos modelos: 1) la consideración del maltrato como síntoma de un conflicto y 2) la consideración del maltrato como delito; por lo tanto, los procedimientos que se proponen responden a estos dos criterios (Chiarotti, 1993).

Los indudables avances logrados en la región en el proceso de ampliación de derechos formales de las mujeres aún no se han visto complementados por su aplicación práctica y

cotidiana dentro y fuera de las esferas de la administración de justicia; por lo tanto, si bien el adelanto legislativo significó una mayor cobertura declarativa, las posibilidades de ejercicio de sus derechos por parte de las mujeres siguen estando restringidas por las resistencias ideológicas que se presentan, así las discriminaciones del pasado dificultan gozar de los derechos vigentes en la actualidad.

A pesar de que el derecho procesal debiera ser una consecuencia lógica de los mandatos jurídicos, en los países en que ya se ha tipificado el delito, las normas penales al parecer no son efectivas porque los procedimientos están pensados para esclarecer hechos acaecidos en lugares públicos y entre personas no ligadas por lazos afectivos o de parentesco. Es muy común que cuando las mujeres inician un procedimiento legal las denuncias no prosperen; esto se debe, entre otros, a los siguientes motivos: el empleo de argumentos en defensa de la estabilidad familiar por parte de los funcionarios del poder judicial, para que la víctima desista de presentar una demanda; la falta de "pruebas contundentes" para iniciar un proceso; la falta de testigos oculares "objetivos" (los niños no se consideran testigos válidos, además de que es muy difícil que declaren contra el padre del cual dependen afectiva y económicamente y del que temen represalias); la lentitud de los trámites; la rigidez y complejidad de los procesos penales que desalientan a las víctimas, y el hecho de que en general las mujeres no desean que su pareja reciba una condena privativa de la libertad, sino que buscan protección y apoyo para salir de la situación de violencia en la que se encuentran.

En relación con este último punto, en Chile y Argentina hubo casos de jueces que obligan a los agresores a asistir a terapia psicológica, pero la decisión de hacerlo responde a iniciativas personales, no a políticas generales de

rehabilitación y prevención de reincidencia. Sin embargo, la idea de someter a los agresores a terapia individual y de hacerlos participar en grupos de autoayuda de hombres violentos va cobrando cada vez más fuerza. Por ejemplo, un grupo de profesionales del Hospital Psiquiátrico "Agudo Ávila", dependiente de la Secretaría Municipal de Salud de Rosario (Argentina), incorporan al agresor a sus actividades de asistencia a las mujeres, por considerar que la conducta violenta se adquiere y que es reforzada por la sociedad; por lo tanto, la resocialización del agresor es vital para que modifique su comportamiento.

Los estudios realizados indican que la respuesta social al fenómeno de la violencia de género debe incluir necesariamente la eliminación de las trabas institucionales a las que se enfrentan las mujeres y que conducen a la "victimización secundaria" (Viano, 1987), ya que cuando solicitan ayuda se las trata con hostilidad o son atendidas en forma negligente y discriminatoria por los funcionarios encargados de brindarles apoyo. Muchas veces se culpa a la víctima, se pone en duda su versión de los hechos, se tiende a ignorar la gravedad de las agresiones asociándolas a otros factores como embriaguez y adulterio y, en general, se presentan grandes resistencias a los cambios legales recientes. Varios países de la región han respondido al desafío de redefinir el papel que pueden desempeñar los funcionarios públicos en el control y la prevención de la violencia de género, y han iniciado programas de capacitación y sensibilización del personal del poder judicial.

En todo el mundo se reconoce que la fuerza policial desempeña un rol fundamental en relación con la violencia intrafamiliar, tanto a nivel preventivo como asistencial. Se considera que es un elemento clave de la respuesta social que un país da a esta problemática, por ser la única

institución que ofrece una combinación del poder coercitivo del Estado y accesibilidad, debido a que en la mayoría de los países es el único servicio disponible las 24 horas del día y con una cobertura geográfica total (Ahumada y Arancibia, 1993). Los datos confirman que en términos generales la respuesta de la policía a las demandas de las víctimas de la violencia de género no es satisfactoria y que existe una tendencia a la victimización secundaria. En la región se ha comenzado a crear comisarías de mujeres y a dar capacitación y formación a los funcionarios de la policía de ambos sexos.

En 1985 abrió sus puertas en São Paulo la primera Delegación de la mujer integrada solo por damas (oficiales, detectives y trabajadoras sociales); en su primer año de funcionamiento, el cuartel respondió a 200 denuncias y en 1988 una sola unidad recibió 7 000 (Statiom, 1989).

En 1992 ya se habían creado 240 comisarías dependientes de los gobiernos estatales en Brasil. En 1993 en Colombia se crea 70 comisarías de familia, que fomentan la negociación entre los involucrados como mecanismo para superar la violencia intrafamiliar (CEPAL, 1993). En Ecuador, el Ministerio de Gobierno y Política aprobó el 9 de marzo de 1994 la creación de comisarías de mujeres en cuatro de las principales ciudades del país (Quito, Guayaquil, Cuenca y Portoviejo); a partir de esa fecha, varias organizaciones de mujeres realizan actividades de información y capacitación con el objeto de que las comisarías se conviertan en instrumentos efectivos de defensa de las víctimas. La existencia de estas instituciones ha conducido a la prestación de una mejor atención a las víctimas y, además, la sistematización de los datos estadísticos recopilados ha permitido identificar los grupos

de mujeres más afectadas y conocer las distintas formas que adopta la violencia de género en los países.

Es importante señalar que las denuncias oportunas y los procedimientos penales y judiciales eficaces contribuyen a la interrupción de la agresión en forma significativa. Un estudio evaluativo del trabajo del equipo jurídico del Centro de Atención de Violencia Doméstica de la Municipalidad de Santiago de Chile demuestra que en un 72.5% de los casos los agresores que reciben una citación de autoridades policiales y judiciales, o se enteran de que están siendo investigados dejan de cometer actos de violencia, porque se dan cuenta de que ya no son impunes; en cambio, un 5% acentúa su conducta violenta. En un 22.5% de los casos se desconoce la reacción del agresor, porque las mujeres retiraron las denuncias o porque el proceso recién se había iniciado (Ulloa y Vargas, 1991).

En América Latina y el Caribe hay acuerdo que no es suficiente la promulgación de leyes; sino que también es necesario que las mujeres las conozcan y sepan cuáles son sus derechos, para exigir que se los respete y sentirse protegidas por un marco legal que no permite que los delitos de que son objeto queden en la impunidad y que la sociedad los ignore. Ésta es la idea que sirve de base a la labor de la mayoría de los centros de atención a mujeres golpeadas, y las oficinas y consultorios jurídicos que reciben apoyo de organizaciones no gubernamentales, como el Centro de Servicios Legales para la Mujer (CENSEL) de República Dominicana, la Oficina Jurídica de la Mujer de Cochabamba (Bolivia) y la Casa de la Mujer de Chimbote (Perú).

El Comité Latinoamericano para la Defensa de los Derechos de la Mujer (CLADEM), creado en Lima en 1987 y que actualmente tiene filiales en más de 10 países de la región,

ha realizado un importante aporte a la consideración de la violencia desde el punto de vista jurídico. El Comité ha organizado seminarios y debates, y publicado estudios dedicados a la legislación sobre la familia, el derecho constitucional y laboral y los derechos humanos; en éstos se aplica el enfoque de género y una comprensión alternativa del derecho en el que se toman en cuenta las necesidades e intereses de las mujeres.

La creación en la mayoría de los países de oficinas gubernamentales de la mujer, adscritas a ministerios o secretarías, ha dado, a pesar de los escasos recursos financieros y humanos con que cuentan, un importante impulso a actividades y programas de alcance nacional o provincial para afrontar la violencia de género, específicamente la que se da en el espacio doméstico. En general, estas instituciones han hecho una contribución fundamental a la formulación de proyectos de ley y a la sensibilización de la opinión pública, los políticos y los legisladores. Además, debido al carácter multidimensional de la violencia de género, que exige respuestas de tipo integral y la adopción de medidas gubernamentales de carácter intersectorial, se han establecido instancias de coordinación de acciones conjuntas, como es el caso de la Comisión Interministerial de Prevención de Violencia Intrafamiliar, creada en Chile en mayo de 1992.

2.2.3 Violencia intrafamiliar contra las mujeres

En el ámbito familiar y doméstico, las principales víctimas de la violencia suelen ser los niños, los ancianos y generalmente las mujeres, pero las investigaciones realizadas señalan que se concentra sobre todo en estas últimas y que, a nivel mundial, al menos 1 de cada 10 mujeres es o ha sido agredida por su pareja (Naciones Unidas, 1986). Las estadísticas internacionales indican que el 2% de las víctimas de actos de violencia cometidos por el cónyuge o la pareja

son varones, el 75% son mujeres y el 23% son casos de violencia cruzada o recíproca (Corsi, 1990). Estos datos otorgan al fenómeno características peculiares y remiten a la situación de vulnerabilidad en que se encuentran todas las mujeres, independientemente de su edad o del lugar que ocupan en la estructura socioeconómica.

Las sociedades presentan formas de violencia que repercuten en todas las relaciones humanas, de modo que la violencia estructural (social, política y económica) también se refleja en la familia y en las relaciones de género que se establecen en la cotidianidad del trabajo y del estudio.

Por tal motivo, la violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico no es un fenómeno desvinculado de un contexto social que refuerza y reproduce concepciones sexistas y un orden social discriminatorio basado en la producción y reproducción históricas del sistema de género. Este tipo de violencia tiene múltiples causas, entre las que destacan las condiciones socioculturales que la generan; por una parte, la división sexual del trabajo y, por otra, aspectos ideológico-culturales adquiridos en el proceso de socialización diferencial y en el aprendizaje cotidiano de los roles y atributos psíquicos estereotipados que se otorgan a varones y mujeres y que, una vez introyectados en sus identidades crean condiciones que contribuyen a la violencia. La agresión y el maltrato no son, entonces, actos aislados, sino que forman parte de un proceso de interacción potenciado por valores vinculados a la relación de dominación y sumisión y a la desigualdad entre los sexos.

La violencia intradoméstica pone en tela de juicio a la familia como institución social que proporciona seguridad, protección y afecto, y los roles y funciones que tradicionalmente se le asignan a cada uno de sus integrantes; además, deja al descubierto su carácter paradójico. Aunque en nuestros países se reconoce la existencia de distintas estructuras familiares y de cohabitación (CEPAL, 1993), y que hoy en día son objeto de un examen crítico, las familias se organizan

preferentemente en torno al poder de los integrantes del sexo masculino en todos los niveles jerárquicos. Por lo tanto, se estructura a partir de fuertes lazos de dominación y de notables desigualdades en las relaciones de poder, que afectan a las mujeres; el rol que se les asigna en la vida conyugal supone sumisión, dependencia y la aceptación de la autoridad indiscutible del hombre y de un conjunto de normas y conductas que limitan su desarrollo. En este contexto, los hombres pueden castigar a las mujeres o controlar sus expresiones, su movilidad y su sexualidad. La violencia dentro del hogar se utiliza como un instrumento de poder, de carácter funcional, destinado a afianzar la autoridad y la supremacía masculinas y a velar por el cumplimiento de las responsabilidades socialmente asignadas a las mujeres dentro de la familia.

Es importante destacar que los estudios realizados indican que, en general, no se puede atribuir la violencia de género en el ámbito doméstico a patologías individuales o desórdenes psíquicos, ni a factores derivados de la estructura socioeconómica o del medio externo, puesto que las agresiones y abusos se presentan en todos los estratos sociales; éstos no presentan mayores diferencias, salvo en lo que respecta a la prevalencia de daños físicos, psíquicos o sexuales. El alcoholismo, la cesantía y el hacinamiento y otros problemas, no se consideran causas directas de la violencia, sino factores desencadenantes o asociados.

La violencia contra la mujer en el marco del hogar tiene características peculiares que la diferencia de otros tipos de agresión y abuso, por el espacio en que ocurre, por los actores que intervienen y por el conjunto de factores psicológicos que entran en juego, todo lo cual contribuye a la complejidad y a que la significación y percepción del problema no siempre sean evidentes. Existen diferentes enfoques teóricos y metodológicos para abordar la violencia de género, entre los que se encuentra, como aproximación descriptiva, el "ciclo de la violencia", que se inicia con agresiones menores que se van incrementando hasta alcanzar un clímax para luego decrecer; a continuación viene un

período de arrepentimiento del agresor, después del cual el ciclo se repite. Este análisis no explica las causas de la violencia ni los mecanismos que intervienen en su reproducción, por lo que se debe insertar una perspectiva global que dé cuenta de la opresión de género que se expresan en estos hechos. Por otra parte, la clasificación de la violencia doméstica en física, psicológica, sexual e indirecta¹² representa un aporte a nivel descriptivo, pero presenta problemas desde un punto de vista conceptual, ya que dificulta el manejo de información empírica y crea fronteras artificiales en un fenómeno que es único e indivisible. Los distintos tipos de violencia de género que se dan en el ámbito privado se combinan y entrelazan, por lo que su fragmentación ha influido negativamente en la prestación de asistencia, y en el diseño de políticas y programas preventivos.

2.2.4 Violencia contra las mujeres y el feminicidio.

Tomando como referencia los antecedentes y los aportes de especialistas en este campo, podemos afirmar que los derechos de las mujeres han avanzado impulsados por la presión política y las nuevas argumentaciones filosóficas que tienen un objetivo claro en lo jurídico: garantizarlos dentro del lenguaje y la estructura del Estado, así como en la sociedad.

En particular, el desarrollo conceptual de la violencia de género contra las mujeres ha tenido un avance importante a través de la documentación de la realidad. A su vez, esta información ha impulsado transformaciones jurídicas, no sólo en la ley, sino también en su aplicación e interpretación.

La sexualidad, en su sentido más amplio y social, así como la construcción del género en las sociedades contemporáneas, son el ámbito que desde los feminismos se ha tomado como referente para la denuncia y las propuestas de análisis sobre la violencia de género contra las mujeres.

Desde ahí se han propuesto y aprobado Convenciones -instrumentos jurídicos internacionales que obligan a los Estados firmantes- que

partiendo de la condición sexual y de género de las mujeres, reconocen la realidad social de dominación y supremacía masculina.

1. Concepto de Femicidio

El concepto de femicidio fue concretado por Diana Russell y Hill Radford (1992), entendiendo como tal “el asesinato misógino de mujeres por ser mujeres”. La traducción de femicide es femicidio. Marcela Lagarde (2004) subraya “Sin embargo, traduje femicide como femicidio y así la ha difundido”. En castellano femicidio es una voz homóloga a homicidio y sólo significa asesinato de mujeres. Por eso para diferenciarlo preferí la voz femicidio y denominar así al conjunto de hechos de lesa humanidad que contienen los crímenes y las desapariciones de mujeres. El femicidio es el genocidio contra mujeres y sucede cuando las condiciones históricas generan prácticas sociales que permiten atentados contra la integridad, la salud, las libertades y la vida de las mujeres. En el femicidio concurren en tiempo y espacio daños contra mujeres realizados por conocidos (maridos y novios) u otros conocidos (acompañantes, familiares, visitas, colegas y compañeros de trabajo) y desconocidos, por violentos, violadores y asesinos individuales y grupales, ocasionales o profesionales, que conducen a la muerte cruel de algunas de las víctimas, siempre que exista una motivación de género o sexista, como en los casos de violencia sexual y homicidio y en los homicidios en serie o masivos de mujeres. No todos los crímenes son concertados o realizados por asesinos seriales: los hay seriales e individuales. Hay femicidio en condiciones de guerra o de paz.

Las Naciones Unidas en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada el año 1979 por la Asamblea General de la ONU indica que: Los derechos de las mujeres han avanzado impulsados por la presión política y las nuevas argumentaciones filosóficas que tienen un objetivo claro en lo jurídico:

garantizarlos dentro del lenguaje y la estructura del Estado, así como en la sociedad.

En particular, el desarrollo conceptual de la violencia de género contra las mujeres ha tenido un avance importante a través de la documentación de la realidad. A su vez, esta información ha impulsado transformaciones jurídicas, no solo en la ley, sino también en su aplicación e interpretación.

La sexualidad, en su sentido más amplio y social, así como la construcción del género en las sociedades contemporáneas, son el ámbito que desde los feminismos se ha tomado como referente para la denuncia y las propuestas de análisis sobre la violencia de género contra las mujeres.

Desde ahí se han propuesto y aprobado Convenciones -instrumentos jurídicos internacionales que obligan a los Estados firmantes- que partiendo de la condición sexual y de género de las mujeres, reconocen la realidad social de dominación y supremacía masculina.

En el ámbito internacional, los últimos treinta años han sido fundamentales para dar sustento legal a la igualdad y la libertad de las mujeres. Con el antecedente de la modificación del título de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre por la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la década de 1970 se consolidó la prohibición de la discriminación contra las mujeres en el sistema universal de derechos humanos.

A partir de entonces, las Conferencias Mundiales sobre la Mujer con sus respectivos planes de acción -que iniciaron en 1975, la aprobación de la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW por sus siglas en inglés), así como la creación de organizaciones civiles, redes sociales e instituciones gubernamentales para la igualdad entre mujeres y hombres, son actualmente un marco fundamental para los avances jurídicos de los derechos humanos de las mujeres.

En el preámbulo de la CEDAW, aprobada en 1979, los Estados reconocen estar preocupados al comprobar que a pesar de los diversos instrumentos de Derechos Humanos creados bajo el principio de que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, las mujeres siguen siendo objeto de importantes discriminaciones, en razón de su sexo. También reconoce que esta discriminación trasciende su clase, raza o grupo étnico, nivel de ingresos, cultura, nivel educacional, edad o religión.

Actualmente, los Estados reconocen que para lograr la plena igualdad entre el hombre y la mujer es necesario modificar el papel tradicional de ambos en la sociedad, incluyendo la familia. Para ello, resuelven aplicar los principios enunciados en la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer y, adoptar las medidas necesarias a fin de suprimir esta discriminación en todas sus formas y manifestaciones.

La Constitución Política del Perú establece la defensa de la persona, el derecho a la vida, a la integridad física y al respeto de su dignidad como el fin supremo de la sociedad y del Estado. Sin embargo, las cifras oficiales del Instituto Nacional de Estadística (INEI) evidencian que estos derechos son vulnerados sistemáticamente con actos de violencia extrema hacia la mujer; urgiendo afinar a todo nivel, mediante evidencias y acciones concretas la Política del Estado.

La organización Mundial de la Salud (OMS, 2011) señala que, el feminicidio es la violencia extrema hacia la mujer que ejercen los hombres contra las mujeres y causa la muerte de forma inmediata o diferida. Ocurre en un contexto de violencia familiar. “El odio, el desprecio y el menor valor que se da a la vida de las mujeres, con la agravante de la tolerancia del Estado ante estos hechos reflejada en la falta de investigaciones serias, rigurosas y eficaces, se suma la carencia de medidas de prevención, seguimiento y sanción que aseguren que dichos crímenes no queden en la impunidad”.(UNAM Postgrado en Estudios Latinoamericanos 2008:29)

La gravedad de este problema implica desafíos de la política pública en materia de seguridad, desarrollo familiar y derechos humanos.

Mediante la Resolución Ministerial N° 110-2009-MIMP de fecha 6 de marzo de 2009, se crea el Registro de Femicidio del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables como instrumento que permite contabilizar y visibilizar las muertes de las mujeres en contextos de violencia familiar, violencia sexual y discriminación. Simultáneamente también el Ministerio Público implementa desde el Observatorio de la Criminalidad un Registro de Femicidio.

Permitiendo desde el año 2009, evidenciar con alcance nacional y oficial la magnitud del femicidio, y posicionarlo como un problema social que trasciende la connotación de crimen pasional. El femicidio se incorpora en los servicios de atención de la violencia familiar y sexual, develando que más allá de los titulares periodísticos que señalan: “la mató por infiel”, “por llegar tarde a casa”, “por contestarle mal”, “por celoso”, “por no servirle la comida”, “por coqueta” entre otros, se encuentran estructuras machistas que toleran, justifican y perpetúan la violencia contra la mujer, y que constituye el punto final de un largo proceso de maltratos que pudieron prevenirse.

En Latinoamérica, las expresiones femicidio y femicidio, encuentran su antecedente directo en la voz inglesa femicide, expresión desarrollada inicialmente en el área de los estudios de género y la sociología, por Diana Russell y Jane Caputi a principios de la década de 1990. Estas autoras incluyen en este concepto las muertes violentas de mujeres que se ubican en el extremo de un continuum de violencia, que incluye muchas más formas que la que se da en el ámbito privado o íntimo.

En efecto, ya desde esta primera formulación femicide, surge la expresión para evidenciar que la mayoría de los asesinatos de mujeres por parte de sus maridos, novios, padres, conocidos y también los cometidos por desconocidos, poseen un sustrato común en la misoginia, crímenes que constituyen, a juicio de las autoras, “la forma

más extrema de terrorismo sexista, motivada por odio, desprecio, placer o sentimiento de propiedad sobre las mujeres”. Es, por tanto, un concepto que surge con una intención política: develar el sustrato sexista o misógino de estos crímenes que permanecen ocultos cuando se hace referencia a ellos a través de palabras neutras como homicidio o asesinato.

Es preciso señalar que feminicidio y femicidio se hallan implícitos en el concepto base planteado por la Convención Interamericana para erradicar la violencia contra la Mujer (Belem Do Para, 1994) como “violencia hacia la mujer” que se define así:

“Cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado y puede suceder en la familia, centros de trabajo, escuelas, instituciones de salud, en la calle o en cualquier otro lugar”

En esta definición el término “basado en género” se refiere a que dicha violencia está sustentada en creencias y prácticas que generan violencia contra la mujer. También alude a que existe una estructura social y normas que generan discriminación hacia la mujer y que a ella se le asigna roles que limitan su desarrollo personal.

Aunque para la Real Academia de la Lengua no existe significado para la palabra “feminicidio”, desde el derecho y a nivel internacional el feminicidio es definido como “la muerte violenta de mujeres (asesinato, homicidio o parricidio), por el hecho de ser mujeres y constituye la mayor violación a los derechos humanos de las mujeres y el más.

Para Carcedo y Sagot (2002), el feminicidio abarca toda muerte de mujer por acción u omisión, que derive de la condición de subordinación de las mujeres, incluyendo suicidios, muertes por enfermedades no atendidas por la familia o el sistema, muertes maternas evitables. Es la forma más extrema y mortal de la violencia contra las mujeres de todas las edades y se diferencia de otros

homicidios de mujeres porque el factor de riesgo para morir es ser mujer.

Haciendo uso del texto “Informe Nacional sobre Femicidio en el Perú” de Liz Ivett Meléndez López y Patricia Sarmiento Rissi, coordinado por CLADEM, daremos otra definición de Femicidio como crímenes que atentan contra las mujeres en condiciones de discriminación e indiferencia no solo por parte de la sociedad sino también por el Estado evidenciando la vigencia del patriarcado como orden familiar y poca eficiencia del Estado para poner fin a la violencia extrema que se ejerce sobre la mujer.

2. Las formas que toma el feminicidio

Jiménez Bullaín, Maritza (2009:35) nos refiere tres formas de feminicidio, que a saber son:

- a. El feminicidio íntimo o familiar**, es el asesinato cometido por un hombre con quien la víctima tenía o tuvo una relación íntima, familiar, de convivencia o afines a ésta; es común encontrar casos que presentan al mismo tiempo delitos de tipo sexual.
- b. El feminicidio no íntimo**, es el asesinato cometido por un hombre con quien la víctima no mantenía relaciones íntimas, familiares o de convivencia. Frecuentemente el feminicidio no íntimo involucra un previo ataque sexual a la víctima.
- c. El feminicidio por conexión**, hace referencia a las mujeres asesinadas en la “línea de fuego” de un hombre tratando de matar a una mujer. Son los casos de parientas, niñas u otras mujeres que intervinieron para evitar el hecho o que simplemente fueron atrapadas en el hecho violento.

En la sentencia de la CIDH “los homicidios y desapariciones de niñas y mujeres, son la máxima expresión de la violencia misógina”, esta violencia se ha conceptualizado como feminicidio y consiste en “una forma extrema de violencia contra las mujeres; el asesinato de niñas y mujeres por el solo hecho de serlo en una sociedad que las

subordina”, lo cual implica una mezcla de factores que incluyen los culturales, los económicos y los políticos. Por esta razón, argumentaron que “para determinar si un homicidio de mujer es un feminicidio se requiere conocer quién lo comete, cómo lo hace y en qué contexto, aun cuando no siempre se tiene toda la información disponible en los crímenes de este tipo, existen indicadores tales como las mutilaciones de ciertas partes del cuerpo, como la ausencia de pechos o genitales”.

El Estatuto de Roma, que regula la Corte Penal Internacional, tipifica la discriminación por género e “identifica los crímenes de lesa humanidad como aquellos que son cometidos en forma generalizada y responden a un patrón sistematizado, coordinadas en las cuales se sitúa el feminicidio”. “Es importante señalar que el genocidio cultural, y el feminicidio no están incluidos todavía en la definición del genocidio, sin embargo, el Tribunal Penal Internacional para Ruanda sostuvo que la violación utilizada como método de destrucción de un grupo constituye genocidio. Dicho juicio y la exigencia de la Premio Nóbel de la Paz iraní Shirin Ebadi de que la Corte Penal Internacional intervenga en los casos de violencia contra las mujeres, se convierten en antecedentes muy importantes para tipificar el feminicidio”. La Corte Interamericana de Derechos Humanos, en los “Puntos Resolutivos” de la sentencia que estamos comentando decide por unanimidad: 1. Aceptar parcialmente la excepción preliminar interpuesta por el Estado, de conformidad con los párrafos 31 y 80 de la presente Sentencia y, por ende, declarar que: i) tiene competencia contenciosa en razón de la materia para conocer de alegadas violaciones al artículo 7 de la Convención Belém do Pará, y ii) no tiene competencia contenciosa en razón de la materia para conocer de supuestas violaciones a los artículos 8 y 9 de dicho instrumento internacional.

3. Masculinidad y femineidad: la construcción de la diferencia

Desde la temprana edad, los niños y las niñas, comienzan a tener una socialización diferenciada por el sexo; es decir, que la estructura fisiológica de la persona es determinante para que se le enseñen desde pequeño o pequeña a realizar ciertos roles, dándose de esta manera la formación del género.

1. **Acepción de género.** El género se puede entender como un "proceso social y una categoría relacional", como diría Delly Beller, citado por Sánchez Barnechea, J.(2012:78); es la construcción socio-cultural e histórica que cada sociedad le da a las diferencias sexuales del cuerpo y que se reflejarán en formas de comportamiento y roles sociales distintos para hombres y mujeres que darían como resultado la masculinidad o la femineidad respectivamente. Según Girón, Jessica (s/a:52), la masculinidad como la feminidad son el resultado de esta socialización diferenciada, lo que incidiría en sus comportamientos sexuales de adultos. El género "se construye a lo largo de la vida de acuerdo a la integración de las características básicas de la personalidad, experiencias vitales, relaciones vinculares y pautas culturales. Por ende, la formación de la masculinidad y la femineidad está ligada al tipo de socialización primaria recibida, pero a la vez a la socialización secundaria que la va moldeando, reafirmando o mutando.

1. Los medios e instrumentos que utilizan los agresores

Tomando las ideas de López Reusch, Eva (2007:9) en el estudio que realizó sobre: Mujeres migrantes y violencia de género..., concluyó que, los medios e instrumentos que utilizan los agresores son:

1. **Aislamiento:** El maltratador no deja que la víctima aprenda el idioma del país. Intenta aislarla de sus amistades, su familia o no deja que hable con nadie de su país.

En el caso del Perú y de la provincia de Huamanga, donde existe una amplia población que habla idiomas nativos, siendo el quechua el mayoritario, es una forma de aislamiento impedir que las mujeres aprendan el español, idioma hablado en todas las dependencias públicas, especialmente las policiales y judiciales.

2. **Amenazas:** El maltratador puede amenazar con deportar a la víctima. Puede retirar la petición para legalizar su estado migratorio. En el Perú y la Región, la mayor amenaza hacia la mujer es abandonarlas en una zona extraña y hostil.
3. **Intimidación:** El maltratador puede esconder o regalar propiedades del país de origen de la víctima, como recuerdos o documentación legal. También puede destruir documentación necesaria, como el pasaporte, la tarjeta de residencia, el seguro médico o el permiso de conducir. • **Manipulación sobre su ciudadanía o residencia:** El maltratador puede retirar su tarjeta de residencia o nunca presentar los papeles. A veces, además, miente con la falsa amenaza de que ella perderá su ciudadanía si lo denuncia.

Entre las migrantes internas se da el caso frecuente, de que muchas de ellas carecen de documentos de identidad, especialmente entre las mujeres mayores.

4. **Abuso económico:** El maltratador puede causar su despido de un trabajo o no dejarla formarse. Podría asimismo llamar al trabajo de ella para denunciarla como indocumentada, aunque no lo sea.

Entre las migrantes internas, especialmente entre aquellas que han generado su propia fuente de ingresos, dependen culturalmente del hombre, cosas que ellas consiguen, como puestos en el mercado, o vehículo para el transporte y la venta de productos, generalmente están a nombre de ellos, hasta el

“carrito salchipapero”, amenazándolas con quitarles ese medio de subsistencia.

5. **Abuso emocional:** Puede escribir mentiras a su familia y amistades así como emplear contra ella palabras racistas. • **Uso de los/as niños/as:** El maltratador puede amenazarla con herir a sus hijos/as o quitárselos/as si ella llama a la policía o si decide irse. Es frecuente que la mayoría de las mujeres inmigrantes desconozcan sus derechos (derecho a la información, derecho a la asistencia social integral, derecho a la asistencia y representación jurídica gratuita por abogado y procurador de oficio) y los recursos (ayuda económica para mujeres víctimas de violencia de género con escasos recursos y especiales dificultades para obtener un empleo) a los cuales pueden acceder.

La mayor exigencia de la sociedad a la mujer es “el mantenimiento del grupo familiar”, que para la mayoría de las mujeres, son esos los espacios donde son maltratadas. Impidiéndoles romperlos para evitar el maltrato, incluso generalmente ellas son las que más defienden esos espacios.

1. **Situación del feminicidio en el Perú y obligaciones del estado**

Las denuncias e investigaciones sobre la violencia contra las mujeres en diversos países del mundo han puesto en evidencia los diferentes tipos de agresión que en el curso de las últimas décadas se han podido distinguir.

El Perú no es ajeno a esta realidad, los datos que se exponen seguidamente corresponden al documento presentado en agosto de 2010 por el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, que pone en evidencia lo siguiente:

- De acuerdo con la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES) correspondiente al periodo 2009, el 38,8% de las

mujeres en edad fértil alguna vez unidas en pareja han sido víctimas de violencia física por parte de su esposo o cónyuge.

- El 21,9% de las mujeres alguna vez unidas en pareja fueron golpeadas con puño o algún objeto contundente por parte de su esposo o cónyuge. El 15,4% argumenta haber sido pateada o arrastrada también por el cónyuge.
- El 3,6% manifiesta que las trataron de estrangular o quemar.
- El 1,5% de las mujeres señala que fueron atacadas con cuchillo o algún otro tipo de arma por parte del cónyuge, mientras que el 2,3% sufrieron amenazas de acuchillamiento, disparo de bala o algún otro tipo de agresión grave.
- En cuanto a violencia sexual se refiere, el 8% de las mujeres fueron obligadas a tener relaciones sexuales en contra de su voluntad en algún momento de su vida conyugal.
- Como resultado de la violencia física, el 64,9% de las mujeres agredidas resultaron con moretones y dolores, mientras que el 13,9% sufrieron heridas o lesiones, huesos o dientes rotos o quemaduras.

La violencia contra la mujer por razones de género representa un conflicto estructural que afecta a todas las capas sociales en diversas partes del mundo; además, los propios patrones culturales, religiosos y/o políticos se han encargado de reforzarla y perpetuarla a lo largo de la historia.

2. Móviles del feminicidio

- En el 38% de los casos se atribuye como móvil del feminicidio o tentativa a los celos, o cuando se presume que la víctima ha sido infiel. La expectativa de fidelidad sentimental por parte de las personas agresoras se mantiene aun cuando son ex parejas. La decisión de separarse constituye otro móvil importante del asesinato.

- El 9,9% murieron o fueron atacadas cuando decidieron separarse de la persona agresora.
- La violencia ocurre también en contextos en los que no ha existido ninguna relación sentimental, pero sí una fijación de la parte agresora por entablarla; por tal razón, el 6,4% muere por haberse negado a ser pareja.

3. Modalidad del feminicidio

La modalidad más frecuente para atentar contra la vida de las mujeres en el contexto de feminicidio es el acuchillamiento (34%), seguida por la de golpes diversos (26%) y asfixia (26%). Los disparos de bala (15%) también representan una cifra significativa.

Las diversas formas de agresión a la mujer y del feminicidio expresan el momento en que se da, si el hecho se produce de manera imprevista, entonces el agresor usa lo que tiene a mano, o sus propios puños, es la forma más común (entre golpes y asfixia el 52% de feminicidios registrado); mientras que el empleo de cuchillos y otro tipo de armas, implican un nivel de premeditación, e incluso de preparación del crimen. Si bien, ambos son asesinatos, el primero, tiene para la Ley el atenuante de ser "pasional", mientras que el segundo al ser preparado el hecho, también se han preparado las coartadas necesarias, para que una "justicia positiva" pueda sancionar al criminal, pues siempre habrá la llamada "duda procesal" que impedirá una sanción justa.

185848

4. Situación de la persona agresora

El 39,9% de los agresores se encuentra detenido. La fuga para evadir la justicia y el suicidio suelen ser elementos comunes en estos crímenes. Así, el 23,2% de las personas agresoras están prófugas. El 7,9% se han suicidado. Sólo el 1,5% han sido sentenciados (3 sentencias en un año).

Los agresores y abusadores saben que la justicia y sus instrumentos son débiles, que la visión de jueces y policías es que se debe

preservar la unidad familiar y que la mujer va a ser siempre la culpable de los abusos que sufre; por ello consideran que actúan con una práctica impunidad; incluso cuando el hecho acaba en feminicidio, la pena es atenuada por el carácter "pasional" del delito, porque solo queda él para velar por la formación de sus hijos o "es que ella lo provocó", para que las penas muy rara vez terminen en prisión efectiva o en reparaciones económicas adecuadas.

5. Situación de la familia de la víctima

Por lo menos el 51% de las víctimas de feminicidio tenían, como mínimo, un hijo. El 72% de las víctimas sobrevivientes son madres.

La presencia de hijos hace más vulnerable a la mujer, además, por su dependencia económica, tienen que resignarse al abuso reiterado.

2.3. Definición conceptual de la terminología empleada

- 1. Violencia de género.** Para la presente investigación, consideramos la violencia de género como todo tipo de coacción, ya sea física, psicológica, sexual, social o económica, que obligue a una mujer a realizar acciones, asumir actitudes o aceptar imposiciones, que ella (o él) no aprueba, forzando su voluntad y atacando su auto estima.
- 2. Violencia física.** La definimos como la agresión directa, ya sea con las propias manos o con instrumentos, aplicada a una persona para forzarla a realizar acciones, o cumplir con determinadas costumbres, con las que no está de acuerdo. Así mismo, es el resultado o efecto de la violencia, dolor físico o heridas causadas por el ataque de pareja.
- 3. Violencia psicológica.** Consideramos que son agresiones no físicas que se realizan aprovechando una posición de poder del agresor, no está referida a la violencia física, pero sí al chantaje y las amenazas cotidianas. Se caracteriza por las humillaciones sistemáticas y la situación de control que ejerce el agresor contra la víctima, lo cual afecta sus capacidades.

4. **Violencia sexual.** Todo acto orientado a realizar prácticas intrusivas en el cuerpo de una persona, contra su voluntad; consideramos los toques no deseados, la violación, el acoso laboral y en los centros de estudio, etc.
5. **Feminicidio.** Muerte de las mujeres por su condición de total en contexto de violencia familiar, coacción, hostigamiento o acoso sexual, abuso de poder, confianza o de cualquier otra posición o relación que confiere autoridad a la persona agresora.

CAPITULO III

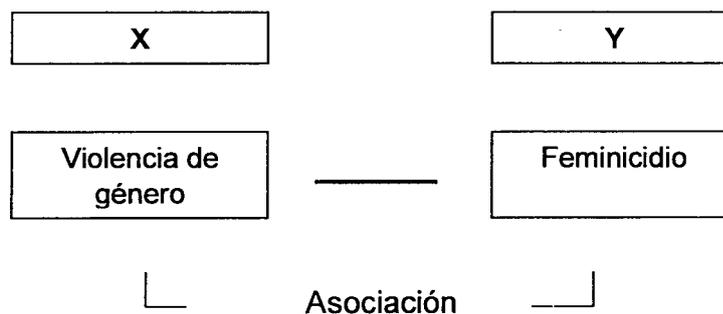
MARCO METODOLOGICO

3.1. Tipo y Diseño de investigación

El tipo de investigación es correlacional, porque se trata de identificar la asociación entre la violencia de género y el feminicidio. Además, la información fue recolectada sin cambiar el entorno en un solo corte de tiempo.

Para Hernández Sampieri, R. y otros (1985:72) los estudios correlacionales miden dos o más variables que se pretende ver si están o no relacionadas en los mismos sujetos y después se analiza la correlación.

El diseño de investigación corresponde al tipo no experimental y transversal. La gráfica corresponde al siguiente detalle:



3.2. Población y Muestra

La unidad de estudio está constituido por las víctimas de violencia de género y feminicidio que corresponde al distrito judicial de Ayacucho, registrados por el INEA.

La muestra del estudio proviene de las bases de datos de la Encuesta Demográfica y de Salud Nacional (ENDES-2014)

3.3. Hipótesis

Hipótesis Alterna (H^a)

La violencia de género se relaciona significativamente con el feminicidio en el Distrito Judicial de Ayacucho, 2014.

Hipótesis Nula (H^o)

La violencia de género no se relaciona significativamente con el feminicidio en el Distrito Judicial de Ayacucho, 2014.

3.4. Variables – Operacionalización

Operacionalización de las variables

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	VALORES
	VIOLENCIA PSICOLÓGICA	Aislamiento Amenaza Intimidación Abuso económico Abuso emocional	Con demanda Derivadas

VIOLENCIA DE GÉNERO	VIOLENCIA FÍSICA	Utilizando su cuerpo Utilizando instrumentos Otros materiales	Archivo Denuncia pendiente
	VIOLENCIA SEXUAL	Toques no deseados Violación Acoso	
FEMINICIDIO	Asesinato	Intento de asesinato	

Violencia de género según los atestados

Variables	Dimensiones	Indicadores	Valores
Violencia de género	Valoración cognitiva de la violencia de género	Posicionamiento ante la afirmación: "Cuando una mujer es agredida por su pareja, algo habrá hecho ella para provocarlo".	Muy de acuerdo; De acuerdo; En desacuerdo; Muy en desacuerdo.
		Posicionamiento ante la afirmación: "Por el bien de los hijos la mujer que soporta violencia no debe denunciarlo".	
		Posicionamiento ante la afirmación: "En caso de que uno de los padres debiera dejar de trabajar convendría que fuera la mujer".	
		Posicionamiento ante la afirmación: "La violencia doméstica es un asunto de la familia y no debe salir de ahí".	

	Percepción de la violencia de género.	Valoración de la existencia de violencia de género en la sociedad.	0-10 (0=No hay violencia de género; 10=Hay mucha violencia de género)
		Percepción de la evolución de la violencia de género.	Antes había más violencia de género; sigue igual; Ahora hay más violencia de género.
	Tipo de violencia	Experiencia de maltrato físico	Nunca; Algunas veces; Frecuentemente.
		Experiencia de maltrato psicológico	
	Agente de la violencia	Por quién ha sentido maltrato.	Por la sociedad; Por una antigua pareja; Por la actual pareja; Por familiares directos; Por superiores o compañeros de trabajo; Por docente o compañeros de estudios; Por agresores o delincuentes desconocidos en la calle; Por otros.

	Entorno	Conocimiento en el ámbito cercano de una situación de violencia de género.	Si – no
	Perfil socioeconómico	Situación de convivencia	Vivo con mis padres, hermanos u otros familiares; Con mi pareja; Con mi pareja e hijos/as; Con mis hijos/as; Con amigos/as; Vivo solo/a; Otra situación.
		Estado civil	Soltera. Casada. Divorciada. Conviviente Viuda
		Nivel de estudios	Sin estudios; Estudios no oficiales; Estudios primarios; Estudios secundarios; Estudios universitarios

		Situación ocupacional	Con un empleo remunerado; Con un empleo y estudiando a la vez; Estudiando; En situación de desempleo y buscando trabajo; En situación de desempleo sin buscar trabajo; Haciendo labores del hogar o al cuidado de personas; En situación de invalidez; Jubilado; Otras.
Feminicidio	Consecuencias	Muerte o intento de muerte	Con demanda. Derivadas Archivo. Denuncia pendiente

Operacionalización de términos

1. **Violencia de género:** Casos de agresión física, psicológica y sexual:
Con demanda, Derivadas, Archivo, Denuncia pendiente
2. **Feminicidio:** Muerte de mujeres, por distintos mecanismos, y diversas personas o intentos de muerte.

Relación. Es la asociación entre variables, determinada a través de la prueba Chi Cuadrado de Pearson. Se consideran los siguientes valores:

1. $\rho < 0.05$: Existe relación entre variables
2. $\rho > 0.05$: No existe relación entre variables
3. $\rho = 0.05$: No existe relación entre variables

Correlación. El grado de asociación entre variables, valorada mediante el Coeficiente de Contingencia:

1. $C = 0.00$: No existe correlación
2. $C = 0.10$: Correlación débil
3. $C = 0.50$: Correlación media
4. $C = 0.75$: Correlación considerable
5. $C = 0.90$: Correlación muy fuerte
6. $C = 1.00$: Correlación perfecta

3.5. Métodos y Técnicas de Investigación

Mediante el método hipotético - deductivo se describe y explica de manera suficiente una cierta parcela de la realidad que es la violencia de género y el feminicidio, consecuentemente, logramos comprender la esencia de las categorías fundamentales que fueron verificadas para luego pasar a ser proposiciones empíricas susceptibles de generalización.

A través de la lógica deductiva se derivó consecuencias hipotéticas, las que fueron comparadas con la realidad, quiere decir los aportes teóricos planteados en la descripción del problema referido a la temática en estudio que fueron corroborados, hecho que nos permitió determinar la asociación o relación entre la violencia de género y el feminicidio. Así mismo, las teorías y los antecedentes pasaron por un proceso inductivo de generalización y conceptualización para concluir en una visión mucho más integral que las teorías anteriores. La deducción consignada como razonamiento mental nos

permitió inferir las particularidades de las variables y nos admitió extender los conocimientos con amplitud en el marco teórico. Tanto la inducción y la deducción nos orientó a conocer y comprender la realidad del problema en la unidad de lo particular, lo singular y lo general. Ya que nuestro propósito fue acercarnos a la realidad para comprender la esencia del problema.

La técnica utilizada fue la Estadística de las Denuncias presentadas ante el Ministerio Público - Fiscalía de la Nación. Los Sistemas Nacionales de Estadística e Informática por su finalidad aseguran en sus respectivos campos que sus actividades de información, en forma integrada, coordinada, racionalizada y bajo una normatividad técnica común, contando para ello con autonomía técnica y de gestión.

3.6. Descripción del Instrumento utilizado

El instrumento fue el consolidado de la Carga Laboral de Denuncias sobre la violencia de género y el feminicidio.

Este instrumento muestra un alto grado de confiabilidad y validez, por cuanto constituye la instancia jurídica dentro del Ministerio Público de procesar los datos cuantitativos elaborada en base a los informes remitidos por las Fiscalías, la misma que se relaciona con los Expedientes Ingresados y dictaminados o egresados durante el transcurso del año.

3.7. Análisis Estadístico e Interpretación de los datos

Para el análisis estadístico se utilizó tablas y gráficos, así como elaboración de relaciones simples de los datos mediante el programa Excel 8.1. Además se priorizó la interpretación y argumentación de los resultados sobre la base de los indicadores y valores respectivos.

CAPITULO IV

ANALISIS E INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS

TABLA N° 1

VIOLENCIA PSICOLÓGICA

Estado	Aislamiento		Amenazas		Intimidación		Abuso económico		Abuso emocional		TOTAL	
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Con demanda	57	14	215	54	75	18	23	6	26	8	396	72
Derivadas			6	43			5	36	3	21	14	3
Archivo	9	6	43	30	12	8	34	24	45	32	143	25
Denuncia pendiente												
TOTALES	66	12	264	48	87	16	62	11	74	13	553	68

FUENTE: Ministerio Público, Carga laboral de denuncias. (01-01-2014 al 31-12-2014).

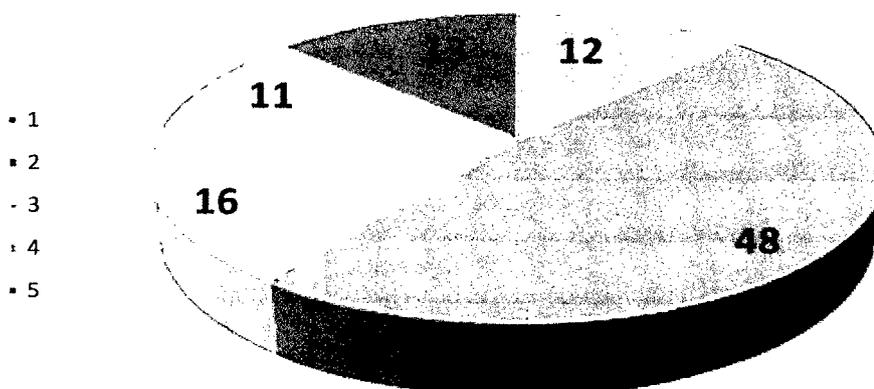
Elaboración propia

La TABLA N°1 nos muestra la ocurrencia de las denuncias presentadas al Ministerio Público, en lo referido a violencia psicológica en el Distrito Judicial de Ayacucho. Hemos considerado cruzando dos indicadores; el primero referido a las formas de agresión denunciadas: el Aislamiento (12%), cuando a la víctima la obligan a romper con sus amistades, sus vecinos, sus parientes e incluso con sus padres y hermanos; otro ítem son las constantes Amenazas (48%) proferida por uno de los cónyuges, generalmente referidas al cuestionamiento que la víctima pueda hacer a la posición de poder del abusador; por las mismas razones que la anterior, la Intimidación (16%) se produce cuando la víctima es amenazada de ser privada de su posición en la familia, en el centro de trabajo e incluso si es estudiante, amenazado su estatus; a pesar de no identificar el abuso; muchas mujeres consideran Abuso Económico (11%) como el más permanente y continuo que sufre no solo en el hogar, también en el centro de trabajo: por la desigualdad de ingresos entre hombres y mujeres; el último de los indicadores de la violencia psicológica: el Abuso Emocional (13%) es el segundo más reconocido entre las mujeres agredidas, es el chantaje constante al abandono, con el que muchos hombre subordinan a sus parejas para convertirlos en víctimas de constantes violencia.

Gráfico N° 1

Violencia psicológica

Violencia Psicológica %



FUENTE: Ministerio Público, Carga laboral de denuncias. (01-01-2014 al 31-12-2014)
Elaboración propia

1= Aislamiento 2=Amenazas 3=Intimidación 4= Abuso económico
5= Abuso emocional

TABLA N° 2

VIOLENCIA FÍSICA

Estado	Utilizando su cuerpo		Utilizando instrumentos		Otros materiales		TOTAL	
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Con demanda	76	75	21	21	05	4	102	66
Derivadas	04	100					04	03
Archivo	27	67	10	25	03	8	40	26
Denuncia pendiente			02	22	07	78	09	05
TOTALES	107	69	33	21	15	10	155	19

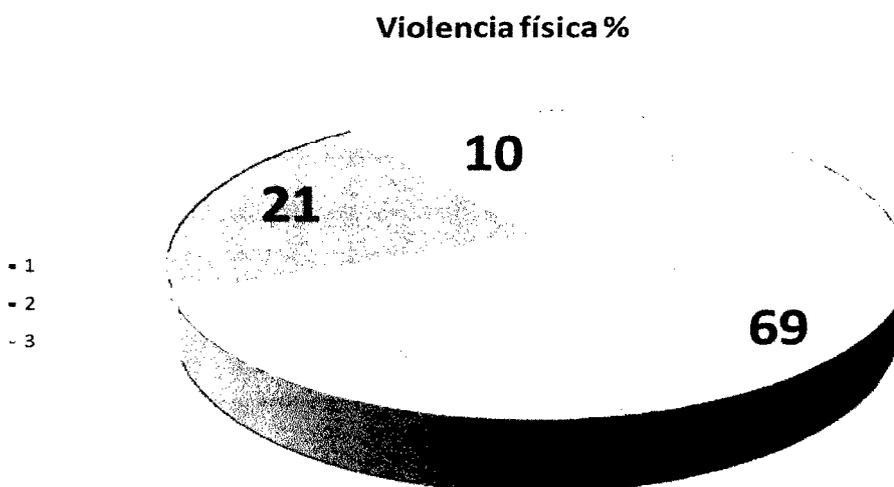
FUENTE: Ministerio Público, Carga laboral de denuncias. (01-01-2014 al 31-12-2014)

Elaboración propia

La Violencia Física, es la segunda en incidencias en las denuncias procesadas por el Ministerio Público, como lo definimos en el cuadro que antecede, hemos considerado tres indicadores, según como se haya realizado la agresión: Utilizando su cuerpo (69%), es la agresión más imprevisible, el agresor conoce su superioridad física y los impedimentos culturales de la mujer para defenderse, es la más frecuente, aunque rara vez tiene como fin un feminicidio; la segunda se define como "utilizando instrumentos" (21%) que pueden ser desde piedras, hasta armas de fuego, implica un nivel de premeditación, cuando no se llega al feminicidio, esta práctica podría definirse como tortura, finalmente los cuadros referidos "Otros materiales" (10%) considera el uso de energía eléctrica, agua, venenos, etc. generalmente terminan en feminicidio e implican un proceso previo de planificación, estos casos son frecuentes, pero muy pocos culminan en muerte.

GRÁFICO 2

Componentes de la violencia física



FUENTE: Ministerio Público, Carga laboral de denuncias. (01-01-2014 al 31-12-2014)
Elaboración propia

1= "Utilizando su propio cuerpo" 2= "Utilizando instrumentos" 3= "Otros materiales"

Tabla N° 3
VIOLENCIA SEXUAL

Estado	Toques no deseados		Violación		Acoso		TOTAL	
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Con demanda	23	32	09	13	39	55	71	67
Derivadas	--	--	--	--	3	100	03	03
Archivo	11	39	01	0	14	57	28	26
Denuncia pendiente					04	100	04	04
TOTALES	34	32	10	09	60	59	106	13

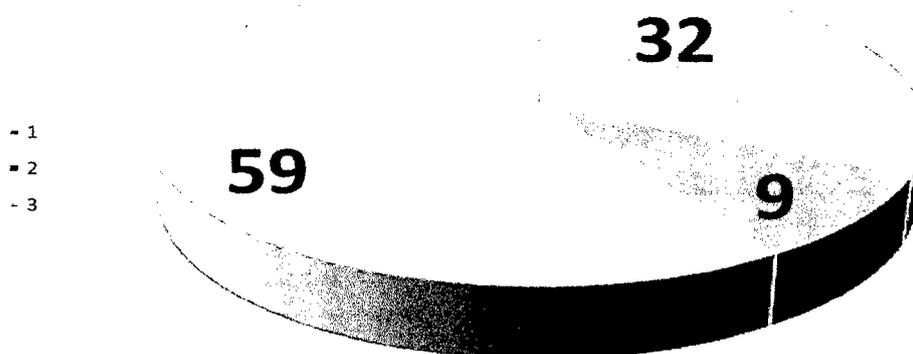
FUENTE: Ministerio Público, Carga laboral de denuncias. (01-01-2014 al 31-12-2014)

Elaboración propia

Los toques no deseados (32%), no son identificados como agresiones, especialmente por las mujeres, por ello la denuncia tiene poca frecuencia, sin embargo, es una limitación a sus espacios, al no permitir que las mujeres accedan a servicios públicos o espectáculos con total seguridad, y una afectación a su autoestima, y que esto implica la preponderancia de una percepción del varón frente a la mujer, como que ella fuera una cosa. La violación (09%) es un delito considerado grave, sin embargo, y según las leyes peruanas no hay pena "si el agresor se casa con su víctima", este delito afecta a hombres y mujeres, mayores y menores de edad e incluso a niños y niñas, sin embargo, lo "cultural" en nuestro país, extiende un amplio manto de impunidad sobre él; por ello muchos casos no se judicializan, al ser presionada la víctima a "arreglar" con el agresor y evitar una pena segura. Finalmente el Acoso (59%) es el más común de estos delitos, se da en el hogar, en el centro de trabajo, en el centro de estudios e incluso en la calle; va desde los llamados piropos hasta la exigencia de favores sexuales para acceder a un espacio laboral o mantenerse en él, es tan frecuente que entre los compañeros de la víctima le llaman "pagar derecho de piso".

GRÁFICO N° 3
Violencia Sexual

Violencia Sexual %



FUENTE: Ministerio Público, Carga laboral de denuncias. (01-01-2014 al 31-12-2014)

Elaboración propia

1=Toques no deseado 2=Violación 3= Acoso

TABLA RESUMEN N° 4

**Estado de las denuncias por violencia de género presentadas al Ministerio Público
el año 2014**

Estado	Violencia Psicológica		Violencia física		Violencia sexual		TOTAL	
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Con demanda	396	72	102	66	71	67	569	70
Derivadas	14	3	4	3	3	3	21	3
Archivo	143	25	40	26	28	26	211	26
Denuncia pendiente			09	05	04	04	13	01
TOTALES	553	68	155	19	106	13	814	100

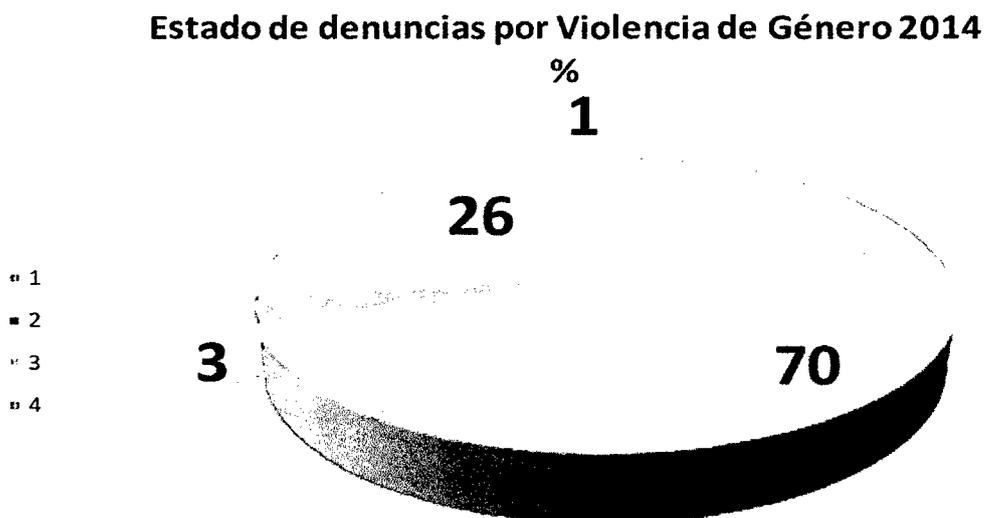
FUENTE: Ministerio Público, Carga laboral de denuncias. (01-01-2014 al 31-12-2014)

Elaboración propia

La TABLA N° 4 está elaborada tomando en cuenta los diferentes estadios en que se encuentra las denuncias, así, Con demanda (70%) son aquellas que han sido presentadas ante las instancias correspondientes; Derivadas (3%), son aquellas que se han judicializado; Archivadas (26%), generalmente aquellas que han sido abandonadas o a las que se ha llegado a un acuerdo entre las partes; con Denuncia pendiente (1%), se refiere a delitos identificados pero cuya demanda no ha sido formalizada.

GRÁFICO N° 4

Estado de las denuncias por violencia de género presentadas al Ministerio Público el año 2014



FUENTE: Ministerio Público, Carga laboral de denuncias. (01-01-2014 al 31-12-2014)
 Elaboración propia
 1=Con demanda 2= Derivados 3= Archivo 4= Denuncia pendiente

**TABLA N° 5
CONSOLIDADO DE LAS DOS VARIABLES**

Componentes	Feminicidio		Violencia de género		Total	
	Cant.	%	Cant.	%	Cant.	%
Violencia Psicológica						
Celos	1	0.2	351	63.5	352	63.7
Reclamos de ex pareja			149	26.9	149	26.9
Parientes de la pareja			25	4.5	25	4.5
Por economía			27	4.9	27	4.9
TOTAL	1	0.2	552	99.8	553	100
Violencia Física						
Celos			67	43.2	67	43.2
Reclamos de ex pareja	1	0.6	33	21.3	34	21.9
Parientes de la pareja			25	16.1	25	16.1
Por economía			29	18.7	29	18.7
TOTAL	1	0.6	154	99.4	155	100
Violencia Sexual						
Celos	1	0.9	28	26.4	29	27.3
Reclamos de ex pareja			9	5.8	9	5.8
Parientes de la pareja	1	0.9	32	30.2	33	31.1
Por economía			35	35.8	35	35.8
TOTAL	2	1.8	104	98.2	106	100
TOTAL	4	0.5	810	95.5	814	100

CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS

La TABLA N° 4 está elaborada tomando en cuenta los diferentes estadios en que se encuentra las denuncias, así, Con demanda (70%) son aquellas que han sido presentadas ante las instancias correspondientes; Derivadas (3%), son aquellas que se han judicializado; Archivadas (26%), generalmente aquellas que han sido abandonadas o a las que se ha llegado a un acuerdo entre las partes; con Denuncia pendiente (1%), se refiere a delitos identificados pero cuya demanda no ha sido formalizada.

Hay un porcentaje considerable de 70% de agresión con demanda, esto implica que el caso fue grave por ello fue admitida la denuncia por la instancia correspondiente, muchos de estos casos concluyen en intentos de feminicidio, por lo que se acepta la hipótesis de investigación: la violencia de género se relaciona significativamente con el feminicidio en el Distrito Judicial de Ayacucho, 2014. Y se niega la hipótesis Nula (H^0). La violencia de género no se relación significativamente con el feminicidio en el Distrito Judicial de Ayacucho, 2014.

En consecuencia, queda demostrada que la violencia de género se asocia a hechos graves como el feminicidio o los intentos de muerte contra las mujeres ya sea cual fuere su edad y su condición de vida.

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. La TABLA N° referido a la violencia psicológica, nos muestra la ocurrencia de las denuncias presentadas al Ministerio Público del Distrito Judicial de Ayacucho. El Aislamiento (12%), las Amenazas (48%), la Intimidación (16%); el Abuso Económico (11%) y el Abuso Emocional (13%).
2. La Violencia Física, es la segunda en incidencias en las denuncias procesadas por el Ministerio Público, como lo definimos en el cuadro que antecede, hemos considerado tres indicadores, según como se haya realizado la agresión: Utilizando su cuerpo (69%), es la agresión más imprevisible. La segunda se concreta “utilizando instrumentos” (21%) que pueden ser desde piedras, hasta armas de fuego, implica un nivel de premeditación y otros materiales” (10%) considera el uso de energía eléctrica, agua, venenos, etc. generalmente terminan en feminicidio o intento de feminicidio e implican un proceso previo de planificación.
3. La tercera conclusión se refiere a la violencia sexual, los toques no deseados (32%), no son identificados como agresiones, especialmente por las mujeres, por ello la denuncia tiene poca frecuencia. La violación (09%) es un delito considerado grave, sin embargo, y según las leyes peruanas no hay pena “si el agresor se casa con su víctima”, este delito afecta a hombres y mujeres, mayores y menores de edad e incluso a niños y niñas y finalmente el Acoso (59%) es el más común de estos delitos, se da en el hogar, en el centro de trabajo, en el centro de estudios e incluso en la calle; va desde los llamados piropos hasta la exigencia de favores sexuales para acceder a un espacio laboral o ser aceptado como tal.
4. La TABLA N° 4 es el consolidado de las formas de violencia de género, está elaborada tomando en cuenta los diferentes estadios en que se encuentra las denuncias, así, Con demanda (70%) Derivadas (3%), Archivadas (26%), generalmente aquellas que han sido abandonadas o a las que se ha llegado a un acuerdo entre las partes; con Denuncia pendiente (1%), se refiere a delitos identificados pero cuya demanda no ha sido formalizada.

RECOMENDACIONES

1. Implementar Planes de capacitación en violencia de género y feminicidio dirigido a magistrados, operadores del Poder Judicial, Ministerio Público y la Policía Nacional, para enfrentar los desafíos que van desde el ámbito normativo, de prevención, atención y protección de las víctimas.
2. Impulsar en coordinación con las instituciones involucradas en la problemática la implementación de acciones preventivas socioeducativas dirigidas a las parejas o agresores; asimismo mecanismos de inclusión para la atención y rehabilitación especializada a las víctimas de violencia de género y feminicidio.
3. Al Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, organizar cursos donde se socialicen los resultados de estas investigaciones, dando prioridad a aquellas que tratan de problemas sociales, como el que presento, ya que nuestra primera casa de estudios no es ajena a esta problemática de violencia de género.
4. A la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, promover e incorporar los temas tratados en la legislación universitaria y en los planes curriculares, y desde aquí realizar campañas para evitar, en la sociedad ayacuchana, que continúe la práctica de violencia de género como algo cultural.
5. Promover estudios e investigaciones que permitan profundizar el conocimiento de la problemática de la violencia de género y feminicidio, evaluar las diferentes intervenciones y el sistema de prevención y atención, y de esta manera dar un aporte al desarrollo armónico y equitativo de nuestra Región.

BIBLIOGRAFIA

1. Abanto Villar, M. (2006) *Violencia de pareja y el proceso salud-enfermedad de la mujer, según grupo social y género*. Lima. MINSA. (Tesis) Chota. Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Cajamarca.
2. Ahumada, Ximena y Graciela Arancibia (1993) Aproximación a una estrategia gubernamental para el abordaje de la violencia intrafamiliar. Síntesis y reflexión del Programa Nacional de Prevención de la Violencia Intrafamiliar, 1991-1993, Santiago de Chile, Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM)/Departamento de Planificación y Estudios.
3. Alder, Christine (1992) La violencia, los sexos y el cambio social, *Revista Internacional de Ciencias Sociales*, N° 132, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).
4. Amnistía Internacional (1991), *Mujeres en primera línea*, EDAI, Madrid.
5. Amorós, Celia (1990), "Violencia contra las mujeres y pactos patriarcales", *Violencia y sociedad patriarcal*, Virginia Maquieira y Cristina Sánchez (comps.), Madrid, Editorial Pablo Iglesias.
6. Argentina, Subsecretaría de la Mujer y Solidaridad Social (1993). *El peor golpe es la indiferencia*, Buenos Aires.
7. Asamblea General de las Naciones Unidas, (2006). Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer.
8. Asociación pro Bienestar de la Familia (PROFAMILIA) 1992. La violencia y los derechos humanos de la mujer. Santa Fe de Bogotá.
9. Avendaño, Cecilia y Jorge Vergara (1992) Violencia sexual en Chile. Documento de trabajo, N° 21, Santiago de Chile, Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM)
10. Barragán, L; Ayala, A. y Camacho, G., (1992) Proyecto educativo sobre violencia de género en la relación doméstica de pareja. Quito, Centro de Planificación y Estudios Sociales (CEPLAES).
11. Banco Mundial (1993) Informe sobre el desarrollo mundial, 1993. Invertir en salud, Nueva York, Oxford University Press.
12. Bank, Amy y Ana Criquillion (1993) La rebelión de las maquiladoras, *Mujer/Fempres*, N° 144, Santiago de Chile.
13. Bedregal, Ximena (comp.) (1993) *Mujer, violencia y derechos. (Reflexiones, desafíos y utopías)*, México, D.F., Centro de Investigación y Capacitación de la Mujer A.C.

14. Beller Delly y Vilaseca Guillermo, (1995) Acerca de lo femenino y lo masculino. Investigación sobre las posibles diferencias al trabajar con grupos mixtos o grupos de un solo sexo". En Revista Española Clínica y Análisis Grupal, No 69
15. Bendezú Barnuevo, Rocci (2015) Delito de feminicidio, ARA Editores.
16. Benitez Jiménez, María J. (2004) Violencia contra la mujer en el ámbito familiar, cambios sociales y legislativos. Madrid. Edit. EDISOFER
17. Bermejo Romero de Terreros, Juan Andrés (2009) "Víctima y Agresor. Violencia y Género", Málaga, España.
18. Cáceres, Ana; Martínez, Valentina y Rivera, Diana (1993) Modelos teóricos y metodológicos de intervención en violencia doméstica y sexual, Santiago de Chile,
19. Casa de la Mujer La Morada/Instituto de la Mujer. Servicio Evangélico para el Desarrollo.
20. Cañas, Mercedes (1990) Mujer y violencia en El Salvador. Un problema más allá de la Guerra, San Salvador.
21. Carías, María de los Ángeles (1990), *La violencia intrafamiliar en Honduras*, Tegucigalpa.
22. Cavieres, Eduardo y Salinas, René (1991), "Amor, sexo y matrimonio en Chile tradicional", serie Monografías, Nº 5, Valparaíso, Instituto de Historia, Universidad Católica de Valparaíso.
23. CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe) (1993a), Actividades y temas prioritarios de las Naciones Unidas y de las organizaciones intergubernamentales de América Latina y el Caribe en el tema de la Mujer (1975-1995) (LC/G.1790), Santiago de Chile.
24. Chacón K. y otros (1990) Características de la mujer agredida atendida en el Patronato de la Infancia. La violencia contra la mujer en la familia costarricense: un problema de salud pública. Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (ILANUD).
25. Chiarotti, Susana (1993) Maltratos a la mujer en las relaciones de pareja: estrategias legales en América Latina. Vigiladas y castigadas, Roxana Vázquez (comp.), Lima, Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (CLADEM).

26. Consejo interterritorial del Sistema Nacional de Salud, Ministerio de Sanidad y Consumo, 23-IV (2007) Protocolo Común para la Actuación Sanitaria ante la Violencia de Género.
27. Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso González y otras ("Campo algodnero") vs. México, Sentencia de 16 de noviembre de 2009 (Excepción preliminar, fondo, reparaciones y costas), Fj.41. 404 LAGARDE, Marcela, "Por la vida y la libertad de las mujeres. Fin del feminicidio. Día V".
28. Contreras Zaravia, Norma (2006) *Asociación de la violencia basada en el género (maltrato físico, abuso sexual y psicológico) y resultados adversos del embarazo en madres adolescentes en el Instituto Especializado Materno Perinatal, Lima, 2005.* (Tesis) Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
29. CIM/OEA (Comisión Interamericana de Mujeres/Organización de los Estados Americanos) (1990), Conclusiones y recomendaciones de la consulta interamericana sobre mujer y violencia, decimosexta Asamblea de delegadas, Washington, D.C.
30. Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado (1991) Information Note on UNHCRs Guidelines on the Protection of Refugee Women (EC/SCP/67), Nueva York, Naciones Unidas.
31. Corsi, J. (1990) Algunas cuestiones básicas sobre la violencia familiar, Separata de Doctrina y Acción Postpenitenciaria, año 4, Nº 6, Buenos Aires, Patronato de liberados de la Capital Federal de la República Argentina.
32. Costa Rica, Ministerio de Justicia (1993). *Mujer y derechos humanos en América Latina y el Caribe*, San José, Defensoría de los Derechos de la Mujer.
33. COVAC (1990) Evaluación de proyecto para educación, capacitación y atención a mujeres y menores de edad en materia de violencia sexual. Enero-diciembre, 1990, México, D.F., Asociación Mexicana Contra la Violencia a las Mujeres.
34. Culliton, Katherine (1992) Domestic Violence Legislation in Chile and the United States: Women's Rights as Human Rights, International Legal Studies Program, Washington, D.C., Washington College of Law, American University
35. Délano, Bárbara y Todaro Rosalba (1993) *Asedio sexual en el trabajo*, Santiago de Chile, Centro de Estudios de la Mujer.

36. De las Casas, Mónica (1991) Informe sobre hostigamiento sexual, Lima, DEMUS, Estudios para la defensa de los Derechos de la Mujer.
37. Facio, Alda (1992) Cuando el género suena cambios trae. Metodología para el análisis de género del fenómeno legal, San José, Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (ILANUD).
38. FOREFEM (1992) Enfoque de género en el trabajo con las mujeres refugiadas, repatriadas y desplazadas: antecedentes, Nueva York, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados/Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (OACNUR/PNUD).
39. Giberti, Eva y Fernández, A. (comps.) (1989) La mujer y la violencia invisible, Buenos Aires, Editorial Sudamericana.
40. González, Gerardo (1993) Antesala de la justicia: la violación en los dominios del Ministerio Público, México, D.F., COVAC.
41. Guatemala, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social/Programa Mujer, Salud y Desarrollo (1993) Estudio exploratorio. Violencia intrafamiliar hacia la mujer en Guatemala, Ciudad de Guatemala, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)/Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM)/Organización Panamericana de la Salud (OPS)/Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP).
42. Guerra, Gloria (1991) Muestreo sobre violencia doméstica en postas y comisarías de la Comuna de Santiago. Diciembre, 1990, Santiago de Chile, Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM)/Centro de Atención en Violencia Doméstica/Ilustre Municipalidad de Santiago.
43. Heise, Lori; Pitanguy, Jacqueline y Germain, Adrienne (1993) Violence against women: the hidden health burden. (La Violencia contra la mujer: los costos ocultos en la salud) documento de trabajo preparado para el Banco Mundial Washington, D.C.
44. Jaffe, Peter y otros (1986) Similarities in behavioural and social maladjustment among child victims and witnesses to family violence. American Journal of Orthopsychiatry, N° 50.
45. Jelín, Elizabeth (1993) ¿Ante, de, en, y? Mujeres, Derechos Humanos, Lima, Red Entre Mujeres.

46. Jiménez Bullaín, Maritza (2009) Instrumentos internacionales y regionales de protección a las mujeres contra la violencia. Compiladora Módulo 3. Disponible en www.remandina.org.
47. Ku Carbonell, S. (2009) *Violencia de género durante la gestación y su repercusión en el parto y recién nacido: Hospital María Auxiliadora, marzo, 2009*. (Tesis Inédita).
48. Larraín, Soledad y otros (1993) Estudio de prevalencia de la violencia intrafamiliar y la situación de la mujer en Chile, Santiago de Chile.
49. Larrauri, Elena (2008) *Mujeres y sistema penal. Violencia doméstica*. Edit. B DE F. Barcelona.
50. Lefort, Claude (1987) *Los derechos del hombre y el estado benefactor*. Edit. Vuelta.
51. León, Guadalupe (comp.) (1992) *¿Dónde empieza mi universo? Aportes sobre la violencia de género*. Quito, Centro de Estudios e Investigación sobre el Maltrato a la Mujer Ecuatoriana (CEIMME).
52. López Reusch, Eva (2007) *Mujeres inmigrantes y violencia de género. aproximación diagnóstica a tres años de existencia de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género*, Madrid, Federación de Mujeres Progresistas.
53. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia Género, art. 32.
54. Miller, Gladys, M. Márquez y A. Selles (1990) *Violencia intrafamiliar contra la mujer y los menores*, Ciudad de Panamá.
55. Naciones Unidas (1994) *Resoluciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en la primera parte de su cuadragésimo octavo período de sesiones (21 de septiembre-23 de diciembre de 1993) (GA/8637)*, Nueva York, Departamento de Información Pública, Servicio de Noticias.
56. Oxman, Verónica (comp.) (1993) *La violencia sexual en Chile*. Serie Documento de trabajo, Nº 21, Santiago de Chile, Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM).
57. Pachecho Arévalo, Beatriz E. (2013) *El feminicidio y la violencia de género, análisis social de la comunidad y la norma imperante en Colombia*. Tesis. Universidad Industrial de Santander. Colombia.
58. Penn Handwerker (1993) *Gender power differences between parents and high risk sexual behavior by their children AIDS/STD risk factors extend to a prior generation*. Journal of Women's Health,

59. Pérez Ruiz, Diana E. (2004) *Feminicidio o femicidio en el código penal peruano.* (Tesis de Maestría) Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Unidad de Postgrado de Derecho. Maestría en Ciencias Penales.
60. Quarracino, Matilde y Zita Montes de Oca (1992) *Las violencias ocultas*, Buenos Aires, Fundación para el Desarrollo y la Educación Popular (FUNDEPO)/Ediciones Paulinas.
61. Quiroz, Edda (1990) *Violencia familiar: un problema de salud mental.* Revista mujer, violencia y poder, San José, Costa Rica.
62. Radford, Hill, Russell, Diana, (1992). *Femicide the politic of Woman Killing*, Twayne Publishers, Nueva York. Las autoras usaron por primera vez el término 'feminicidio' en su libro. (Políticas frente al asesinato de mujeres)
63. Ramírez, Juan Carlos y Uribe, Griselda. (1993) *Mujer y violencia: un hecho cotidiano*", Salud pública de México, Cuernavaca, Instituto Nacional de Salud Pública,
64. Rico, María Nieves (1992) *Violencia doméstica contra la mujer en América Latina y el Caribe: propuestas para la discusión.* Serie Mujer y desarrollo, N° 10 (LC/L.690), Santiago de Chile, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
65. Rosas, María Isabel (1992) *Violencia sexual y política criminal.* CLADEM Informativo, N° 6, Lima.
66. Sánchez Barrenechea, Jimena (2011) "Si me dejas, te mato" *El feminicidio uxoricida en Lima 2011*, (tesis para optar el título de Lic. en Sociología) Pontificia Universidad Católica del Perú. Facultad de Ciencias Sociales.
67. Staiiom, Elizabeth (1989) *Confronting an invisible issue.* *NACLA*, vol. 23, N° 2, julio.
68. Tejada Valdivia, César Andrés (2006) *Muerte violenta de mujeres en edad reproductiva, 2002-2004* (tesis - Universidad Nacional Mayor de San Marcos).
69. Thomas, Kirk, Robin y Dorothy (comps.) (1992) *Untold Terror. Violence Against Women in Peru's Armed Conflict*, Nueva York, Human Rigths Watch.
70. Treguear, Tatiana y Caro, Carmen (1991) *Niñas madres: recuento de una experiencia*, San José, Costa Rica. PROCAL.
71. Ulloa, Martha y Erika Vargas (1991) *Evaluación del trabajo de tribunales del equipo jurídico del Centro de Atención a Mujeres Víctimas de la Violencia Doméstica.* Santiago de Chile, Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM).

72. Vega, Silvia y Rosario Gómez (1993) La violencia contra la mujer en la relación doméstica de pareja: la más callada y frecuente violación de los derechos de las humanas. Las mujeres y los derechos humanos en América Latina, Lima, Red Entre Mujeres.
73. Viano, Emilio (1987) Violencia, victimización y cambio social. Opúsculos de derecho penal y criminología, N° 28, Córdoba, Argentina, Marcos Lerner Ed.
74. Villanueva Flores, Rocío (2009) Homicidio y feminicidio en el Perú, setiembre 2008 - junio 2009. Observatorio de la Criminalidad del Ministerio Público- Lima.
75. Viviano Llave, Teresa (2010) El poder de los datos: registro de feminicidio para enfrentar la violencia hacia la mujer en el Perú. PNCVFS. UGDS.
76. Zegarra Galdós, Manuela M.; Ambrosio Mantari, Juan A.; Jáuregui Sueldo, Charo y Román Paredes, Nelly O. (2009) Perfil psicológico y demográfico de las mujeres víctimas de violencia familiar del Centro Emergencia Mujer Huancavelica, 2009. CEMH.

Bibliografía electrónica

1. Bringas Flores, Sandra Maribel (2012) "Feminicidio: ¿Necesidad de sexualizar el derecho penal? A propósito de la Ley n° 29.819", artículo publicado el 31 de marzo de 2012, en el sitio web <http://www.derechoycambiosocial.com/revista028/Feminicidio.pdf>. Extraído el 16 de agosto de 2015.
2. Contreras Zaravia, Norma (2006). Asociación de la violencia basada en el género. Ministerio de Salud. Lima. Información virtual en: http://www.mimp.gob.pe/files/programas_nacionales/pncvfs/estado_investigaciones2006-2010.pdf Extraído el 12 de setiembre de 2015.
3. DEMUS (Estudio para la defensa y los derechos de la mujer). Estadísticas contundentes. Lima: Estudio para la Defensa y los Derechos de la Mujer. <http://www.demus.org.pe/Menu/Articulos/estadisticas.htm>. Extraído el 12/06/2015
4. Lagarde, Marcela, "Por la vida y la libertad de las mujeres. Fin al feminicidio". Día V, México, 2004, págs. 9-12, cita pág. 9. Disponible en: <http://cuadernosfem.blogspot.com/2010/01/dimensioneslegales-de-feminicidio-en.html>. Extraído el 30 de agosto de 2015.
5. Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social. Mujeres víctimas de feminicidios y tentativas a nivel nacional. Periodo: 01 de enero al 31 de diciembre del 2009. Lima: Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social. http://www.mimdes.gob.pe/files/Estadisticas_feminicidio2009.pdf . Extraído el 16/09/15

ANEXOS

Anexo 01

Carga Laboral de Denuncias sobre la violencia de género y el feminicidio.

Caso	Fecha Ingreso	Estado	
RESUELTAS			
1606014802-2014-1-0	02/01/2014 12:39:10	CON DEMANDA	
1606014802-2014-3-0	03/01/2014 09:05:41	CON DEMANDA	
1606014802-2014-4-0	03/01/2014 09:13:42	CON DEMANDA	
1606014802-2014-5-0	03/01/2014 14:42:25	CON DEMANDA	
1606014802-2014-7-0	09/01/2014 08:50:07	CON DEMANDA	
1606014802-2014-8-0	09/01/2014 09:01:25	ARCHIVO	
1606014802-2014-9-0	09/01/2014 09:05:46	CON DEMANDA	
1606014802-2014-10-0	09/01/2014 09:11:28	CON DEMANDA	
1606014802-2014-11-0	09/01/2014 09:18:04	DERIVADO	DERIVADO
1606014802-2014-22-0	10/01/2014 17:18:35	CON DEMANDA	
1606014802-2014-23-0	10/01/2014 17:21:51	CON DEMANDA	
1606014802-2014-24-0	10/01/2014 17:31:29	CON DEMANDA	
1606014802-2014-25-0	14/01/2014 16:23:19	ARCHIVO	
1606014802-2014-26-0	14/01/2014 16:27:10	ARCHIVO	
1606014802-2014-27-0	14/01/2014 16:29:54	ARCHIVO	
1606014802-2014-28-0	14/01/2014 16:33:41	ARCHIVO	
1606014802-2014-29-0	14/01/2014 16:36:17	ARCHIVO	
1606014802-2014-30-0	14/01/2014 16:40:52	ARCHIVO	
1606014802-2014-31-0	14/01/2014 16:44:50	CON DEMANDA	
1606014802-2014-34-0	16/01/2014 13:04:49	CON DEMANDA	
1606014802-2014-35-0	16/01/2014 14:20:18	CON DEMANDA	
1606014802-2014-36-0	16/01/2014 14:25:40	ARCHIVO	
1606014802-2014-38-0	16/01/2014 17:24:54	CON DEMANDA	
1606014802-2014-54-0	20/01/2014 09:57:23	ARCHIVO	
1606014802-2014-60-0	21/01/2014 10:19:56	CON DEMANDA	
1606014802-2014-61-0	21/01/2014 12:22:06	ARCHIVO	
1606014802-2014-62-0	21/01/2014 12:24:35	CON DEMANDA	
1606014802-2014-63-0	21/01/2014 17:21:21	ARCHIVO	
1606014802-2014-64-0	21/01/2014 17:34:59	CON DEMANDA	
1606014802-2014-66-0	21/01/2014 17:50:19	CON DEMANDA	
1606014802-2014-67-0	22/01/2014 08:54:53	CON DEMANDA	
1606014802-2014-69-0	22/01/2014 09:04:42	CON DEMANDA	
1606014802-2014-72-0	22/01/2014 15:05:26	CON DEMANDA	
1606014802-2014-73-0	22/01/2014 16:57:55	ARCHIVO	
1606014802-2014-74-0	22/01/2014 17:22:14	CON DEMANDA	
1606014802-2014-81-0	24/01/2014 15:04:37	CON DEMANDA	
1606014802-2014-83-0	24/01/2014 17:29:35	ARCHIVO	
1606014802-2014-87-0	27/01/2014 12:25:19	CON DEMANDA	
1606014802-2014-88-0	27/01/2014 14:15:56	ARCHIVO	
1606014802-2014-89-0	27/01/2014 14:21:19	ARCHIVO	
1606014802-2014-91-0	27/01/2014 14:35:54	ARCHIVO	
1606014802-2014-92-0	27/01/2014 15:21:21	CON DEMANDA	
1606014802-2014-93-0	27/01/2014 17:27:36	DERIVADO	DERIVADO
1606014802-2014-94-0	27/01/2014 17:32:56	CON DEMANDA	
1606014802-2014-95-0	27/01/2014 17:54:09	CON DEMANDA	
1606014802-2014-96-0	28/01/2014 08:42:29	CON DEMANDA	
1606014802-2014-99-0	28/01/2014 14:17:16	CON DEMANDA	
1606014802-2014-100-0	29/01/2014 14:28:40	CON DEMANDA	
1606014802-2014-101-0	29/01/2014 14:33:05	CON DEMANDA	
1606014802-2014-102-0	29/01/2014 14:40:45	CON DEMANDA	
1606010601-2014-127-0	29/01/2014 14:59:57	DENUNCIA PENDIENTE	ACUMULADO
1606014802-2014-103-0	29/01/2014 16:06:32	CON DEMANDA	

Caso	Fecha Ingreso	Estado
RESUELTAS		
1606014802-2014-107-0	30/01/2014 11:32:32	ARCHIVO
1606014802-2014-108-0	30/01/2014 14:17:33	CON DEMANDA
1606014802-2014-109-0	31/01/2014 10:37:08	CON DEMANDA
1606014802-2014-110-0	31/01/2014 17:05:28	CON DEMANDA
1606014802-2014-111-0	31/01/2014 17:08:51	ARCHIVO
1606014802-2014-114-0	31/01/2014 17:25:52	ARCHIVO
1606014802-2014-115-0	31/01/2014 17:38:09	CON DEMANDA
1606014802-2014-116-0	31/01/2014 17:45:05	CON DEMANDA
1606014802-2014-129-0	05/02/2014 08:38:12	CON DEMANDA
1606014802-2014-130-0	05/02/2014 08:40:39	ARCHIVO
1606014802-2014-131-0	05/02/2014 08:43:42	CON DEMANDA
1606014802-2014-132-0	05/02/2014 08:46:14	CON DEMANDA
1606014802-2014-133-0	05/02/2014 08:48:27	CON DEMANDA
1606014802-2014-134-0	05/02/2014 08:50:43	CON DEMANDA
1606014802-2014-135-0	05/02/2014 08:53:03	CON DEMANDA
1606014802-2014-136-0	05/02/2014 12:37:55	CON DEMANDA
1606014802-2014-138-0	07/02/2014 10:28:01	CON DEMANDA
1606014802-2014-139-0	07/02/2014 10:33:43	CON DEMANDA
1606014802-2014-140-0	07/02/2014 10:37:39	CON DEMANDA
1606014802-2014-141-0	07/02/2014 10:39:20	ARCHIVO
1606014802-2014-142-0	07/02/2014 10:45:16	CON DEMANDA
1606014802-2014-143-0	07/02/2014 10:49:32	CON DEMANDA
1606014802-2014-144-0	07/02/2014 10:51:03	CON DEMANDA
1606014802-2014-145-0	07/02/2014 10:52:53	CON DEMANDA
1606014802-2014-147-0	10/02/2014 10:15:29	CON DEMANDA
1606014802-2014-148-0	10/02/2014 10:19:20	CON DEMANDA
1606014802-2014-149-0	10/02/2014 10:21:18	CON DEMANDA
1606014802-2014-150-0	11/02/2014 09:04:56	CON DEMANDA
1606014802-2014-151-0	11/02/2014 09:06:48	CON DEMANDA
1606014802-2014-152-0	11/02/2014 09:09:37	ARCHIVO
1606014802-2014-153-0	11/02/2014 09:12:32	CON DEMANDA
1606014802-2014-154-0	11/02/2014 09:14:28	ARCHIVO
1606014802-2014-155-0	12/02/2014 14:28:52	ARCHIVO
1606014802-2014-156-0	17/02/2014 11:28:31	CON DEMANDA
1606014802-2014-157-0	17/02/2014 11:33:16	CON DEMANDA
1606014802-2014-158-0	17/02/2014 11:39:00	CON DEMANDA
1606014802-2014-159-0	17/02/2014 11:41:56	ARCHIVO
1606014802-2014-160-0	17/02/2014 11:49:40	CON DEMANDA
1606014802-2014-161-0	17/02/2014 11:59:47	CON DEMANDA
1606014802-2014-162-0	17/02/2014 12:04:48	CON DEMANDA
1606014802-2014-163-0	17/02/2014 12:08:26	CON DEMANDA
1606014803-2014-180-0	17/02/2014 15:33:23	DENUNCIA PENDIENTE ACUMULADO
1606014802-2014-164-0	18/02/2014 08:53:19	CON DEMANDA
1606014802-2014-165-0	18/02/2014 08:57:18	CON DEMANDA
1606014802-2014-166-0	18/02/2014 09:03:55	CON DEMANDA
1606014802-2014-167-0	18/02/2014 09:07:10	CON DEMANDA
1606014802-2014-168-0	18/02/2014 09:23:15	CON DEMANDA
1606014802-2014-169-0	18/02/2014 09:35:57	CON DEMANDA
1606014802-2014-170-0	18/02/2014 09:40:29	CON DEMANDA
1606014802-2014-171-0	18/02/2014 09:46:28	CON DEMANDA
1606014802-2014-172-0	18/02/2014 09:54:11	CON DEMANDA
1606014803-2014-192-0	18/02/2014 14:22:14	DENUNCIA PENDIENTE ACUMULADO

Caso	Fecha Ingreso	Estado
RESUELTAS		
1606014802-2014-173-0	20/02/2014 10:52:53	CON DEMANDA
1606014802-2014-174-0	21/02/2014 15:43:50	CON DEMANDA
1606014802-2014-175-0	21/02/2014 15:55:42	CON DEMANDA
1606014802-2014-179-0	27/02/2014 09:12:50	CON DEMANDA
1606014802-2014-180-0	27/02/2014 09:19:15	CON DEMANDA
1606014802-2014-184-0	05/03/2014 11:00:17	CON DEMANDA
1606014802-2014-185-0	05/03/2014 11:30:50	CON DEMANDA
1606014802-2014-187-0	05/03/2014 16:39:13	CON DEMANDA
1606014802-2014-188-0	05/03/2014 16:41:14	ARCHIVO
1606014802-2014-190-0	06/03/2014 11:00:06	CON DEMANDA
1606014802-2014-191-0	06/03/2014 12:11:26	CON DEMANDA
1606014802-2014-192-0	06/03/2014 12:58:47	ARCHIVO
1606014802-2014-193-0	06/03/2014 15:13:08	ARCHIVO
1606014802-2014-194-0	07/03/2014 10:59:55	CON DEMANDA
1606014802-2014-196-0	07/03/2014 12:10:17	ARCHIVO
1606014802-2014-197-0	07/03/2014 13:57:29	CON DEMANDA
1606014802-2014-202-0	10/03/2014 12:01:57	CON DEMANDA
1606014802-2014-203-0	11/03/2014 10:49:20	ARCHIVO
1606014802-2014-204-0	11/03/2014 10:55:29	ARCHIVO
1606014802-2014-205-0	11/03/2014 11:10:04	CON DEMANDA
1606014802-2014-206-0	11/03/2014 11:23:45	CON DEMANDA
1606014802-2014-207-0	11/03/2014 11:26:37	ARCHIVO
1606014802-2014-208-0	11/03/2014 11:30:51	CON DEMANDA
1606014802-2014-209-0	11/03/2014 11:34:56	ARCHIVO
1606014802-2014-212-0	12/03/2014 16:36:46	CON DEMANDA
1606014802-2014-214-0	13/03/2014 08:37:21	ARCHIVO
1606014802-2014-215-0	13/03/2014 11:29:04	ARCHIVO
1606014802-2014-216-0	13/03/2014 16:39:58	CON DEMANDA
1606014802-2014-217-0	13/03/2014 16:47:05	CON DEMANDA
1606014802-2014-218-0	13/03/2014 16:49:56	CON DEMANDA
1606014802-2014-219-0	13/03/2014 17:04:01	CON DEMANDA
1606014802-2014-220-0	13/03/2014 17:07:14	CON DEMANDA
1606014802-2014-222-0	14/03/2014 10:38:34	ARCHIVO
1606014802-2014-223-0	14/03/2014 11:43:12	CON DEMANDA
1606014802-2014-225-0	14/03/2014 14:15:13	CON DEMANDA
1606014802-2014-234-0	14/03/2014 17:40:17	CON DEMANDA
1606014802-2014-235-0	18/03/2014 10:32:59	CON DEMANDA
1606014802-2014-236-0	18/03/2014 10:57:15	CON DEMANDA
1606014802-2014-237-0	18/03/2014 12:12:28	CON DEMANDA
1606014802-2014-241-0	20/03/2014 16:23:57	ARCHIVO
1606014802-2014-242-0	20/03/2014 16:31:12	ARCHIVO
1606014802-2014-243-0	20/03/2014 16:35:21	CON DEMANDA
1606014802-2014-244-0	20/03/2014 16:37:51	ARCHIVO
1606014802-2014-245-0	20/03/2014 16:40:52	CON DEMANDA
1606014802-2014-246-0	20/03/2014 17:01:23	CON DEMANDA
1606014802-2014-248-0	21/03/2014 10:39:53	CON DEMANDA
1606014802-2014-257-0	26/03/2014 12:27:05	CON DEMANDA
1606014802-2014-258-0	26/03/2014 12:30:25	ARCHIVO
1606014802-2014-259-0	27/03/2014 09:28:51	CON DEMANDA
1606014802-2014-260-0	27/03/2014 09:42:14	CON DEMANDA
1606014802-2014-261-0	27/03/2014 09:58:12	ARCHIVO
1606014802-2014-262-0	27/03/2014 10:01:44	CON DEMANDA

Caso	Fecha Ingreso	Estado
RESUELTAS		
1606014802-2014-263-0	27/03/2014 10:05:17	CON DEMANDA
1606014802-2014-264-0	27/03/2014 10:44:09	CON DEMANDA
1606014802-2014-265-0	28/03/2014 17:13:25	CON DEMANDA
1606014802-2014-266-0	28/03/2014 17:16:20	CON DEMANDA
1606014802-2014-267-0	28/03/2014 17:19:09	ARCHIVO
1606014802-2014-268-0	28/03/2014 17:21:36	ARCHIVO
1606014802-2014-269-0	28/03/2014 17:24:05	CON DEMANDA
1606014802-2014-270-0	28/03/2014 17:27:50	CON DEMANDA
1606014802-2014-271-0	01/04/2014 15:02:07	CON DEMANDA
1606014802-2014-272-0	01/04/2014 15:14:57	CON DEMANDA
1606014802-2014-273-0	01/04/2014 15:24:11	CON DEMANDA
1606014802-2014-274-0	01/04/2014 15:32:37	ARCHIVO
1606014802-2014-275-0	01/04/2014 15:39:51	CON DEMANDA
1606014802-2014-276-0	01/04/2014 15:53:56	CON DEMANDA
1606014802-2014-277-0	03/04/2014 08:43:37	CON DEMANDA
1606014802-2014-279-0	04/04/2014 15:29:01	CON DEMANDA
1606014802-2014-280-0	08/04/2014 15:56:12	ARCHIVO
1606014802-2014-281-0	08/04/2014 16:00:12	CON DEMANDA
1606014802-2014-282-0	08/04/2014 16:05:12	CON DEMANDA
1606014802-2014-283-0	08/04/2014 16:08:29	CON DEMANDA
1606014802-2014-284-0	08/04/2014 16:16:44	CON DEMANDA
1606014802-2014-285-0	10/04/2014 09:33:16	ARCHIVO
1606014802-2014-286-0	10/04/2014 09:38:17	CON DEMANDA
1606014802-2014-287-0	10/04/2014 09:43:38	CON DEMANDA
1606014802-2014-288-0	10/04/2014 09:49:20	CON DEMANDA
1606014802-2014-289-0	14/04/2014 11:45:43	ARCHIVO
1606014802-2014-290-0	14/04/2014 12:12:04	ARCHIVO
1606014802-2014-291-0	14/04/2014 14:38:50	CON DEMANDA
1606014802-2014-293-0	16/04/2014 10:15:29	CON DEMANDA
1606014802-2014-294-0	16/04/2014 10:25:17	CON DEMANDA
1606014802-2014-295-0	16/04/2014 10:30:09	CON DEMANDA
1606014802-2014-296-0	16/04/2014 11:05:33	CON DEMANDA
1606014802-2014-297-0	16/04/2014 11:18:01	CON DEMANDA
1606014802-2014-298-0	16/04/2014 13:00:35	CON DEMANDA
1606014802-2014-299-0	16/04/2014 14:41:48	CON DEMANDA
1606014802-2014-300-0	16/04/2014 15:50:55	CON DEMANDA
1606014802-2014-301-0	16/04/2014 16:01:32	CON DEMANDA
1606014802-2014-302-0	16/04/2014 16:59:00	CON DEMANDA
1606014802-2014-303-0	21/04/2014 10:49:20	CON DEMANDA
1606014802-2014-304-0	21/04/2014 10:54:49	CON DEMANDA
1606014802-2014-305-0	21/04/2014 10:57:43	CON DEMANDA
1606014802-2014-306-0	21/04/2014 11:22:39	ARCHIVO
1606014802-2014-307-0	21/04/2014 11:28:15	CON DEMANDA
1606014802-2014-309-0	21/04/2014 12:35:44	DERIVADO
1606014802-2014-310-0	21/04/2014 12:46:57	CON DEMANDA
1606014802-2014-311-0	21/04/2014 13:06:29	CON DEMANDA
1606014802-2014-312-0	21/04/2014 15:16:37	CON DEMANDA
1606014802-2014-313-0	21/04/2014 15:29:15	ARCHIVO
1606014802-2014-314-0	21/04/2014 15:45:21	ARCHIVO
1606014802-2014-315-0	21/04/2014 16:24:21	CON DEMANDA
1606014802-2014-316-0	21/04/2014 16:35:58	CON DEMANDA
1606014802-2014-317-0	22/04/2014 08:34:36	CON DEMANDA

Caso	Fecha Ingreso	Estado	
RESUELTAS			
1606014802-2014-318-0	22/04/2014 08:41:24	CON DEMANDA	
1606014802-2014-320-0	22/04/2014 10:51:26	CON DEMANDA	
1606014802-2014-321-0	22/04/2014 12:23:18	ARCHIVO	
1606014802-2014-322-0	22/04/2014 12:53:25	CON DEMANDA	
1606014802-2014-324-0	22/04/2014 15:34:29	ARCHIVO	
1606014802-2014-325-0	22/04/2014 15:43:13	CON DEMANDA	
1606014802-2014-326-0	23/04/2014 10:07:58	ARCHIVO	
1606014802-2014-327-0	23/04/2014 11:35:32	CON DEMANDA	
1606014803-2014-317-0	23/04/2014 15:52:03	DENUNCIA PENDIENTE	ACUMULADO
1606014802-2014-328-0	24/04/2014 08:55:18	CON DEMANDA	
1606014802-2014-329-0	24/04/2014 08:57:10	ARCHIVO	
1606014802-2014-330-0	24/04/2014 11:12:03	CON DEMANDA	
1606014802-2014-331-0	24/04/2014 11:45:02	CON DEMANDA	
1606014802-2014-332-0	24/04/2014 11:48:59	ARCHIVO	
1606014802-2014-333-0	24/04/2014 12:37:11	CON DEMANDA	
1606014802-2014-334-0	24/04/2014 12:42:30	ARCHIVO	
1606014802-2014-335-0	24/04/2014 16:00:42	DERIVADO	DERIVADO
1606014802-2014-336-0	28/04/2014 15:21:11	CON DEMANDA	
1606014802-2014-337-0	28/04/2014 15:25:50	CON DEMANDA	
1606014802-2014-338-0	28/04/2014 15:28:15	CON DEMANDA	
1606014802-2014-340-0	29/04/2014 14:25:00	CON DEMANDA	
1606014802-2014-341-0	29/04/2014 14:28:15	CON DEMANDA	
1606014802-2014-342-0	29/04/2014 14:36:45	CON DEMANDA	
1606014802-2014-343-0	29/04/2014 14:40:26	CON DEMANDA	
1606014802-2014-344-0	29/04/2014 14:42:57	CON DEMANDA	
1606014802-2014-345-0	29/04/2014 14:45:46	CON DEMANDA	
1606014802-2014-346-0	29/04/2014 14:48:35	CON DEMANDA	
1606014802-2014-347-0	29/04/2014 14:56:33	CON DEMANDA	
1606014802-2014-348-0	29/04/2014 14:59:17	CON DEMANDA	
1606014802-2014-349-0	29/04/2014 15:51:14	ARCHIVO	
1606014802-2014-351-0	02/05/2014 15:49:43	ARCHIVO	
1606014802-2014-352-0	02/05/2014 15:52:23	CON DEMANDA	
1606014802-2014-353-0	02/05/2014 15:57:15	CON DEMANDA	
1606014802-2014-354-0	02/05/2014 16:01:10	ARCHIVO	
1606014802-2014-355-0	02/05/2014 16:04:46	CON DEMANDA	
1606014802-2014-356-0	02/05/2014 16:08:29	ARCHIVO	
1606014802-2014-357-0	02/05/2014 16:11:29	ARCHIVO	
1606014803-2014-422-0	07/05/2014 16:39:58	DERIVADO	DERIVADO
1606014802-2014-361-0	08/05/2014 09:40:08	ARCHIVO	
1606014802-2014-362-0	08/05/2014 09:43:11	CON DEMANDA	
1606014802-2014-363-0	08/05/2014 09:49:47	CON DEMANDA	
1606014802-2014-364-0	08/05/2014 09:57:32	ARCHIVO	
1606014802-2014-365-0	08/05/2014 10:14:01	ARCHIVO	
1606014802-2014-366-0	08/05/2014 10:18:35	ARCHIVO	
1606014802-2014-367-0	08/05/2014 10:22:32	CON DEMANDA	
1606014802-2014-368-0	08/05/2014 10:29:02	CON DEMANDA	
1606014802-2014-369-0	08/05/2014 10:33:13	CON DEMANDA	
1606014802-2014-370-0	09/05/2014 10:39:46	CON DEMANDA	
1606014802-2014-371-0	15/05/2014 08:18:59	CON DEMANDA	
1606014802-2014-372-0	15/05/2014 08:22:33	CON DEMANDA	
1606014802-2014-373-0	15/05/2014 08:26:08	CON DEMANDA	
1606014802-2014-374-0	15/05/2014 08:31:07	CON DEMANDA	

Caso	Fecha Ingreso	Estado
RESUELTAS		
1606014802-2014-375-0	15/05/2014 08:34:51	CON DEMANDA
1606014802-2014-376-0	15/05/2014 08:44:51	CON DEMANDA
1606014802-2014-377-0	15/05/2014 08:50:00	CON DEMANDA
1606014802-2014-378-0	15/05/2014 08:53:37	ARCHIVO
1606014802-2014-379-0	15/05/2014 08:57:09	CON DEMANDA
1606014802-2014-380-0	15/05/2014 09:02:04	CON DEMANDA
1606014802-2014-383-0	16/05/2014 11:57:27	CON DEMANDA
1606014802-2014-397-0	20/05/2014 11:28:30	ARCHIVO
1606014802-2014-398-0	20/05/2014 11:40:18	ARCHIVO
1606014802-2014-400-0	21/05/2014 08:30:00	CON DEMANDA
1606014802-2014-402-0	22/05/2014 10:38:09	CON DEMANDA
1606014802-2014-403-0	22/05/2014 10:45:28	CON DEMANDA
1606014802-2014-404-0	22/05/2014 11:00:54	ARCHIVO
1606014802-2014-410-0	26/05/2014 09:53:25	CON DEMANDA
1606014802-2014-412-0	26/05/2014 12:34:54	CON DEMANDA
1606014802-2014-413-0	26/05/2014 12:38:41	DERIVADO
1606014802-2014-414-0	26/05/2014 12:43:01	CON DEMANDA
1606014802-2014-415-0	26/05/2014 15:03:31	ARCHIVO
1606014802-2014-416-0	26/05/2014 15:09:16	CON DEMANDA
1606014802-2014-420-0	27/05/2014 08:37:13	CON DEMANDA
1606014802-2014-421-0	27/05/2014 08:39:44	CON DEMANDA
1606014802-2014-422-0	27/05/2014 10:24:51	ARCHIVO
1606014802-2014-423-0	27/05/2014 10:30:37	ARCHIVO
1606014802-2014-424-0	27/05/2014 11:53:39	CON DEMANDA
1606014802-2014-425-0	27/05/2014 12:04:09	CON DEMANDA
1606014802-2014-427-0	27/05/2014 15:30:42	CON DEMANDA
1606014802-2014-428-0	27/05/2014 15:34:54	CON DEMANDA
1606014802-2014-429-0	27/05/2014 16:37:16	ARCHIVO
1606014802-2014-430-0	28/05/2014 09:41:23	CON DEMANDA
1606014802-2014-431-0	28/05/2014 11:28:15	CON DEMANDA
1606014802-2014-432-0	28/05/2014 11:34:49	CON DEMANDA
1606014802-2014-433-0	28/05/2014 11:42:01	ARCHIVO
1606014802-2014-434-0	28/05/2014 11:46:29	CON DEMANDA
1606014802-2014-435-0	28/05/2014 11:49:19	CON DEMANDA
1606014802-2014-436-0	28/05/2014 11:51:51	ARCHIVO
1606014802-2014-437-0	28/05/2014 11:56:21	CON DEMANDA
1606014802-2014-438-0	28/05/2014 11:59:19	ARCHIVO
1606014802-2014-439-0	28/05/2014 12:09:13	CON DEMANDA
1606014802-2014-440-0	28/05/2014 12:18:17	DERIVADO
1606014802-2014-441-0	28/05/2014 17:01:55	DERIVADO
1606014802-2014-442-0	29/05/2014 09:15:36	CON DEMANDA
1606014802-2014-443-0	29/05/2014 09:18:19	DERIVADO
1606014802-2014-445-0	29/05/2014 12:14:43	CON DEMANDA
1606014802-2014-446-0	29/05/2014 14:25:43	CON DEMANDA
1606014802-2014-447-0	29/05/2014 14:31:44	ARCHIVO
1606014802-2014-448-0	29/05/2014 14:51:21	DERIVADO
1606014802-2014-449-0	29/05/2014 14:57:13	CON DEMANDA
1606014802-2014-450-0	29/05/2014 14:59:43	ARCHIVO
1606014802-2014-452-0	29/05/2014 16:12:52	CON DEMANDA
1606014802-2014-453-0	29/05/2014 17:33:44	CON DEMANDA
1606014802-2014-456-0	30/05/2014 10:57:05	CON DEMANDA
1606014802-2014-457-0	30/05/2014 12:25:48	ARCHIVO

Caso	Fecha Ingreso	Estado
RESUELTAS		
1606014802-2014-458-0	30/05/2014 12:34:01	CON DEMANDA
1606014802-2014-460-0	30/05/2014 14:44:39	CON DEMANDA
1606014802-2014-461-0	30/05/2014 14:47:54	CON DEMANDA
1606014802-2014-462-0	30/05/2014 14:55:46	CON DEMANDA
1606014802-2014-463-0	30/05/2014 14:58:25	ARCHIVO
1606014802-2014-464-0	30/05/2014 15:04:45	ARCHIVO
1606014802-2014-465-0	30/05/2014 15:23:30	CON DEMANDA
1606014802-2014-466-0	30/05/2014 15:30:31	CON DEMANDA
1606014802-2014-468-0	30/05/2014 16:20:30	CON DEMANDA
1606014802-2014-469-0	30/05/2014 17:35:44	CON DEMANDA
1606014802-2014-470-0	30/05/2014 17:41:41	CON DEMANDA
1606014802-2014-482-0	02/06/2014 09:49:53	ARCHIVO
1606014802-2014-483-0	02/06/2014 10:33:45	CON DEMANDA
1606014802-2014-484-0	02/06/2014 16:30:55	CON DEMANDA
1606014802-2014-485-0	03/06/2014 09:45:15	CON DEMANDA
1606014802-2014-486-0	03/06/2014 09:56:07	ARCHIVO
1606014802-2014-487-0	03/06/2014 10:10:08	CON DEMANDA
1606014802-2014-490-0	03/06/2014 14:16:31	ARCHIVO
1606014802-2014-491-0	03/06/2014 14:19:56	CON DEMANDA
1606014802-2014-492-0	03/06/2014 14:23:04	CON DEMANDA
1606014802-2014-493-0	03/06/2014 14:27:30	ARCHIVO
1606014802-2014-494-0	03/06/2014 18:04:36	CON DEMANDA
1606014802-2014-499-0	03/06/2014 18:21:19	CON DEMANDA
1606014802-2014-501-0	04/06/2014 11:31:15	ARCHIVO
1606014802-2014-502-0	04/06/2014 11:40:36	ARCHIVO
1606014802-2014-504-0	04/06/2014 17:39:25	CON DEMANDA
1606014802-2014-506-0	05/06/2014 14:19:54	DERIVADO
1606014802-2014-507-0	05/06/2014 14:38:06	CON DEMANDA
1606014802-2014-508-0	05/06/2014 15:39:56	CON DEMANDA
1606014802-2014-509-0	05/06/2014 16:24:17	CON DEMANDA
1606014802-2014-510-0	05/06/2014 16:27:46	CON DEMANDA
1606014802-2014-511-0	05/06/2014 16:42:29	CON DEMANDA
1606014802-2014-512-0	05/06/2014 16:46:53	ARCHIVO
1606014802-2014-513-0	05/06/2014 16:51:12	ARCHIVO
1606014802-2014-514-0	05/06/2014 17:03:17	CON DEMANDA
1606014802-2014-515-0	05/06/2014 17:08:09	ARCHIVO
1606014802-2014-516-0	05/06/2014 17:15:00	CON DEMANDA
1606014802-2014-517-0	05/06/2014 17:22:48	CON DEMANDA
1606014802-2014-518-0	06/06/2014 10:26:53	CON DEMANDA
1606014802-2014-519-0	06/06/2014 11:42:58	ARCHIVO
1606014802-2014-521-0	06/06/2014 16:02:17	CON DEMANDA
1606014802-2014-523-0	06/06/2014 17:11:59	CON DEMANDA
1606014802-2014-524-0	06/06/2014 17:35:22	CON DEMANDA
1606014802-2014-530-0	09/06/2014 08:29:32	CON DEMANDA
1606014802-2014-531-0	09/06/2014 08:44:52	CON DEMANDA
1606014802-2014-532-0	09/06/2014 09:54:20	ARCHIVO
1606014802-2014-533-0	09/06/2014 09:57:43	CON DEMANDA
1606014802-2014-534-0	09/06/2014 10:05:58	ARCHIVO
1606014802-2014-535-0	09/06/2014 10:11:35	CON DEMANDA
1606014802-2014-536-0	09/06/2014 10:15:19	CON DEMANDA
1606014802-2014-537-0	09/06/2014 14:19:33	CON DEMANDA
1606014803-2014-502-0	09/06/2014 16:00:44	DENUNCIA PENDIENTE

DERIVADO

ACUMULADO

Caso	Fecha Ingreso	Estado	
RESUELTAS			
1606014802-2014-542-0	10/06/2014 11:12:10	CON DEMANDA	
1606014802-2014-543-0	10/06/2014 11:19:19	ARCHIVO	
1606014802-2014-544-0	10/06/2014 11:42:59	CON DEMANDA	
1606014802-2014-546-0	11/06/2014 12:25:10	CON DEMANDA	
1606014802-2014-547-0	12/06/2014 08:17:42	CON DEMANDA	
1606014802-2014-548-0	12/06/2014 08:26:17	ARCHIVO	
1606014802-2014-549-0	12/06/2014 08:37:20	ARCHIVO	
1606014802-2014-550-0	12/06/2014 08:41:15	ARCHIVO	
1606014802-2014-551-0	12/06/2014 08:46:27	CON DEMANDA	
1606014802-2014-552-0	12/06/2014 08:51:48	ARCHIVO	
1606014803-2014-531-0	13/06/2014 10:41:05	DENUNCIA PENDIENTE	ACUMULADO
1606014802-2014-558-0	13/06/2014 14:18:31	CON DEMANDA	
1606014802-2014-560-0	13/06/2014 17:17:11	ARCHIVO	
1606014802-2014-561-0	16/06/2014 16:39:21	CON DEMANDA	
1606014802-2014-562-0	16/06/2014 16:50:40	ARCHIVO	
1606014802-2014-563-0	16/06/2014 16:58:37	CON DEMANDA	
1606014802-2014-565-0	19/06/2014 16:23:37	ARCHIVO	
1606014802-2014-566-0	19/06/2014 16:28:21	CON DEMANDA	
1606014802-2014-567-0	19/06/2014 16:34:00	CON DEMANDA	
1606014802-2014-568-0	19/06/2014 16:41:27	CON DEMANDA	
1606014802-2014-569-0	19/06/2014 16:46:09	CON DEMANDA	
1606014802-2014-570-0	19/06/2014 16:51:34	ARCHIVO	
1606014802-2014-571-0	19/06/2014 16:56:25	ARCHIVO	
1606014802-2014-572-0	19/06/2014 16:59:00	ARCHIVO	
1606014802-2014-573-0	19/06/2014 17:02:26	CON DEMANDA	
1606014802-2014-574-0	19/06/2014 17:05:16	ARCHIVO	
1606014802-2014-575-0	19/06/2014 17:08:38	CON DEMANDA	
1606014802-2014-578-0	20/06/2014 12:46:13	CON DEMANDA	
1606014802-2014-579-0	20/06/2014 12:49:22	CON DEMANDA	
1606014802-2014-580-0	20/06/2014 12:54:18	ARCHIVO	
1606014802-2014-581-0	20/06/2014 12:59:26	CON DEMANDA	
1606014802-2014-594-0	23/06/2014 16:03:02	CON DEMANDA	
1606014802-2014-595-0	23/06/2014 16:09:19	CON DEMANDA	
1606014802-2014-596-0	23/06/2014 16:17:36	DERIVADO	DERIVADO
1606014802-2014-597-0	23/06/2014 16:23:03	CON DEMANDA	
1606014802-2014-605-0	26/06/2014 08:35:55	ARCHIVO	
1606014802-2014-606-0	26/06/2014 08:59:49	CON DEMANDA	
1606014802-2014-607-0	26/06/2014 09:05:19	CON DEMANDA	
1606014802-2014-608-0	26/06/2014 09:28:26	CON DEMANDA	
1606014802-2014-609-0	26/06/2014 09:39:46	CON DEMANDA	
1606014802-2014-620-0	02/07/2014 09:19:19	ARCHIVO	
1606014802-2014-621-0	02/07/2014 09:27:29	CON DEMANDA	
1606014802-2014-622-0	02/07/2014 09:31:57	CON DEMANDA	
1606014802-2014-623-0	02/07/2014 09:35:42	CON DEMANDA	
1606014802-2014-624-0	02/07/2014 09:45:11	CON DEMANDA	
1606014802-2014-625-0	02/07/2014 09:47:26	CON DEMANDA	
1606014802-2014-626-0	02/07/2014 09:49:58	CON DEMANDA	
1606014802-2014-627-0	02/07/2014 09:53:17	CON DEMANDA	
1606014802-2014-637-0	07/07/2014 14:17:30	ARCHIVO	
1606014802-2014-638-0	07/07/2014 15:08:54	ARCHIVO	
1606014802-2014-639-0	07/07/2014 15:14:11	CON DEMANDA	
1606014802-2014-640-0	08/07/2014 09:10:31	CON DEMANDA	

Caso	Fecha Ingreso	Estado	
RESUELTAS			
1606014802-2014-641-0	08/07/2014 09:29:27	DENUNCIA PENDIENTE	ACUMULADO
1606014802-2014-642-0	08/07/2014 09:44:48	CON DEMANDA	
1606014802-2014-643-0	08/07/2014 09:50:16	CON DEMANDA	
1606014802-2014-644-0	08/07/2014 09:54:25	ARCHIVO	
1606014802-2014-645-0	08/07/2014 09:58:48	CON DEMANDA	
1606014802-2014-648-0	08/07/2014 11:22:01	ARCHIVO	
1606014802-2014-649-0	08/07/2014 15:28:38	ARCHIVO	
1606014802-2014-653-0	09/07/2014 09:05:06	ARCHIVO	
1606014802-2014-654-0	09/07/2014 09:05:45	CON DEMANDA	
1606014802-2014-655-0	09/07/2014 09:16:31	CON DEMANDA	
1606014802-2014-656-0	09/07/2014 10:43:50	CON DEMANDA	
1606014802-2014-658-0	10/07/2014 10:15:01	CON DEMANDA	
1606014802-2014-660-0	11/07/2014 09:00:10	CON DEMANDA	
1606014802-2014-661-0	11/07/2014 09:03:08	CON DEMANDA	
1606014802-2014-662-0	11/07/2014 09:05:30	CON DEMANDA	
1606014802-2014-663-0	11/07/2014 09:08:47	CON DEMANDA	
1606014802-2014-665-0	11/07/2014 09:22:28	CON DEMANDA	
1606014802-2014-669-0	11/07/2014 11:49:51	CON DEMANDA	
1606014802-2014-670-0	11/07/2014 12:31:07	CON DEMANDA	
1606014802-2014-671-0	11/07/2014 15:08:22	CON DEMANDA	
1606014802-2014-672-0	11/07/2014 16:01:50	ARCHIVO	
1606014802-2014-673-0	11/07/2014 17:33:56	CON DEMANDA	
1606014802-2014-674-0	14/07/2014 09:47:22	CON DEMANDA	
1606014802-2014-682-0	14/07/2014 16:13:47	CON DEMANDA	
1606014802-2014-683-0	15/07/2014 10:48:08	CON DEMANDA	
1606014802-2014-684-0	15/07/2014 12:14:05	CON DEMANDA	
1606014802-2014-686-0	16/07/2014 10:04:21	ARCHIVO	
1606014802-2014-687-0	16/07/2014 11:03:13	ARCHIVO	
1606014802-2014-688-0	16/07/2014 11:45:36	CON DEMANDA	
1606014802-2014-690-0	17/07/2014 14:04:27	CON DEMANDA	
1606014802-2014-691-0	17/07/2014 14:07:11	CON DEMANDA	
1606014802-2014-692-0	17/07/2014 14:09:24	ARCHIVO	
1606014802-2014-693-0	17/07/2014 15:56:52	CON DEMANDA	
1606014802-2014-694-0	17/07/2014 16:01:48	CON DEMANDA	
1606014802-2014-699-0	21/07/2014 15:46:17	CON DEMANDA	
1606014802-2014-700-0	21/07/2014 16:22:59	CON DEMANDA	
1606014802-2014-701-0	21/07/2014 16:26:12	CON DEMANDA	
1606014802-2014-702-0	21/07/2014 16:29:11	INVESTIGACION	ACUMULADO
1606014802-2014-703-0	22/07/2014 08:45:39	ARCHIVO	
1606014802-2014-710-0	22/07/2014 17:02:00	CON DEMANDA	
1606014802-2014-711-0	22/07/2014 17:08:05	ARCHIVO	
1606014802-2014-713-0	22/07/2014 17:25:57	CON DEMANDA	
1606014802-2014-715-0	23/07/2014 11:46:48	CON DEMANDA	
1606014802-2014-717-0	25/07/2014 11:01:59	ARCHIVO	
1606014802-2014-722-0	30/07/2014 09:05:10	CON DEMANDA	
1606014802-2014-723-0	30/07/2014 09:09:16	ARCHIVO	
1606014802-2014-724-0	30/07/2014 09:12:38	ARCHIVO	
1606014802-2014-725-0	30/07/2014 09:27:18	CON DEMANDA	
1606014802-2014-726-0	30/07/2014 10:40:33	CON DEMANDA	
1606014802-2014-737-0	01/08/2014 16:45:12	ARCHIVO	
1606014802-2014-738-0	01/08/2014 16:47:52	CON DEMANDA	
1606014802-2014-739-0	01/08/2014 16:51:20	CON DEMANDA	

Caso	Fecha Ingreso	Estado	
RESUELTAS			
1606014802-2014-740-0	01/08/2014 16:54:53	CON DEMANDA	
1606014802-2014-741-0	01/08/2014 17:03:07	ARCHIVO	
1606014802-2014-742-0	01/08/2014 17:05:27	CON DEMANDA	
1606014802-2014-743-0	01/08/2014 17:08:10	ARCHIVO	
1606014802-2014-744-0	05/08/2014 15:20:12	CON DEMANDA	
1606014802-2014-746-0	06/08/2014 16:13:17	CON DEMANDA	
1606014802-2014-749-0	08/08/2014 14:52:50	CON DEMANDA	
1606014802-2014-750-0	08/08/2014 14:57:19	CON DEMANDA	
1606014802-2014-754-0	11/08/2014 08:32:40	CON DEMANDA	
1606014802-2014-755-0	11/08/2014 09:12:19	CON DEMANDA	
1606014802-2014-756-0	11/08/2014 09:17:33	CON DEMANDA	
1606014802-2014-757-0	11/08/2014 09:33:44	ARCHIVO	
1606014802-2014-758-0	11/08/2014 09:54:07	DERIVADO	DERIVADO
1606014802-2014-759-0	11/08/2014 10:01:53	CON DEMANDA	
1606014802-2014-760-0	11/08/2014 10:11:57	ARCHIVO	
1606014802-2014-761-0	11/08/2014 10:16:21	CON DEMANDA	
1606014802-2014-762-0	11/08/2014 10:19:14	ARCHIVO	
1606014802-2014-763-0	11/08/2014 10:22:17	CON DEMANDA	
1606014802-2014-764-0	11/08/2014 10:26:01	CON DEMANDA	
1606014802-2014-765-0	11/08/2014 10:38:38	ARCHIVO	
1606014802-2014-766-0	11/08/2014 10:44:17	CON DEMANDA	
1606014802-2014-767-0	11/08/2014 10:47:18	CON DEMANDA	
1606014802-2014-768-0	11/08/2014 10:50:27	CON DEMANDA	
1606014802-2014-769-0	11/08/2014 10:53:15	CON DEMANDA	
1606014802-2014-770-0	11/08/2014 11:01:49	CON DEMANDA	
1606014802-2014-771-0	11/08/2014 11:17:35	CON DEMANDA	
1606014802-2014-772-0	11/08/2014 11:21:50	CON DEMANDA	
1606014802-2014-773-0	11/08/2014 11:27:34	CON DEMANDA	
1606014802-2014-774-0	12/08/2014 11:22:47	CON DEMANDA	
1606014802-2014-775-0	13/08/2014 08:48:02	CON DEMANDA	
1606014802-2014-776-0	13/08/2014 08:54:43	CON DEMANDA	
1606014802-2014-777-0	13/08/2014 08:58:15	ARCHIVO	
1606014802-2014-778-0	13/08/2014 09:01:25	CON DEMANDA	
1606014802-2014-779-0	13/08/2014 09:04:46	ARCHIVO	
1606014802-2014-780-0	13/08/2014 09:08:17	CON DEMANDA	
1606014802-2014-781-0	13/08/2014 09:10:54	CON DEMANDA	
1606014802-2014-782-0	13/08/2014 09:13:35	CON DEMANDA	
1606014802-2014-783-0	13/08/2014 09:17:14	CON DEMANDA	
1606014802-2014-784-0	13/08/2014 09:20:32	CON DEMANDA	
1606014802-2014-785-0	13/08/2014 09:22:47	ARCHIVO	
1606014802-2014-786-0	13/08/2014 09:25:09	ARCHIVO	
1606014802-2014-787-0	13/08/2014 09:28:58	ARCHIVO	
1606014802-2014-788-0	13/08/2014 09:33:16	ARCHIVO	
1606014802-2014-789-0	13/08/2014 09:36:36	CON DEMANDA	
1606014802-2014-790-0	13/08/2014 14:10:06	ARCHIVO	
1606014802-2014-792-0	15/08/2014 16:12:10	CON DEMANDA	
1606014802-2014-794-0	18/08/2014 12:37:53	CON DEMANDA	
1606010601-2014-670-0	18/08/2014 12:56:32	DENUNCIA PENDIENTE	ACUMULADO
1606014802-2014-798-0	18/08/2014 16:37:31	CON DEMANDA	
1606014802-2014-799-0	18/08/2014 16:40:26	ARCHIVO	
1606014802-2014-800-0	18/08/2014 16:48:27	CON DEMANDA	
1606014802-2014-801-0	18/08/2014 16:51:49	ARCHIVO	

Caso	Fecha Ingreso	Estado
RESUELTAS		
1606014802-2014-802-0	19/08/2014 09:15:07	ARCHIVO
1606014802-2014-803-0	19/08/2014 10:42:23	CON DEMANDA
1606014802-2014-804-0	19/08/2014 13:00:49	CON DEMANDA
1606014802-2014-806-0	19/08/2014 17:03:34	CON DEMANDA
1606014802-2014-807-0	19/08/2014 17:09:46	ARCHIVO
1606014802-2014-808-0	19/08/2014 17:13:59	CON DEMANDA
1606014802-2014-810-0	20/08/2014 08:21:18	CON DEMANDA
1606014802-2014-812-0	20/08/2014 10:58:58	CON DEMANDA
1606014802-2014-813-0	20/08/2014 11:06:32	ARCHIVO
1606014802-2014-814-0	20/08/2014 13:10:12	CON DEMANDA
1606014802-2014-815-0	20/08/2014 17:36:44	CON DEMANDA
1606014802-2014-816-0	21/08/2014 09:56:45	CON DEMANDA
1606014802-2014-819-0	21/08/2014 11:36:43	CON DEMANDA
1606014802-2014-821-0	21/08/2014 13:09:24	CON DEMANDA
1606014802-2014-822-0	21/08/2014 16:05:44	CON DEMANDA
1606014802-2014-824-0	22/08/2014 12:06:51	CON DEMANDA
1606014802-2014-826-0	22/08/2014 16:58:52	CON DEMANDA
1606014802-2014-827-0	22/08/2014 17:02:14	CON DEMANDA
1606014802-2014-829-0	22/08/2014 17:21:27	CON DEMANDA
1606014802-2014-841-0	25/08/2014 11:28:10	ARCHIVO
1606014802-2014-842-0	25/08/2014 15:36:10	CON DEMANDA
1606014802-2014-843-0	25/08/2014 15:55:52	ARCHIVO
1606014802-2014-845-0	26/08/2014 09:48:44	CON DEMANDA
1606014802-2014-846-0	26/08/2014 12:32:32	CON DEMANDA
1606014802-2014-847-0	26/08/2014 12:34:24	ARCHIVO
1606014802-2014-848-0	26/08/2014 15:45:18	CON DEMANDA
1606014802-2014-849-0	27/08/2014 10:57:50	CON DEMANDA
1606014802-2014-850-0	27/08/2014 11:08:40	CON DEMANDA
1606014802-2014-852-0	27/08/2014 11:34:57	CON DEMANDA
1606014802-2014-854-0	27/08/2014 13:07:57	CON DEMANDA
1606014802-2014-855-0	28/08/2014 09:47:39	QUEJA ABSUELTA
1606014802-2014-856-0	28/08/2014 10:08:14	CON DEMANDA
1606014802-2014-857-0	28/08/2014 11:01:46	CON DEMANDA
1606014802-2014-858-0	28/08/2014 12:53:36	CON DEMANDA
1606014802-2014-859-0	28/08/2014 15:09:27	ARCHIVO
1606014802-2014-862-0	29/08/2014 10:49:21	CON DEMANDA
1606014802-2014-863-0	29/08/2014 15:51:14	CON DEMANDA
1606014802-2014-864-0	29/08/2014 16:37:45	CON DEMANDA
1606014802-2014-866-0	29/08/2014 17:28:24	CON DEMANDA
1606014802-2014-871-0	01/09/2014 12:33:24	ARCHIVO
1606014802-2014-872-0	01/09/2014 15:13:53	CON DEMANDA
1606014802-2014-874-0	01/09/2014 16:15:46	CON DEMANDA
1606014802-2014-877-0	03/09/2014 09:37:34	ARCHIVO
1606014802-2014-884-0	04/09/2014 11:20:59	ARCHIVO
1606014802-2014-886-0	04/09/2014 12:10:24	ARCHIVO
1606014802-2014-887-0	04/09/2014 12:23:36	CON DEMANDA
1606014802-2014-892-0	08/09/2014 14:33:18	INVESTIGACION
1606014802-2014-893-0	08/09/2014 14:40:50	CON DEMANDA
1606014802-2014-894-0	09/09/2014 11:16:08	CON DEMANDA
1606014802-2014-895-0	09/09/2014 11:30:21	CON DEMANDA
1606014802-2014-896-0	09/09/2014 11:37:25	CON DEMANDA
1606014802-2014-897-0	09/09/2014 11:52:04	ARCHIVO

ACUMULADO

Caso	Fecha Ingreso	Estado	
RESUELTAS			
1606014802-2014-898-0	09/09/2014 12:11:43	ARCHIVO	
1606014802-2014-899-0	09/09/2014 12:14:41	CON DEMANDA	
1606014802-2014-900-0	09/09/2014 14:52:42	ARCHIVO	
1606014802-2014-901-0	09/09/2014 15:35:49	CON DEMANDA	
1606014802-2014-902-0	09/09/2014 15:43:44	CON DEMANDA	
1606014802-2014-903-0	09/09/2014 15:52:54	CON DEMANDA	
1606014803-2014-912-0	10/09/2014 15:12:07	DENUNCIA PENDIENTE	ACUMULADO
1606014803-2014-913-0	11/09/2014 15:01:51	DENUNCIA PENDIENTE	ACUMULADO
1606014802-2014-905-0	11/09/2014 16:48:51	CON DEMANDA	
1606014802-2014-906-0	11/09/2014 16:52:56	ARCHIVO	
1606014802-2014-907-0	11/09/2014 16:56:36	CON DEMANDA	
1606014802-2014-908-0	11/09/2014 17:03:15	CON DEMANDA	
1606014802-2014-909-0	11/09/2014 17:06:31	CON DEMANDA	
1606014802-2014-910-0	11/09/2014 17:09:20	CON DEMANDA	
1606014802-2014-911-0	11/09/2014 17:14:25	CON DEMANDA	
1606014802-2014-912-0	11/09/2014 17:19:14	CON DEMANDA	
1606014802-2014-913-0	11/09/2014 17:22:29	CON DEMANDA	
1606014802-2014-923-0	16/09/2014 11:08:05	CON DEMANDA	
1606014802-2014-924-0	16/09/2014 11:11:13	ARCHIVO	
1606014802-2014-925-0	16/09/2014 11:14:33	ARCHIVO	
1606014802-2014-926-0	16/09/2014 11:20:15	CON DEMANDA	
1606014802-2014-927-0	16/09/2014 11:23:15	CON DEMANDA	
1606014802-2014-928-0	16/09/2014 11:28:13	CON DEMANDA	
1606014802-2014-929-0	16/09/2014 11:33:55	ARCHIVO	
1606014802-2014-932-0	17/09/2014 16:48:41	DERIVADO	DERIVADO
1606014802-2014-933-0	17/09/2014 16:58:40	CON DEMANDA	
1606014802-2014-942-0	22/09/2014 16:17:00	CON DEMANDA	
1606014802-2014-943-0	22/09/2014 16:26:25	CON DEMANDA	
1606014802-2014-944-0	22/09/2014 16:32:16	CON DEMANDA	
1606014802-2014-945-0	22/09/2014 16:42:33	INVESTIGACION	ACUMULADO
1606014802-2014-946-0	22/09/2014 16:50:48	CON DEMANDA	
1606014802-2014-947-0	22/09/2014 16:57:49	CON DEMANDA	
1606014802-2014-948-0	23/09/2014 15:03:56	CON DEMANDA	
1606014802-2014-949-0	23/09/2014 15:30:12	CON DEMANDA	
1606014802-2014-950-0	23/09/2014 15:34:46	ARCHIVO	
1606014802-2014-951-0	23/09/2014 15:39:04	CON DEMANDA	
1606014802-2014-952-0	23/09/2014 15:43:16	ARCHIVO	
1606014802-2014-953-0	23/09/2014 15:46:49	ARCHIVO	
1606014802-2014-954-0	23/09/2014 15:50:51	CON DEMANDA	
1606014802-2014-955-0	23/09/2014 16:04:19	CON DEMANDA	
1606014802-2014-956-0	24/09/2014 08:27:07	CON DEMANDA	
1606014802-2014-957-0	24/09/2014 08:43:29	CON DEMANDA	
1606014802-2014-958-0	24/09/2014 08:50:57	CON DEMANDA	
1606014802-2014-959-0	24/09/2014 08:59:27	CON DEMANDA	
1606014802-2014-960-0	24/09/2014 09:15:20	CON DEMANDA	
1606014802-2014-961-0	24/09/2014 09:23:17	CON DEMANDA	
1606010601-2014-961-0	26/09/2014 15:06:17	DENUNCIA PENDIENTE	ACUMULADO
1606014802-2014-966-0	29/09/2014 08:30:19	ARCHIVO	
1606014802-2014-967-0	29/09/2014 08:36:42	ARCHIVO	
1606014802-2014-968-0	29/09/2014 08:40:36	CON DEMANDA	
1606014802-2014-969-0	29/09/2014 08:44:56	ARCHIVO	
1606014802-2014-970-0	29/09/2014 08:51:10	ARCHIVO	

Caso	Fecha Ingreso	Estado	
RESUELTAS			
1606014802-2014-971-0	29/09/2014 10:32:14	CON DEMANDA	
1606014802-2014-972-0	29/09/2014 11:07:06	ARCHIVO	
1606014802-2014-973-0	29/09/2014 11:37:23	CON DEMANDA	
1606014802-2014-974-0	29/09/2014 12:59:42	ARCHIVO	
1606010601-2014-1007-0	29/09/2014 13:02:01	DERIVADO	DERIVADO
1606014802-2014-976-0	30/09/2014 10:29:09	CON DEMANDA	
1606014802-2014-977-0	30/09/2014 11:05:54	CON DEMANDA	
1606014802-2014-978-0	30/09/2014 11:15:29	CON DEMANDA	
1606014802-2014-980-0	30/09/2014 15:15:36	CON DEMANDA	
1606014802-2014-981-0	30/09/2014 16:51:48	CON DEMANDA	
1606014802-2014-982-0	30/09/2014 16:54:54	CON DEMANDA	
1606014802-2014-984-0	01/10/2014 09:58:53	CON DEMANDA	
1606014802-2014-985-0	01/10/2014 12:41:18	ARCHIVO	
1606014802-2014-988-0	01/10/2014 16:45:37	CON DEMANDA	
1606014802-2014-989-0	02/10/2014 10:29:38	DERIVADO	DERIVADO
1606014802-2014-990-0	02/10/2014 10:32:20	CON DEMANDA	
1606014802-2014-991-0	02/10/2014 17:12:26	CON DEMANDA	
1606014802-2014-992-0	02/10/2014 17:42:24	CON DEMANDA	
1606014802-2014-993-0	02/10/2014 17:46:22	ARCHIVO	
1606014802-2014-994-0	02/10/2014 17:49:42	ARCHIVO	
1606014802-2014-996-0	03/10/2014 09:05:22	ARCHIVO	
1606014802-2014-999-0	03/10/2014 12:55:26	CON DEMANDA	
1606014802-2014-1001-0	03/10/2014 14:59:16	CON DEMANDA	
1606014802-2014-1005-0	06/10/2014 16:54:56	CON DEMANDA	
1606014802-2014-1009-0	07/10/2014 12:10:50	CON DEMANDA	
1606014802-2014-1010-0	07/10/2014 12:25:58	CON DEMANDA	
1606014802-2014-1011-0	07/10/2014 13:10:21	ARCHIVO	
1606014802-2014-1012-0	07/10/2014 14:07:09	CON DEMANDA	
1606014802-2014-1013-0	07/10/2014 14:16:11	CON DEMANDA	
1606014802-2014-1014-0	07/10/2014 14:36:27	CON DEMANDA	
1606014802-2014-1015-0	07/10/2014 16:41:26	ARCHIVO	
1606014802-2014-1016-0	07/10/2014 16:53:31	CON DEMANDA	
1606014802-2014-1019-0	09/10/2014 09:59:09	CON DEMANDA	
1606014802-2014-1021-0	09/10/2014 14:23:37	CON DEMANDA	
1606014802-2014-1022-0	09/10/2014 14:26:50	ARCHIVO	
1606014802-2014-1025-0	09/10/2014 16:14:21	CON DEMANDA	
1606014802-2014-1026-0	09/10/2014 17:15:00	CON DEMANDA	
1606014802-2014-1027-0	10/10/2014 07:53:09	CON DEMANDA	
1606014802-2014-1028-0	10/10/2014 08:09:27	CON DEMANDA	
1606014802-2014-1029-0	10/10/2014 09:08:49	CON DEMANDA	
1606014802-2014-1030-0	10/10/2014 11:00:46	ARCHIVO	
1606014802-2014-1031-0	10/10/2014 12:33:04	CON DEMANDA	
1606014802-2014-1032-0	10/10/2014 16:12:23	CON DEMANDA	
1606014802-2014-1039-0	10/10/2014 17:24:50	DERIVADO	DERIVADO
1606014802-2014-1041-0	14/10/2014 08:25:18	CON DEMANDA	
1606014802-2014-1055-0	20/10/2014 16:40:21	CON DEMANDA	
1606014802-2014-1057-0	21/10/2014 15:56:18	CON DEMANDA	
1606014802-2014-1058-0	21/10/2014 16:00:14	ARCHIVO	
1606014802-2014-1059-0	24/10/2014 15:12:30	CON DEMANDA	
1606014802-2014-1060-0	24/10/2014 15:22:30	CON DEMANDA	
1606014802-2014-1061-0	24/10/2014 15:32:26	CON DEMANDA	
1606014802-2014-1067-0	28/10/2014 15:25:25	CON DEMANDA	

Caso	Fecha Ingreso	Estado
RESUELTAS		
1606014802-2014-1068-0	28/10/2014 15:30:10	CON DEMANDA
1606014802-2014-1069-0	28/10/2014 15:34:02	CON DEMANDA
1606014802-2014-1070-0	28/10/2014 15:42:41	ARCHIVO
1606014802-2014-1071-0	30/10/2014 10:09:51	CON DEMANDA
1606014802-2014-1072-0	30/10/2014 10:15:25	ARCHIVO
1606014802-2014-1078-0	03/11/2014 14:38:19	CON DEMANDA
1606014802-2014-1079-0	03/11/2014 14:49:11	CON DEMANDA
1606014802-2014-1080-0	03/11/2014 15:11:00	CON DEMANDA
1606014802-2014-1081-0	03/11/2014 15:38:44	ARCHIVO
1606014802-2014-1082-0	03/11/2014 15:48:34	CON DEMANDA
1606014802-2014-1084-0	04/11/2014 15:53:29	ARCHIVO
1606014802-2014-1085-0	05/11/2014 11:56:59	ARCHIVO
1606014802-2014-1086-0	05/11/2014 12:03:25	CON DEMANDA
1606014802-2014-1094-0	10/11/2014 10:31:10	CON DEMANDA
1606014802-2014-1096-0	10/11/2014 16:19:29	ARCHIVO
1606014802-2014-1099-0	11/11/2014 12:46:35	ARCHIVO
1606014802-2014-1100-0	11/11/2014 12:52:54	CON DEMANDA
1606014802-2014-1101-0	11/11/2014 12:57:09	ARCHIVO
1606014802-2014-1102-0	11/11/2014 13:00:17	CON DEMANDA
1606014802-2014-1104-0	11/11/2014 16:13:56	ARCHIVO
1606014802-2014-1105-0	11/11/2014 16:59:40	ARCHIVO
1606014802-2014-1106-0	12/11/2014 08:30:08	DERIVADO
1606014802-2014-1107-0	12/11/2014 08:54:43	CON DEMANDA
1606014802-2014-1108-0	12/11/2014 16:00:03	CON DEMANDA
1606014802-2014-1109-0	12/11/2014 16:07:41	DERIVADO
1606014802-2014-1110-0	12/11/2014 18:19:43	CON DEMANDA
1606014802-2014-1115-0	13/11/2014 16:28:54	CON DEMANDA
1606014802-2014-1116-0	13/11/2014 16:32:15	ARCHIVO
1606014802-2014-1117-0	13/11/2014 16:35:36	CON DEMANDA
1606014802-2014-1119-0	14/11/2014 10:11:49	ARCHIVO
1606014802-2014-1120-0	14/11/2014 10:18:44	CON DEMANDA
1606014802-2014-1121-0	14/11/2014 10:23:51	ARCHIVO
1606014802-2014-1123-0	14/11/2014 12:43:16	CON DEMANDA
1606014802-2014-1124-0	14/11/2014 15:48:50	CON DEMANDA
1606014802-2014-1131-0	17/11/2014 11:42:01	CON DEMANDA
1606014802-2014-1132-0	17/11/2014 14:14:25	ARCHIVO
1606014802-2014-1133-0	17/11/2014 14:55:49	CON DEMANDA
1606014802-2014-1134-0	17/11/2014 16:03:10	CON DEMANDA
1606014802-2014-1135-0	17/11/2014 16:17:14	ARCHIVO
1606014802-2014-1136-0	18/11/2014 09:45:11	CON DEMANDA
1606014802-2014-1138-0	18/11/2014 12:45:36	CON DEMANDA
1606014802-2014-1139-0	18/11/2014 15:43:25	CON DEMANDA
1606014802-2014-1140-0	18/11/2014 16:19:13	ARCHIVO
1606014802-2014-1142-0	19/11/2014 11:27:29	CON DEMANDA
1606014802-2014-1143-0	19/11/2014 12:36:46	ARCHIVO
1606014802-2014-1145-0	19/11/2014 16:35:23	ARCHIVO
1606014802-2014-1147-0	20/11/2014 12:32:50	CON DEMANDA
1606014802-2014-1148-0	20/11/2014 12:53:32	CON DEMANDA
1606014802-2014-1149-0	20/11/2014 14:51:22	ARCHIVO
1606014802-2014-1150-0	20/11/2014 16:15:14	CON DEMANDA
1606014802-2014-1151-0	21/11/2014 12:41:24	ARCHIVO
1606014802-2014-1152-0	21/11/2014 15:01:41	CON DEMANDA

Caso	Fecha Ingreso	Estado
RESUELTAS		
1606014802-2014-1153-0	21/11/2014 16:46:46	CON DEMANDA
1606014802-2014-1154-0	24/11/2014 09:42:37	CON DEMANDA
1606014802-2014-1159-0	25/11/2014 15:51:37	CON DEMANDA
1606014802-2014-1160-0	25/11/2014 16:04:37	ARCHIVO
1606014802-2014-1161-0	26/11/2014 14:39:41	CON DEMANDA
1606014802-2014-1162-0	26/11/2014 14:54:07	ARCHIVO
1606014802-2014-1165-0	27/11/2014 10:53:44	CON DEMANDA
1606014802-2014-1166-0	28/11/2014 08:24:38	CON DEMANDA
1606014802-2014-1167-0	28/11/2014 08:47:26	CON DEMANDA
1606014802-2014-1174-0	28/11/2014 14:58:00	CON DEMANDA
1606014802-2014-1175-0	28/11/2014 15:18:14	CON DEMANDA
1606014802-2014-1182-0	01/12/2014 08:53:48	CON DEMANDA
1606014802-2014-1183-0	01/12/2014 09:10:05	CON DEMANDA
1606014802-2014-1184-0	01/12/2014 09:19:36	ARCHIVO
1606014802-2014-1185-0	01/12/2014 09:27:52	CON DEMANDA
1606014802-2014-1188-0	03/12/2014 15:59:39	CON DEMANDA
1606014802-2014-1189-0	03/12/2014 16:11:28	ARCHIVO
1606014802-2014-1190-0	03/12/2014 16:21:28	CON DEMANDA
1606014802-2014-1191-0	03/12/2014 16:26:18	CON DEMANDA
1606014802-2014-1192-0	03/12/2014 16:30:33	CON DEMANDA
1606014802-2014-1193-0	03/12/2014 16:34:49	CON DEMANDA
1606014802-2014-1194-0	03/12/2014 16:47:42	ARCHIVO
1606014802-2014-1204-0	10/12/2014 10:06:48	CON DEMANDA
1606014802-2014-1205-0	10/12/2014 10:19:16	ARCHIVO
1606014802-2014-1206-0	10/12/2014 10:36:31	CON DEMANDA
1606014802-2014-1207-0	10/12/2014 10:51:31	CON DEMANDA
1606014802-2014-1211-0	11/12/2014 14:22:31	CON DEMANDA
1606014802-2014-1212-0	12/12/2014 08:41:19	CON DEMANDA
1606014802-2014-1213-0	12/12/2014 08:46:51	CON DEMANDA
1606014802-2014-1214-0	12/12/2014 08:54:11	CON DEMANDA
1606014802-2014-1215-0	12/12/2014 09:08:05	CON DEMANDA
1606014802-2014-1216-0	12/12/2014 09:12:54	CON DEMANDA
1606014802-2014-1217-0	12/12/2014 09:17:01	ARCHIVO
1606014802-2014-1223-0	15/12/2014 09:37:07	CON DEMANDA
1606014802-2014-1224-0	16/12/2014 08:56:40	CON DEMANDA
1606014802-2014-1225-0	16/12/2014 09:00:47	CON DEMANDA
1606014802-2014-1226-0	16/12/2014 09:13:13	CON DEMANDA
1606014802-2014-1227-0	17/12/2014 15:07:02	CON DEMANDA
1606014802-2014-1228-0	17/12/2014 15:11:05	CON DEMANDA
1606014802-2014-1229-0	17/12/2014 15:15:43	CON DEMANDA
1606014802-2014-1230-0	17/12/2014 15:20:58	CON DEMANDA
1606014802-2014-1232-0	17/12/2014 15:53:31	CON DEMANDA
1606014802-2014-1233-0	17/12/2014 15:58:13	CON DEMANDA
1606014802-2014-1246-0	22/12/2014 08:39:06	CON DEMANDA
1606014802-2014-1247-0	22/12/2014 09:22:34	ARCHIVO
1606014802-2014-1248-0	22/12/2014 09:29:15	CON DEMANDA
1606014802-2014-1249-0	22/12/2014 09:32:53	CON DEMANDA
1606014802-2014-1250-0	22/12/2014 09:45:27	CON DEMANDA
1606014802-2014-1251-0	22/12/2014 09:55:01	CON DEMANDA
1606014802-2014-1252-0	22/12/2014 10:46:05	ARCHIVO
1606014802-2014-1253-0	22/12/2014 14:16:07	ARCHIVO
1606014802-2014-1254-0	22/12/2014 14:20:08	CON DEMANDA

Caso	Fecha Ingreso	Estado	
RESUELTAS			
1606014802-2014-1255-0	22/12/2014 14:29:09	CON DEMANDA	
1606014802-2014-1256-0	22/12/2014 15:58:25	CON DEMANDA	
1606014802-2014-1258-0	22/12/2014 16:20:53	CON DEMANDA	
1606014802-2014-1259-0	23/12/2014 10:03:57	CON DEMANDA	
1606014802-2014-1261-0	23/12/2014 11:19:00	CON DEMANDA	
1606014802-2014-1262-0	23/12/2014 11:35:27	CON DEMANDA	
1606014802-2014-1263-0	23/12/2014 11:36:58	CON DEMANDA	
1606014802-2014-1264-0	23/12/2014 13:15:08	ARCHIVO	
1606014802-2014-1266-0	23/12/2014 16:42:38	ARCHIVO	
1606014802-2014-1267-0	24/12/2014 12:21:08	CON DEMANDA	
1606014802-2014-1268-0	24/12/2014 12:52:49	CON DEMANDA	
1606014802-2014-1269-0	24/12/2014 12:57:14	CON DEMANDA	
1606014802-2014-1270-0	24/12/2014 13:00:21	CON DEMANDA	
1606014802-2014-1271-0	24/12/2014 13:03:00	ARCHIVO	
1606014802-2014-1272-0	24/12/2014 13:06:10	ARCHIVO	
1606014802-2014-1273-0	24/12/2014 13:09:26	ARCHIVO	
1606014802-2014-1274-0	26/12/2014 08:19:24	ARCHIVO	
1606014802-2014-1275-0	26/12/2014 08:48:31	ARCHIVO	
1606014802-2014-1276-0	26/12/2014 11:24:00	CON DEMANDA	
1606014802-2014-1277-0	26/12/2014 12:31:46	DERIVADO	DERIVADO
1606014802-2014-1278-0	26/12/2014 14:09:15	DERIVADO	DERIVADO
1606014802-2014-1282-0	26/12/2014 16:12:24	CON DEMANDA	
1606014802-2014-1286-0	29/12/2014 11:48:44	CON DEMANDA	
1606014802-2014-1287-0	29/12/2014 12:18:51	CON DEMANDA	
1606014802-2014-1288-0	29/12/2014 12:24:13	CON DEMANDA	
1606014802-2014-1289-0	29/12/2014 12:29:01	ARCHIVO	
1606014802-2014-1290-0	30/12/2014 09:11:34	ARCHIVO	
1606014802-2014-1291-0	30/12/2014 10:34:07	CON DEMANDA	
1606014802-2014-1293-0	30/12/2014 12:31:33	CON DEMANDA	
1606014802-2014-1294-0	30/12/2014 15:57:02	CON DEMANDA	
1606014802-2014-1295-0	31/12/2014 08:08:51	CON DEMANDA	
1606014802-2014-1296-0	31/12/2014 08:17:28	CON DEMANDA	
1606014802-2014-1297-0	31/12/2014 08:21:59	CON DEMANDA	
1606014802-2014-1298-0	31/12/2014 10:29:55	CON DEMANDA	
			Total: 814
Total Casos Ingresados:814			

Anexo 02
Matriz de consistencia

Matriz de consistencia

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	METODOLOGÍA
<p>Problema principal</p> <p>¿Cuál es la relación de la violencia de género y el feminicidio en el Distrito Judicial de Ayacucho, 2014?</p>	<p>Objetivo principal</p> <p>Determinar la relación de la violencia de género y el feminicidio en el Distrito Judicial de Ayacucho, 2014</p>	<p>Hipótesis Alterna (H^a)</p> <p>La violencia de género se relaciona significativamente con el feminicidio en el Distrito Judicial de Ayacucho, 2014.</p>	<p>1. VIOLENCIA DE GÉNERO</p> <p>Dimensiones:</p> <p>Violencia psicológica</p> <p>Indicadores</p>	<p>Tipo de investigación</p> <p>Correlacional</p> <p>Nivel de la investigación</p>
<p>Problemas específicos:</p> <p>¿Cuáles son las características de la violencia de género en el Distrito Judicial de Ayacucho, 2014?</p> <p>¿Cuáles son las características del feminicidio en el Distrito Judicial de Ayacucho, 2014?</p>	<p>Objetivos específicos:</p> <p>Identificar y analizar las características de la violencia de género en el Distrito Judicial de Ayacucho, 2014.</p> <p>Identificar y evaluar las características del feminicidio en el Distrito Judicial de Ayacucho, durante 2014.</p>	<p>Hipótesis Nula (H^o)</p> <p>La violencia de género no se relaciona significativamente con el feminicidio en el Distrito Judicial de Ayacucho, 2014.</p>	<p>Aislamiento</p> <p>Amenaza</p> <p>Intimidación</p> <p>Abuso económico</p> <p>Abuso emocional</p> <p>2. Violencia física</p> <p>Indicadores</p> <p>Utilizando su cuerpo</p> <p>Utilizando instrumentos</p>	<p>Descriptivo</p> <p>Diseño de la investigación</p> <p>No experimental - Transversal</p> <p>Población y Muestra</p> <p>La unidad de estudio está constituido por las víctimas de violencia de género y feminicidio que corresponde al distrito judicial de Ayacucho, registrados por el INEA.</p>

			<p>Otros materiales</p> <p>3. Violencia sexual</p> <p>Indicadores</p> <p>Toques no deseados</p> <p>Violación</p> <p>Acoso</p> <p>EL FEMINICIDIO</p> <p>Asesinato</p> <p>Intento de asesinato</p>	<p>La muestra del estudio proviene de las bases de datos de la Encuesta Demográfica y de Salud Nacional (ENDES-2014)</p> <p>Técnicas e instrumentos</p> <p>Consolidado de la Carga Laboral de Denuncias sobre la violencia de género y el feminicidio.</p>
--	--	--	---	---

